



Octubre, 2006



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN,
INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

SUBDIRECCIÓN DE ECONOMÍA

**“Costo fiscal, viabilidad
financiera, impacto distributivo
y financiamiento del programa
de PENSIÓN UNIVERSAL PARA
LOS ADULTOS MAYORES de
México, 2006-2050”.**

Elaborado por:

M. en E. Reyes Tépac Marcial
Investigador Parlamentario

Av. Congreso de la Unión Núm. 66; Col. El Parque;
Delegación Venustiano Carranza; C. P. 15969; México, D. F.
Teléfono: 5628-1300 extensiones 4719 y 4805; Fax: 5628-1316
Correo-e. : reyes.tepach@congreso.gob.mx

Costo fiscal, viabilidad financiera, impacto distributivo y financiamiento del programa de PENSIÓN UNIVERSAL PARA LOS ADULTOS MAYORES de México, 2006-2050.

Índice General.

Introducción.	4
Resumen Ejecutivo.	5
1. Programas e iniciativas en materia de pensiones para adultos mayores en México.	11
1.1. Programas del Gobierno Federal y del Distrito Federal relacionados con la pensión para los adultos mayores.	11
1.2. Iniciativas de reforma constitucional y para crear la ley de pensiones para adultos mayores en México.	13
A. Iniciativa de reforma constitucional.	13
B. Iniciativas para crear una ley de pensión para adultos mayores.	14
C. Iniciativas que crean fondos, reforman los fondos ya existentes o crean fideicomisos para apoyar a los adultos mayores.	16
2. El costo fiscal de la aplicación de una pensión para adultos mayores en México.	19
2.1. Supuestos sobre los cuales se estimó el costo fiscal de la pensión para adultos mayores.	19
2.2. Estimación de la prestación anual y mensual que obtendría cada beneficiario que recibiera la pensión universal para adultos mayores.	20
2.3. Estimación del costo fiscal anual del programa de pensiones para los adultos mayores en México.	21
A. El costo necesario para cubrir únicamente a la población Beneficiaria.	21
B. Costos de administración del programa.	22
C. El costo fiscal agregado.	24
2.4. Distribución de la pensión universal para adultos mayores por entidad federativa.	25
2.5. Distribución de la pensión universal para adultos mayores, por género y por entidad federativa.	27

3. Viabilidad financiera, impacto distributivo y fuentes de financiamiento del programa de pensión universal para adultos mayores.	29
3.1. Viabilidad financiera.	29
3.2. El impacto distributivo de la pensión universal para los adultos mayores en México.	30
A. Progresividad o regresividad absoluta.	31
B. Progresividad o regresividad relativa.	33
3.3. Fuentes de financiamiento para el programa de pensión universal para adultos mayores de México.	36
Conclusiones.	40
Anexo No. 1. Distribución de la pensión universal para los adultos mayores, por entidad federativa, 2000-2030.	42
Anexo No. 2. Distribución de la pensión universal para los adultos mayores, por entidad federativa, por sexo femenino, 2000-2030.	51
Anexo No. 3. Distribución de la pensión universal para los adultos mayores, por entidad federativa, por sexo femenino, 2000-2030.	60
Bibliografía.	69

Introducción.

El proyecto integral de esta investigación consistió en estudiar la población de adultos mayores del país, desde la óptica demográfica y socioeconómica, para poder identificar el impacto económico del otorgamiento de una pensión universal para este estrato poblacional.

Los objetivos específicos que se alcanzaron fueron los siguientes:

- ✓ Identificar la problemática existente en la cobertura de los sistemas de pensiones contributivos y no contributivos;
- ✓ Explicar, desde la óptica demográfica, las causas del envejecimiento de la población;
- ✓ Analizar la distribución del ingreso corriente y por pensiones, captados por los hogares cuyo jefe de familia es un adulto mayor;
- ✓ Revisar el contenido de *los programas* existentes en materia de apoyo económico para los adultos mayores; así como *las iniciativas de ley presentadas en la Cámara de Diputados durante la LVIII, LIX y LX Legislaturas* en materia de otorgamiento de una pensión para los adultos mayores;
- ✓ Estimar el ingreso anual por beneficiario, el costo fiscal, la viabilidad financiera, el impacto distributivo y las fuentes de financiamiento del otorgamiento de una pensión universal para los adultos mayores.

Sin embargo, debido al número de objetivo específicos planteados, se tomó la decisión de publicar en dos partes el contenido total de la investigación:

- ✓ En la primera parte, titulada: *Análisis demográfico y socioeconómico de la población de ADULTOS MAYORES de México, 2006-2050*, se alcanzaron los primeros tres objetivos específicos arriba planteados;
- ✓ En esta segunda parte, se llevó a cabo el estudio relacionado con el impacto económico de otorgar una pensión universal para los adultos mayores del país. En este análisis se alcanzarán los dos últimos objetivos específicos arriba planteados.

Ambas investigaciones están disponibles para su consulta en la página principal de la Cámara de Diputados, Servicios de Investigación y Análisis, Subdirección de Economía, Agenda Legislativa Actual.

Finalmente, agradezco a la Sra. Martha Amador Quintero por el apoyo brindado durante la elaboración de esta investigación.

Resumen Ejecutivo.

Para alcanzar los objetivos específicos planteados en esta investigación, se desarrollaron los siguientes tres apartados:

En el primero:

Se analizó el contenido de *los programas del Gobierno Federal y del Distrito Federal* relacionados con el otorgamiento de un *apoyo económico* para los adultos mayores:

- ✓ *El programa de atención a los adultos mayores en zonas rurales y el componente de adultos mayores del programa Oportunidades* son los dos programas del Gobierno Federal en esta materia. Ambos tienen un alcance nacional, se focalizan hacia la población de alta y muy alta vulnerabilidad, que viven en las localidades urbanas y rurales.
- ✓ Ambos programas presentan rasgos distributivos de carácter *progresivo*, porque la mayor parte de los recursos públicos asignados para financiarlos se canalizan hacia los adultos mayores más pobres del país. Sin embargo, el monto de la prestación es tan baja, que aún cuando ambas se sumaran, los beneficiarios *no podrían eliminar la pobreza de alimentación* en la que viven.

Por su parte, el Gobierno del Distrito Federal tiene *un programa universal de pensiones para adultos mayores de 70 años* que viven en la capital del país:

- ✓ Este programa es *regresivo*, porque la mayor parte de los recursos públicos asignados para financiarlo se canalizan hacia los adultos mayores más ricos de la Ciudad. Sin embargo, únicamente con la prestación que recibe cada adulto mayor beneficiado, pueden abatir *la pobreza en alimentación*.

Respecto al análisis de las iniciativas en materia de otorgamiento de *una pensión para adultos mayores*, se obtuvieron las siguientes consideraciones:

- ✓ Respecto a la cobertura: 3 iniciativas utilizan criterios de focalización, tales como: excluir de la prestación a los adultos mayores que gozan de una jubilación, que gocen de algún programa de asistencia social, que estén en condiciones de pobreza, en condiciones de pobreza de alimentación o en condiciones de vulnerabilidad. Adicionalmente, 2 iniciativas tienen un enfoque universal, puesto que, las condiciones para beneficiarse del programa se reducen a la acreditación de la nacionalidad mexicana y a la residencia, es decir, tener tres años como mínimo viviendo en el territorio nacional;
- ✓ Respecto a la población objetivo: 4 iniciativas proponen que se beneficie a los adultos mayores de 70 años o más y una propone que el beneficio sea para la población de 60 años y más;

- ✓ Respecto a la prestación: 3 iniciativas proponen que la base de la pensión sea equivalente al 50% de un salario mínimo vigente en el Distrito Federal, 1 propone que sea una cantidad fija equivalente a 30 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal y 1 propone que el monto de la pensión no podrá ser inferior al rango mínimo de jubilación;
- ✓ En todos los casos, la fuente de financiamiento provendría de los impuestos generales.

En el segundo y tercer apartado:

Con base en los parámetros establecidos en las iniciativas previamente analizadas, se estimó el ingreso anual por beneficiario, los costos fiscales, la viabilidad financiera, el impacto distributivo y las fuentes de financiamiento del otorgamiento de una pensión universal para la población de adultos mayores del país.

Respecto al ingreso anual por beneficiario, su evolución está en función del incremento promedio anual de la inflación. Así:

- ✓ Suponiendo que la pensión se ajuste a una tasa inflacionaria promedio anual del 3%, cada beneficiario obtendría:
 - 9 mil 149 pesos anuales en el 2007;
 - 9 mil 947 pesos anuales en el 2010;
 - 15 mil 575 pesos anuales en el 2025; y
 - 32 mil 611 pesos anuales en el 2050.
- ✓ Suponiendo que la pensión se ajuste a una tasa inflacionaria promedio anual del 4%, cada beneficiario obtendría:
 - 9 mil 238 pesos anuales en el 2007;
 - 10 mil 391 pesos anuales en el 2010;
 - 18 mil 714 pesos anuales en el 2025; y
 - 49 mil 888 pesos anuales en el 2050.
- ✓ Suponiendo que la pensión se ajuste a una tasa inflacionaria promedio anual del 5%, cada beneficiario obtendría:
 - 9 mil 326 pesos anuales en el 2007;
 - 10 mil 797 pesos anuales en el 2010;
 - 22 mil 445 pesos anuales en el 2025; y
 - 76 mil 007 pesos anuales en el 2050.

Respecto a los costos fiscales agregados (gasto para cubrir el universo de la población beneficiaria más los gastos administrativos), éstos se explican considerando tres escenarios:

- ✓ En el escenario con los costos fiscales más bajos (población objetivo de 70 años y más con una inflación esperada del 3% anual en promedio), dichos costos evolucionarían de la siguiente manera:
 - En el 2006 sería de 34 mil 460 mdp;
 - En el 2007 sería de 36 mil 915 mdp;
 - En el 2010 sería de 45 mil 312 mdp;
 - En el 2025 sería de 129 mil 474 mdp; y
 - En el 2050 sería de 680 mil 920 mdp.

- ✓ En el escenario con los costos fiscales intermedios (población objetivo de 65 años y más con una inflación esperada del 4% anual en promedio), dichos costos evolucionarían de la siguiente manera:
 - En el 2006 sería de 53 mil 433 mdp;
 - En el 2007 sería de 57 mil 639 mdp;
 - En el 2010 sería de 72 mil 418 mdp;
 - En el 2025 sería de 243 mil 419 mdp; y
 - En el 2050 sería de 1 billón 444 mil 880 mdp.

- ✓ En el escenario con los costos fiscales más altos (población objetivo de 60 años y más con una inflación esperada del 5% anual en promedio), dichos costos evolucionarían de la siguiente manera:
 - En el 2006 sería de 77 mil 737 mdp;
 - En el 2007 sería de 84 mil 622 mdp;
 - En el 2010 sería de 109 mil 662 mdp;
 - En el 2025 sería de 425 mil 983 mdp; y
 - En el 2050 sería de 2 billones 869 mil 567 mdp.

En la distribución de esta pensión, por entidad federativa, se observó que los estados que más recursos recibirían, por tener una mayor población de adultos mayores, en todos los escenarios, serían: el Estado de México, el Distrito Federal, Veracruz, Jalisco y Puebla. En contrapartida, las entidades federativas que menos recursos recibirían serían: Aguascalientes, Campeche, Colima, Quintana Roo y Baja California Sur.

Debido a que los adultos mayores del sexo femenino son superiores a los del sexo masculino, en términos agregados, la pensión universal beneficiaría a más mujeres que hombres.

De acuerdo con John Scott, *el financiamiento* de este programa sería viable, porque, con una tasa media de crecimiento del 3% del PIB per cápita, el costo alcanzaría un máximo del 0.5% del PIB hacia mediados del siglo, con una trayectoria decreciente a partir de entonces. Con una tasa de crecimiento del 2% también se llegaría a un punto de inflexión en medio siglo, pero el nivel máximo en esos años sería de 0.8% del PIB.

El impacto distributivo de la pensión universal para los adultos mayores del país se estimó considerando la progresividad o regresividad absoluta o relativa:

Respecto a *la progresividad o regresividad absoluta*:

- ✓ A nivel nacional, sería *regresiva en términos absolutos*, porque beneficiaría al 28.25% de los adultos mayores más pobres y al 34.15% de los adultos mayores más ricos del país. Como consecuencia, la mayor parte de los recursos públicos que se destinarían para este programa serían captados por los adultos mayores más ricos del país.

Por entidad federativa, no existe un comportamiento homogéneo debido a la desigual distribución del ingreso que subyace entre los diferentes estados del país. Así:

- ✓ La pensión universal tendría un impacto distributivo *regresivo en términos absolutos* en Baja California, Distrito Federal, Nuevo León, Baja California Sur, Chihuahua, Sonora, Jalisco, Aguascalientes, Coahuila, Tamaulipas, Estado de México, Quintana Roo, Colima, Querétaro, Sinaloa y Morelos. En todas estas entidades federativas, beneficiaría mayoritariamente a los adultos mayores más ricos de la entidad, como consecuencia, la mayor parte de los recursos públicos que financiarían este programa serían absorbidos por los adultos mayores de más altos ingresos.
- ✓ Por el contrario, la pensión universal tendría un impacto distributivo *progresivo en términos absolutos* en Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Tabasco, Zacatecas, Puebla, Hidalgo, San Luis Potosí, Michoacán, Veracruz, Durango, Guanajuato, Tlaxcala, Campeche y Yucatán. En todas estas entidades federativas, beneficiaría mayoritariamente a los adultos mayores más pobres de la entidad, como consecuencia, la mayor parte de los recursos públicos se destinarían para los adultos mayores más pobres.
- ✓ De manera excepcional, el impacto distributivo de la pensión para adultos mayores en Nayarit sería *proporcional en términos absolutos*, debido a que beneficiaría al mismo número de adultos mayores pobres y ricos.

Sin embargo, la pensión universal para los adultos mayores del país tendría un impacto *progresivo relativo* en todos los hogares del país porque:

- ✓ A nivel nacional, la pensión universal representaría casi el 50% del ingreso corriente de los hogares más pobres, cuyo jefe de familia es un adulto mayor; mientras que, en los hogares más ricos, cuyo jefe de familia es un adulto mayor, representaría menos del 2% de su ingreso corriente;

- ✓ Para las localidades urbanas, la pensión universal representaría el 35% del ingreso corriente de los hogares más pobres, cuyo jefe de familia es un adulto mayor; mientras que, en los hogares más ricos, cuyo jefe de familia es un adulto mayor, representaría menos del 2% de su ingreso corriente; y
- ✓ Para las localidades rurales, la pensión universal representaría casi el 80% del ingreso corriente de los hogares más pobres, cuyo jefe de familia es un adulto mayor; mientras que, en los hogares más ricos, cuyo jefe de familia es un adulto mayor, representaría el 4.13% de su ingreso corriente.

Finalmente, para obtener *los ingresos públicos que financien los requerimientos de gasto del programa de pensión universal para adultos mayores*, se estimaron dos escenarios de esfuerzo fiscal.

En el primero, se consideraron las siguientes modificaciones en las tasas del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto sobre la Renta (ISR) y el Impuesto al Activo:

- ✓ Si la población beneficiaria es de 60 años y más: el IVA subiría 2 puntos porcentuales, ubicándose en 17%; el ISR subiría 2 puntos porcentuales ubicándose en 31% para personas físicas y morales, respectivamente; y el impuesto al activo subiría 1 punto porcentual ubicándose en 2.8%.
- ✓ Si la población beneficiaria es de 65 años y más: el IVA subiría 1.5 puntos porcentuales, ubicándose en 16.5%; el ISR subiría 1 punto porcentual ubicándose en 30% para personas físicas y morales respectivamente; y el impuesto al activo subiría 1 punto porcentual ubicándose en 2.8%.
- ✓ Si la población beneficiaria es de 70 años y más: el IVA subiría un 1 punto porcentual, ubicándose en 16%; el ISR subiría 0.6 punto porcentual ubicándose en 29.6% para personas físicas y morales respectivamente; y el impuesto al activo subiría 0.6 punto porcentual ubicándose en 2.4%.

Sin embargo, este esfuerzo fiscal es altamente regresivo, porque recaería mayoritariamente sobre el IVA, impuesto que impacta negativamente el ingreso de la población más pobre del país.

Para hacer la carga fiscal más progresiva, se construyó otro escenario, donde el esfuerzo fiscal recaería mayoritariamente en el ISR y el impuesto al activo, que impactan negativamente a la población con más altos ingresos. Así:

- ✓ Si la población beneficiaria es de 60 años y más: el IVA subiría 1 punto porcentual, ubicándose en 16%; el ISR subiría 3 puntos porcentuales ubicándose en 32% para personas físicas y morales respectivamente, y el impuesto al activo subiría 2 puntos porcentuales, ubicándose en 3.8%.

- ✓ Si la población beneficiaria es de 65 años y más: el IVA subiría 0.9 punto porcentual, ubicándose en 15.9%; el ISR subiría dos puntos porcentuales, ubicándose en 31% para personas físicas y morales respectivamente; y el impuesto al activo subiría 1 punto porcentual, ubicándose en 2.8%.

- ✓ Si la población beneficiaria es de 70 años y más: el IVA subiría 0.5 punto porcentual, ubicándose en 15.5%; el ISR subiría 1.23 punto porcentual ubicándose en 30.23% para personas físicas y morales respectivamente; y el impuesto al activo subiría un punto porcentual ubicándose en 2.8%.

1. Programas e iniciativas en materia de pensiones para adultos mayores en México.

Cuando la *transición demográfica* concluya, los adultos mayores en México superarán a otros estratos poblacionales, como los jóvenes o los que estén en edad productiva.

El incremento de la población de adultos mayores traerá desafíos importantes en materia de seguridad social, sobre todo, si se considera que aproximadamente el 61% de este grupo poblacional está excluido del sistema de pensiones, y que los pensionados de las localidades rurales perciben un ingreso que no alcanza a cubrir sus necesidades de alimentación.

Para enfrentar este desafío, el Gobierno Federal y del Distrito Federal están instrumentado programas que proporcionan apoyo económico para los adultos mayores del país, y para los que viven en la capital de la República, respectivamente.

Sin embargo, estos programas son heterogéneos. Por esta razón, los legisladores de la LIX y LX Legislatura de la Cámara de Diputados han propuesto una serie de iniciativas para homogenizar los criterios para la asignación de una pensión para los adultos mayores de México.

En este apartado se identifica el contenido de los programas instrumentados por el Gobierno Federal y del Distrito Federal, así como las iniciativas presentadas en la Cámara de Diputados, relacionadas con la pensión para los adultos mayores.

1.1. Programas del Gobierno Federal y del Distrito Federal relacionados con la pensión para los adultos mayores.

Actualmente existen dos programas instrumentados por el Gobierno Federal, que proporcionan apoyo económico para los adultos mayores:

- ✓ *El programa de atención a los adultos mayores en zonas rurales,*¹ es focalizado porque los beneficiarios son los adultos mayores de 60 años y más que viven en condiciones de pobreza alimentaria; que no están atendidos por algún programa federal; y que residen en las localidades rurales con menos de 2 mil 500 habitantes de alta y muy alta marginación.

¹Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Atención a los Adultos Mayores a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2004. En: *Diario Oficial de la Federación del 25 de septiembre de 2003.* Disponible en: <http://www.sedesol.gob.mx/transparencia/normatividad/transparencia/reglasdeoperacion/ROP%20AdultosMayores.pdf>

La prestación consiste en otorgar subsidios para apoyo alimentario por 2 mil 100 pesos anuales, más el 5% de este subsidio para apoyo en la capacitación nutricional.

- ✓ *Dentro del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades se encuentra el componente de adultos mayores.*² Este programa también está focalizado, porque se orienta a cada uno de los adultos mayores integrantes de las familias beneficiarias de este programa, con una edad de 70 años o más, que vivan en localidades urbanas y rurales de alta marginación.

La prestación es de 250 pesos mensuales por adulto mayor que integre cada familia beneficiaria, y se otorga de manera bimestral, el equivalente al apoyo monetario mensual

Adicionalmente, el Gobierno del Distrito Federal ha instrumentado un programa de pensión universal para los adultos mayores que viven en la capital del país.³ Sus principales características son las siguientes:

- ✓ Es un programa universal, porque beneficia a todos los adultos mayores de 70 años y más, con una residencia permanente en el Distrito Federal, mínima de tres años. El monto de la prestación es del 50% del salario mínimo vigente en el Distrito Federal, y busca eliminar la pobreza de alimentación del universo de la población objetivo.

Su fuente de financiamiento son los impuestos generales que pagan los contribuyentes de la capital del país. La instancia normativa del programa es la Secretaría de Salud del gobierno capitalino; la instancia operativa son los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

En síntesis:

El Gobierno Federal ha instrumentado estos programas de pensiones para adultos mayores que tienen un alcance nacional, se focalizan hacia la población de alta y muy alta vulnerabilidad, que viven en localidades urbanas y rurales. Ambos programas presentan rasgos distributivos de carácter progresivo, porque la mayor parte de los recursos públicos asignados para financiarlos se canalizan hacia los adultos mayores más pobres del país. Sin embargo, la prestación es tan baja, que aún cuando se sumaran ambas prestaciones otorgadas por cada uno de estos programas, los beneficiarios no podrían eliminar la pobreza alimentaria en la que viven.

²Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2006. En: *Diario Oficial de la Federación del miércoles 1 de febrero de 2006*. Disponible en:

<http://www.sedesol.gob.mx/transparencia/normatividad/transparencia/reglasdeoperacion/ROP%20Oportunidades.pdf>

³Reglamento de la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de setenta años residentes en el Distrito Federal. En: *Gaceta Oficial del Distrito Federal del 31 de diciembre de 2003*. Reforma del 10 de junio del 2005. http://www.asambleadf.gob.mx/Marco_Leg/Reglame/reglame.htm

Por su parte, el Gobierno del Distrito Federal tiene un programa universal de pensiones para adultos mayores que viven en la capital del país, el cual es regresivo, porque la mayor parte de los recursos públicos asignados para financiar este programa se canalizan hacia los adultos mayores más ricos de la Ciudad. Sin embargo, únicamente con la prestación que recibe cada adulto mayor beneficiado, pueden abatir la pobreza en alimentación.

1.2. Iniciativas de reforma constitucional y para crear la ley de pensiones para adultos mayores en México.

Como se puede observar, los programas instrumentados por el Gobierno Federal y del Distrito Federal en materia de apoyo económico para la población de adultos mayores son heterogéneos: porque tienen criterios diferenciados respecto a la cobertura, el monto de la prestación, la edad de la población objetivo, entre otros aspectos.

Por esta razón, los legisladores de la LIX y LX Legislatura de la Cámara de Diputados han propuesto iniciativas de ley en esta materia, para homogenizar los criterios para la asignación de la pensión para los adultos mayores.

El objetivo de estas iniciativas es otorgar una pensión, universal o focalizada, a todos los adultos mayores del país; financiada con los impuestos generales de la Federación; cuyos beneficiarios se elijan con criterios de uniformidad e inclusión (proporcionarla a todos los adultos mayores del país que reúnan las condiciones de elegibilidad, con una prestación económica idéntica para todos los beneficiarios); además, la administración del programa estaría concentrada en una dependencia del Gobierno Federal.

Las propuestas elaboradas por los legisladores se clasifican en tres rubros:

- A. Iniciativa de reforma constitucional;
- B. Iniciativas para crear una ley para otorgar una pensión para los adultos mayores o reforman el marco legal vigente para crear la figura de la pensión para los adultos mayores; y
- C. Iniciativas que crean fondos, reforman los fondos ya existentes o crean fideicomisos para apoyar a los adultos mayores.

A. Iniciativa de reforma constitucional.

El 4 de abril del 2003, el Dip. Fed. Martí Batres Guadarrama presentó una iniciativa para reformar el *artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en los siguientes términos:

“Artículo 4.- ...

Toda persona mayor de 70 años que no cuente con una jubilación por parte de un instituto de seguridad social, tiene derecho a una pensión por parte del Estado, la que no podrá ser inferior a la que se otorgue al rango más bajo por jubilación, los Institutos de Seguridad Social”.⁴

Las características de esta iniciativa son las siguientes:

- ✓ La población objetivo o beneficiaria son los adultos mayores de **70 años o más**;
- ✓ *Es focalizada*, porque propone la pensión para los adultos mayores que reúnan el requisito de edad y que **no cuenten con una jubilación** de las instituciones de seguridad social del país;
- ✓ **La base de la prestación** toma como referencia el monto de **la jubilación**; y
- ✓ **La prestación** no podrá ser inferior al rango más bajo otorgado por la jubilación en los Institutos de Seguridad Social del país.

B. Iniciativas para crear una ley de pensión para adultos mayores.

Las iniciativas de *reforma constitucional* tienen como característica principal su enfoque general, que impiden desentrañar los rasgos más importantes de un programa de esta naturaleza.

En la Cámara de Diputados se han presentado iniciativas para crear una *ley de pensión para adultos mayores* o para reformar alguna ley vigente para introducir el concepto de pensiones para adultos mayores.

En estas iniciativas es posible delinear con mayor profundidad los elementos más importantes de los programas de pensiones para adultos mayores, tales como: la finalidad, la cobertura, la prestación, la fuente del financiamiento, la administración, el costo administrativo y las sanciones.

Durante la LIX y LX legislatura se han presentado las siguientes 4 iniciativas en esta materia:⁵

- ✓ La iniciativa del Dip. Fed. Juan Manuel Vega Rayet de la fracción parlamentaria del PRI,⁶ propone reformar *la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores*, con la finalidad de crear **el Fondo para Adultos en Plenitud**.

⁴Iniciativa que reforma al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que todas las personas mayores de 70 años tengan una pensión por parte del Estado. Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales. En: [Gaceta Parlamentaria](#), número 1225, viernes 4 de abril de 2003. (Iniciativa No. 1072 de la LVIII Legislatura).

⁵El análisis de estas iniciativas se realizan respetando el orden de publicación en la *Gaceta Parlamentaria* de la Cámara de Diputados.

⁶Iniciativa que reforma la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Turnada a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. En: [Gaceta Parlamentaria](#), número 1772, viernes 10 de junio de 2005. (Iniciativa No. 1793 de la LIX Legislatura).

La propuesta de Vega Rayet es **focalizada**, tiene como finalidad beneficiar a los adultos mayores que están en condiciones de pobreza; en estado de vulnerabilidad; con problemas alimentarios; y que no sean sujetos de algún programa de asistencia social.

La prestación tiene como objetivo darle acceso a los adultos mayores **de 60 años y más** a las condiciones mínimas de vida; es equivalente a **30 salarios mínimos por sujeto beneficiado**; el total del apoyo sería entregado en exhibiciones semestrales, que deberán realizarse el último día laboral de cada semestre.

Los recursos para la creación de este fondo se asignarían dentro del **Fondo V, Fondo de Aportaciones Múltiples, del ramo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal**, específicamente en el rubro de **asistencia social**. La partida asignada sería distribuida a las entidades federativas de conformidad con el número de adultos mayores en estado de vulnerabilidad que se encuentren dentro del padrón.

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores vigilaría la correcta administración de los recursos asignados al Fondo. Los recursos de estos fondos serían distribuidos y administrados por el organismo **rector en materia de asistencia social en cada entidad federativa y el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores** vigilaría la correcta administración de los recursos asignados para este Fondo.

- ✓ Las iniciativas del Dip. Fed. Miguel Alonso Raya⁷ y del actual Dip. Fed. Miguel Ángel Navarro Quintero,⁸ ambos de la fracción parlamentaria del PRD, proponen, respectivamente, una iniciativa para crear una Ley para las pensiones de los adultos mayores.

Una primera diferencia entre ambas iniciativas es en el nombre que llevaría la pensión. Alonso Raya propuso **una pensión no contributiva**. Navarro Quintero la definió como **pensión universal**. La cobertura es otra diferencia importante. La iniciativa de Alonso Raya es **focalizada**, porque la pensión no contributiva se asignaría a **los adultos mayores de 70 años de edad cumplidos o más**; con una residencia mínima de tres años en el territorio nacional; y que se encuentren en situación de pobreza. La iniciativa de Navarro Quintero elimina el último criterio, dándole el enfoque de **universal**.

⁷Iniciativa de Ley de Pensiones no Contributivas para las Personas de Setenta Años de Edad o Más. Turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Atención a Grupos Vulnerables y de Seguridad Social. En: [Gaceta Parlamentaria](#), número 1961-I, martes 7 de marzo de 2006. (Iniciativa No. 2666 de la LIX Legislatura).

⁸Iniciativa de Ley de Pensión Universal para las personas de setenta años de edad o más. Turnada a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. En: [Gaceta Parlamentaria](#), número 2093, jueves 14 de septiembre de 2006. (Iniciativa No. 42 de la LX Legislatura).

En ambas iniciativas:

El monto mensual de la pensión **no podría ser inferior al 50% de un salario mínimo general vigente en el Distrito Federal** y se otorgaría de manera mensual a través de pagos directos en efectivo o transferencias monetarias por medios electrónicos.

Los recursos que financiarían el programa de pensiones provendrían de las **contribuciones generales**. La administración del programa correría a cargo de **la Secretaría de Desarrollo Social**.

Los gastos de administración, verificación, manejo de la base de datos nacional, entrega de la pensión, comunicación social y todo lo relativo al gasto corriente, no podría ser mayor **al 5%** del total de los recursos que se destinarían para los beneficiarios del programa de pensiones.

La falta de cumplimiento a esta ley se sancionaría, según fuere el caso, por el *Código Penal Federal, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y las disposiciones legales y administrativas aplicables*.

- ✓ La iniciativa de la Dip. Fed. Clara Brugada Molina de la fracción parlamentaria del PRD,⁹ propuso reformar *la Ley de los Derechos de lo Adultos Mayores* para crear la **Pensión Social para los Adultos Mayores**.

La pensión tendría un enfoque **universal**, porque beneficiaría a todas las personas de **70 años de edad o más**; de nacionalidad mexicana y con una residencia continua de cuando menos tres años en el territorio nacional.

El monto de la pensión social sería equivalente **al 50% del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal**, y se entregaría en los primeros diez días de cada mes.

C. Iniciativas que crean fondos, reforman los fondos ya existentes o crean fideicomisos para apoyar a los adultos mayores.

Existe un tercer paquete de iniciativas que se relacionan con la creación de fondos, reformar los fondos ya existentes o crear fideicomisos para otorgar una pensión para adultos mayores.

⁹Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a fin de establecer la pensión social para las personas de setenta años y más de edad. Turnada a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. [Gaceta Parlamentaria](#), número 2005-II, viernes 12 de mayo de 2006. (Iniciativa No. 3070 de la LIX Legislatura).

Estas iniciativas también son generales, puesto que en la mayoría de los casos no definen la cobertura, la población objetivo, la prestación, la fuente de financiamiento o la entidad que administraría el fondo o fideicomiso.

- ✓ El Dip. Fed. Alejandro Gómez Olvera de la Fracción Parlamentaria del PRD presentó una iniciativa para crear un **Fondo de Aportaciones para los Adultos Mayores**.¹⁰

Este nuevo fondo se constituiría con cargo a los recursos federales, mismos que serán determinados anualmente en *el Presupuesto de Egresos de la Federación*, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, *al 0.5% de la Recaudación Federal Participable a que se refiere el artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal*. Este Fondo se entregará mensualmente a los municipios de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo.

Las Aportaciones Federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Atención de Adultos Mayores reciban los municipios, se destinarán exclusivamente a la creación, mantenimiento y provisiones salariales y económicas del personal que labore en **las Casas de Atención del Adulto Mayor**.

- ✓ El Dip. Fed. Jorge Uscanga Escobar, de la fracción parlamentaria del PRI presentó una iniciativa¹¹ que tiene como objetivo que los municipios puedan aplicar **el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal a programas de apoyo a adultos mayores que se encuentren en condiciones de rezago social**.
- ✓ El Congreso de Sinaloa presentó una iniciativa¹² que establece que **el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores** propiciará la creación del **Fideicomiso de Ayuda a las Personas Adultas Mayores**, que tendrá como objetivo financiar a las personas adultas mayores en proyectos de desarrollo de protección integral y suministrar un apoyo económico mensual a las personas adultas mayores que no sean beneficiarias de ningún régimen de seguridad social.

¹⁰Iniciativa que adiciona una fracción octava al artículo 25 y crea un artículo 45-Bis a la Ley de Coordinación Fiscal, para crear un fondo de Aportaciones para los Adultos Mayores. Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. En: [Gaceta Parlamentaria](#), número 1095, miércoles 25 de septiembre de 2002. (Iniciativa No. 707 de la LVIII Legislatura).

¹¹Iniciativa que adiciona un inciso c) al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, a fin de que los municipios puedan aplicar el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal a programas de apoyo a adultos mayores que se encuentren en condiciones de rezago social. Turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Desarrollo Social. En: [Gaceta Parlamentaria](#), número 1479-I, martes 20 de abril de 2004. (Iniciativa No. 385 de la LIX Legislatura).

¹²Iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona un Capítulo IV Bis, y los artículos 39 Bis, 39 Ter. y 39 Quarter al Título Quinto de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Turnada a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. En: [Gaceta Parlamentaria](#), número 1557, viernes 6 de agosto de 2004. (Iniciativa No. 597 de la LIX Legislatura).

Del análisis de las iniciativas en materia de otorgamiento de una pensión para adultos mayores, se puede hacer la siguiente síntesis:

- ✓ Respecto a la **cobertura**: 3 iniciativas utilizan criterios de focalización, tales como: excluir de la prestación a los adultos mayores que gozan de una jubilación, que gocen de algún programa de asistencia social, que estén en condiciones de pobreza, en condiciones de pobreza alimentaria o en condiciones de vulnerabilidad. Adicionalmente, 2 iniciativas tienen un enfoque universal, puesto que, las condiciones para beneficiarse del programa se reducen a la acreditación de la nacionalidad mexicana y a la residencia, en este caso, tener tres años como mínimo viviendo en el territorio nacional;
- ✓ Respecto a la **población objetivo**: 4 iniciativas proponen que se beneficie a los adultos mayores de 70 años o más y una propone que el beneficio sea para la población de 60 años y más;
- ✓ Respecto a la **prestación**: 3 iniciativas proponen que la base de la pensión sea equivalente al 50% de un salario mínimo vigente en el Distrito Federal, 1 propone que sea una cantidad fija equivalente a 30 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal y 1 propone que el monto de la pensión no podrá ser inferior al rango mínimo de jubilación;
- ✓ En todos los casos, la **fuentes de financiamiento** provendría de los impuestos generales; y
- ✓ En 2 iniciativas, la **administración del programa** de pensiones correría a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social; en otras 2 iniciativas correría a cargo del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; y en 3 casos, la creación de este programa afectaría a los fondos de aportaciones federales del ramo 33 de la *Ley de Coordinación Fiscal*.

2. El costo fiscal de la aplicación de una pensión para adultos mayores en México.

Se han analizado los elementos más importantes que contendría una ley que otorgue una pensión para los adultos mayores del país: cobertura, característica de la población objetivo, monto de la prestación, fuente de ingreso, administración del programa, costos administrativos y sanciones.

Sin embargo, si el Congreso de la Unión aprobara una ley de esta naturaleza, la pregunta que se plantea en este apartado es la siguiente: ¿Cuál sería el costo fiscal que representaría para el Gobierno Federal la aprobación de una ley para otorgar una pensión para los adultos mayores del país?.

Para responder a esta pregunta, se estimó el costo fiscal de la aplicación de una pensión para los adultos mayores del país, considerando los dos principios básicos de un programa de esta naturaleza: inclusión y uniformidad, esto significa que todos los beneficiarios gocen de la misma prestación.

2.1. Supuestos sobre los cuales se estimó el costo fiscal de la pensión para adultos mayores.

El costo fiscal de la pensión para los adultos mayores se construyó a partir de los siguientes supuestos:

- ✓ Se consideró una pensión universal, es decir, se otorgaría a toda la población de adultos mayores de México que comprueben la nacionalidad mexicana y la residencia mínima de tres años;
- ✓ El horizonte de la estimación fue para el periodo 2006-2030 o 2006-2050, dependiendo de la disponibilidad de la información;
- ✓ Se tomaron tres diferentes edades de la población beneficiaria: 60 años y más, 65 años y más, y 70 años y más;
- ✓ El monto mensual de la prestación es equivalente al 50% de un salario mínimo vigente en el Distrito Federal para el año 2006; además, para mantener constante en el tiempo el poder de compra de la pensión, se consideró que su incremento monetario anual estaría en función del comportamiento del nivel general de precios, considerándose tres escenarios inflacionarios: 3, 4 ó 5% anual en promedio;
- ✓ La distribución de la pensión universal se hizo a nivel nacional, por entidad federativa y con perspectiva de género.
- ✓ Se estimó el costo administrativo del programa, equivalente al 5% anual del presupuesto que se asignaría para el programa de pensiones.

En la combinación de los escenarios inflacionarios y de la edad de la población, se generaron los siguientes nueve escenarios:

- ✓ Población beneficiada de 60 años y más suponiendo un crecimiento inflacionario de 3%, 4% y 5%;
- ✓ Población beneficiada de 65 años y más suponiendo un crecimiento inflacionario de 3%, 4% y 5%; y
- ✓ Población beneficiada de 70 años y más suponiendo un crecimiento inflacionario de 3%, 4% y 5%.

Para fines de simplificación en el análisis, la explicación de los resultados obtenidos se realizará a partir de tres escenarios:

- ✓ El de los costos fiscales más bajos: que corresponde a la población de 70 años y más, suponiendo que el monto de la pensión se incrementaría al 3% anual en promedio;
- ✓ El de los costos fiscales intermedios: corresponde a la población de 65 años y más, suponiendo que el monto de la pensión se incrementaría en 4% anual en promedio; y
- ✓ El de los costos fiscales más altos: que corresponde a la población de 60 años y más, suponiendo que el monto de la pensión se incrementaría al 5% anual en promedio.

2.2. Estimación de la prestación anual y mensual que obtendría cada beneficiario que recibiera la pensión universal para adultos mayores.

Si el Congreso de la Unión aprobara la Ley para otorgar una pensión universal para los adultos mayores en el año 2006, cada beneficiario obtendría 8 mil 882 pesos anuales ó 740 pesos mensuales.¹³

- ✓ Suponiendo que la pensión se ajuste a una tasa inflacionaria promedio anual del 3%, cada beneficiario obtendría:
 - 9 mil 149 pesos anuales en el 2007;
 - 9 mil 947 pesos anuales en el 2010;
 - 15 mil 575 pesos anuales en el 2025; y
 - 32 mil 611 pesos anuales en el 2050. **(Véase cuadro No. 1).**
- ✓ Suponiendo que la pensión se ajuste a una tasa inflacionaria promedio anual del 4%, cada beneficiario obtendría:
 - 9 mil 238 pesos anuales en el 2007;
 - 10 mil 391 pesos anuales en el 2010;
 - 18 mil 714 pesos anuales en el 2025; y
 - 49 mil 888 pesos anuales en el 2050. **(Véase cuadro No. 1).**

¹³Con base en la información proporcionada por *el VI Informe de Gobierno-2006*, el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal para el año 2006 es de 48.67 pesos diarios. El 50% de este salario mínimo es de 24.335 pesos diarios. Para anualizarlo se multiplicó por 365 días. En: Presidencia de la República, *Anexo del VI Informe de Gobierno-2006*. México, DF. p. 266.

- ✓ Suponiendo que la pensión se ajuste a una tasa inflacionaria promedio anual del 5%, cada beneficiario obtendría:
 - 9 mil 326 pesos anuales en el 2007;
 - 10 mil 797 pesos anuales en el 2010;
 - 22 mil 445 pesos anuales en el 2025; y
 - 76 mil 007 pesos anuales en el 2050. **(Véase cuadro No. 1).**

Cuadro No. 1. Prestación anual y mensual que recibiría cada beneficiario que forme parte del programa de pensión universal para adultos mayores en México, 2006-2050. (Pesos por beneficiario).						
Año	Prestación anual por beneficiario.			Prestación mensual por beneficiario.		
	3% de inflación	4% de inflación	5% de inflación	3% de inflación	4% de inflación	5% de inflación
2006	8,882.3	8,882.3	8,882.3	740.2	740.2	740.2
2007	9,148.8	9,237.6	9,326.4	762.4	769.8	777.2
2008	9,423.2	9,607.1	9,792.7	785.3	800.6	816.1
2009	9,705.9	9,991.4	10,282.4	808.8	832.6	856.9
2010	9,997.1	10,391.0	10,796.5	833.1	865.9	899.7
2015	11,589.4	12,642.3	13,779.4	965.8	1,053.5	1,148.3
2020	13,435.3	15,381.3	17,586.3	1,119.6	1,281.8	1,465.5
2025	15,575.2	18,713.7	22,445.1	1,297.9	1,559.5	1,870.4
2030	18,055.9	22,768.0	28,646.3	1,504.7	1,897.3	2,387.2
2035	20,931.7	27,700.8	36,560.8	1,744.3	2,308.4	3,046.7
2040	24,265.6	33,702.3	46,661.8	2,022.1	2,808.5	3,888.5
2045	28,130.5	41,003.9	59,553.6	2,344.2	3,417.0	4,962.8
2050	32,610.9	49,887.6	76,007.2	2,717.6	4,157.3	6,333.9

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados con información del CONAPO y del Anexo del VI Informe de Gobierno, 2006.

1/ La proyección poblacional se obtuvo del CONAPO y corresponde a la población del 1 de enero de cada año. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/5.htm>

2/ La información del salario mínimo para el Distrito Federal para el año 2006 se obtuvo del Anexo del VI Informe de Gobierno, 2006.

2.3. Estimación del costo fiscal anual del programa de pensiones para los adultos mayores en México.

La estimación del costo fiscal anual del programa de pensiones se realizó con dos partidas:

- A. La necesaria para cubrir únicamente a la población beneficiaria;
- B. La necesaria para cubrir los gastos de administración del programa, y
- C. El costo fiscal agregado, que se compone de la suma del gasto para cubrir a la población beneficiaria más los gastos administrativos.

A. El costo necesario para cubrir únicamente a la población beneficiaria.

- ✓ En el escenario con los costos fiscales más bajos:
 - En el 2006 sería de 32 mil 819 mdp;
 - En el 2007 sería de 35 mil 478 mdp;
 - En el 2010 sería de 43 mil 154 mdp;
 - En el 2025 sería de 123 mil 309 mdp; y

- En el 2050 sería de 648 mil 495 mdp. **(Véase cuadro No. 2).**
- ✓ El escenario con los costos fiscales intermedios:
 - En el 2006 sería de 50 mil 883 mdp;
 - En el 2007 sería de 54 mil 894 mdp;
 - En el 2010 sería de 68 mil 970 mdp;
 - En el 2025 sería de 231 mil 828 mdp; y
 - En el 2050 sería de 1 billón 376 mil 077 mdp. **(Véase cuadro No. 2).**
- ✓ El escenario con los costos fiscales más altos:
 - En el 2006 sería de 74 mil 035 mdp;
 - En el 2007 sería de 80 mil 593 mdp;
 - En el 2010 sería de 104 mil 440 mdp;
 - En el 2025 sería de 405 mil 699 mdp; y
 - En el 2050 sería de 2 billones 732 mil 921 mdp. **(Véase cuadro No. 2).**

Cuadro No. 2. Costo fiscal anual para las finanzas públicas del país por la aplicación de un programa de pensión universal para adultos mayores en México, sin incluir costos de administración, 2006-2050. (Millones de pesos).									
Año	Población de 60 años y más			Población de 65 años y más			Población de 70 años y más		
	3% de inflación.	4% de inflación.	5% de inflación.	3% de inflación.	4% de inflación.	5% de inflación.	3% de inflación.	4% de inflación.	5% de inflación.
2006	74,035.1	74,035.1	74,035.1	50,888.3	50,888.3	50,888.3	32,818.6	32,818.6	32,818.6
2007	79,057.5	79,825.1	80,592.6	54,366.4	54,894.2	55,422.1	35,156.9	35,498.3	35,839.6
2008	84,457.9	86,105.9	87,769.7	58,087.2	59,220.6	60,365.0	37,653.2	38,387.8	39,129.6
2009	90,332.9	92,989.6	95,697.8	62,075.6	63,901.2	65,762.3	40,315.8	41,501.5	42,710.2
2010	96,706.7	100,517.3	104,439.5	66,355.0	68,969.6	71,660.8	43,154.1	44,854.5	46,604.7
2015	137,376.3	149,856.9	163,335.5	93,158.9	101,622.4	110,762.6	60,563.7	66,066.0	72,008.1
2020	197,531.6	226,142.4	258,562.5	133,269.7	152,572.8	174,445.8	85,552.7	97,944.3	111,985.7
2025	281,523.1	338,251.8	405,698.5	192,947.7	231,828.0	278,054.0	123,308.6	148,156.1	177,698.1
2030	393,828.0	496,607.6	624,822.2	276,197.9	348,278.9	438,197.8	179,871.1	226,813.2	285,371.9
2035	538,883.1	713,151.6	941,249.3	386,825.3	511,920.1	675,655.0	258,519.8	342,122.1	451,548.1
2040	717,285.5	996,230.7	1,379,312.1	528,287.1	733,732.8	1,015,875.7	362,036.3	502,828.7	696,181.8
2045	928,588.1	1,353,541.5	1,965,866.4	699,732.9	1,019,954.5	1,481,368.9	492,717.5	718,201.7	1,043,107.0
2050	1,172,562.1	1,793,762.3	2,732,921.3	899,525.6	1,376,076.5	2,096,548.0	648,494.8	992,054.6	1,511,464.0

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados con información del CONAPO y del Anexo del VI Informe de Gobierno, 2006.

1/ La proyección poblacional se obtuvo del CONAPO y corresponde a la población del 1 de enero de cada año. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/5.htm>

2/ La información del salario mínimo para el Distrito Federal para el año 2006 se obtuvo del Anexo del VI Informe de Gobierno, 2006.

B. Costos de administración del programa.

En las iniciativas presentadas por Alonso Raya y Navarro Quintero se establece que el costo administrativo de este programa sería del 5% del presupuesto agregado que se destinaría para cubrir al universo de la población beneficiaria. Dada esta referencia:

- ✓ En el escenario con los costos fiscales más bajos, el gasto administrativo evolucionaría de la siguiente manera:
 - En el 2006 sería de 1 mil 641 mdp;
 - En el 2007 sería de 1 mil 758 mdp;
 - En el 2010 sería de 2 mil 158 mdp;
 - En el 2025 sería de 6 mil 165 mdp; y
 - En el 2050 sería de 32 mil 425 mdp. **(Véase cuadro No. 3).**

- ✓ En el escenario con los costos fiscales intermedios, el gasto administrativo evolucionaría de la siguiente manera:
 - En el 2006 sería de 2 mil 544 mdp;
 - En el 2007 sería de 2 mil 744 mdp;
 - En el 2010 sería de 3 mil 449 mdp;
 - En el 2025 sería de 11 mil 591 mdp; y
 - En el 2050 sería de 68 mil 804 mdp. **(Véase cuadro No. 3).**

- ✓ En el escenario con los costos fiscales más altos, el gasto administrativo evolucionaría de la siguiente manera:
 - En el 2006 sería de 3 mil 702 mdp;
 - En el 2007 sería de 4 mil 030 mdp;
 - En el 2010 sería de 5 mil 222 mdp;
 - En el 2025 sería de 20 mil 285 mdp; y
 - En el 2050 sería de 136 mil 646 mdp. **(Véase cuadro No. 3).**

Cuadro No. 3. Costo de administración por la aplicación de un programa de pensión universal para adultos mayores en México, 2006-2050. (Millones de pesos).									
Año	Población de 60 años y más			Población de 65 años y más			Población de 70 años y más		
	3% de inflación.	4% de inflación.	5% de inflación.	3% de inflación.	4% de inflación.	5% de inflación.	3% de inflación.	4% de inflación.	5% de inflación.
2006	3,701.8	3,701.8	3,701.8	2,544.4	2,544.4	2,544.4	1,640.9	1,640.9	1,640.9
2007	3,952.9	3,991.3	4,029.6	2,718.3	2,744.7	2,771.1	1,757.8	1,774.9	1,792.0
2008	4,222.9	4,305.3	4,388.5	2,904.4	2,961.0	3,018.2	1,882.7	1,919.4	1,956.5
2009	4,516.6	4,649.5	4,784.9	3,103.8	3,195.1	3,288.1	2,015.8	2,075.1	2,135.5
2010	4,835.3	5,025.9	5,222.0	3,317.7	3,448.5	3,583.0	2,157.7	2,242.7	2,330.2
2015	6,868.8	7,492.8	8,166.8	4,657.9	5,081.1	5,538.1	3,028.2	3,303.3	3,600.4
2020	9,876.6	11,307.1	12,928.1	6,663.5	7,628.6	8,722.3	4,277.6	4,897.2	5,599.3
2025	14,076.2	16,912.6	20,284.9	9,647.4	11,591.4	13,902.7	6,165.4	7,407.8	8,884.9
2030	19,691.4	24,830.4	31,241.1	13,809.9	17,413.9	21,909.9	8,993.6	11,340.7	14,268.6
2035	26,944.2	35,657.6	47,062.5	19,341.3	25,596.0	33,782.8	12,926.0	17,106.1	22,577.4
2040	35,864.3	49,811.5	68,965.6	26,414.4	36,686.6	50,793.8	18,101.8	25,141.4	34,809.1
2045	46,429.4	67,677.1	98,293.3	34,986.6	50,997.7	74,068.4	24,635.9	35,910.1	52,155.3
2050	58,628.1	89,688.1	136,646.1	44,976.3	68,803.8	104,827.4	32,424.7	49,602.7	75,573.2

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados con información del CONAPO y del VI Informe de Gobierno, 2006.

1/ La proyección poblacional se obtuvo del CONAPO y corresponde a la población del 1 de enero de cada año. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/5.htm>

2/ La información del salario mínimo se obtuvo del Anexo del VI Informe de Gobierno, 2006.

3/ El costo de administración de este programa es equivalente al 5% del costos fiscal anual agregado, tal como lo proponen las iniciativas analizadas.

C. El costo fiscal agregado.

La estimación del costo fiscal agregado del programa (compuesto por los gastos para cubrir el universo de la población beneficiaria más los administrativos) es la siguiente:

- ✓ En el escenario con los costos fiscales más bajos:
 - En el 2006 sería de 34 mil 460 mdp;
 - En el 2007 sería de 36 mil 915 mdp;
 - En el 2010 sería de 45 mil 312 mdp;
 - En el 2025 sería de 129 mil 474 mdp; y
 - En el 2050 sería de 680 mil 920 mdp. **(Véase cuadro No. 4).**

- ✓ El escenario con los costos fiscales intermedios:
 - En el 2006 sería de 53 mil 433 mdp;
 - En el 2007 sería de 57 mil 639 mdp;
 - En el 2010 sería de 72 mil 418 mdp;
 - En el 2025 sería de 243 mil 419 mdp; y
 - En el 2050 sería de 1 billón 444 mil 880 mdp. **(Véase cuadro No. 4).**

- ✓ El escenario con los costos fiscales más altos:
 - En el 2006 sería de 77 mil 737 mdp;
 - En el 2007 sería de 84 mil 622 mdp;
 - En el 2010 sería de 109 mil 662 mdp;
 - En el 2025 sería de 425 mil 983 mdp; y
 - En el 2050 sería de 2 billones 869 mil 567 mdp. **(Véase cuadro No. 4).**

Cuadro No. 4. Costo fiscal anual agregado para las finanzas públicas del país por la aplicación de un programa de pensión universal para adultos mayores en México, incluyendo los costos de administración, 2006-2050. (Millones de pesos).									
Año	Población de 60 años y más			Población de 65 años y más			Población de 70 años y más		
	3% de inflación.	4% de inflación.	5% de inflación.	3% de inflación.	4% de inflación.	5% de inflación.	3% de inflación.	4% de inflación.	5% de inflación.
2006	77,736.8	77,736.8	77,736.8	53,432.8	53,432.8	53,432.8	34,459.5	34,459.5	34,459.5
2007	83,010.4	83,816.3	84,622.3	57,084.7	57,638.9	58,193.2	36,914.8	37,273.2	37,631.6
2008	88,680.8	90,411.1	92,158.2	60,991.6	62,181.7	63,383.2	39,535.8	40,307.2	41,086.1
2009	94,849.5	97,639.0	100,482.7	65,179.4	67,096.3	69,050.4	42,331.6	43,576.5	44,845.7
2010	101,542.0	105,543.2	109,661.5	69,672.7	72,418.1	75,243.9	45,311.8	47,097.3	48,935.0
2015	144,245.1	157,349.8	171,502.2	97,816.9	106,703.5	116,300.7	63,591.9	69,369.3	75,608.5
2020	207,408.1	237,449.6	271,490.6	139,933.2	160,201.4	183,168.1	89,830.3	102,841.5	117,585.0
2025	295,599.2	355,164.4	425,983.4	202,595.1	243,419.4	291,956.7	129,474.0	155,563.9	186,583.0
2030	413,519.4	521,438.0	656,063.3	290,007.8	365,692.9	460,107.7	188,864.7	238,153.8	299,640.5
2035	565,827.2	748,809.2	988,311.8	406,166.6	537,516.1	709,437.8	271,445.8	359,228.2	474,125.5
2040	753,149.7	1,046,042.2	1,448,277.7	554,701.5	770,419.4	1,066,669.5	380,138.1	527,970.1	730,990.9
2045	975,017.5	1,421,218.6	2,064,159.8	734,719.6	1,070,952.2	1,555,437.3	517,353.3	754,111.8	1,095,262.3
2050	1,231,190.2	1,883,450.4	2,869,567.4	944,501.9	1,444,880.3	2,201,375.4	680,919.6	1,041,657.3	1,587,037.2

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados con información del CONAPO y del VI Informe de Gobierno, 2006.

1/ La proyección poblacional se obtuvo del CONAPO y corresponde a la población del 1 de enero de cada año. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/5.htm>

2/ La información del salario mínimo se obtuvo del *Anexo del VI Informe de Gobierno, 2006*.

3/ El costo de administración de este programa es equivalente al 5% del costos fiscal anual agregado, tal como lo proponen las iniciativas analizadas.

2.4. Distribución de la pensión universal para adultos mayores por entidad federativa.

Existe una relación directa entre el número de adultos mayores existentes en cada entidad federativa del país y los recursos que estos estados captarían para beneficiar con una pensión universal a este estrato poblacional.

Las entidades federativas del país que concentrarán la mayor cantidad de adultos mayores durante el periodo 2006-2030, y por consiguiente, captarían la mayor cantidad de recursos por concepto de la pensión universal serían: el Estado de México, el Distrito Federal, Veracruz, Jalisco y Puebla. Por el contrario, las entidades federativas que concentrarán menos población de adultos mayores, y como consecuencia, captarían la menor cantidad de recursos serían: Aguascalientes, Campeche, Colima, Quintana Roo y Baja California Sur.

✓ En el escenario con los costos fiscales más bajos, las cinco entidades que en el año 2006 captarían más recursos para pensionar a sus adultos mayores serían:

- El Distrito Federal con 3 mil 607 mdp;
- El Estado de México con 3 mil 525 mdp;
- Veracruz con 2 mil 545 mdp;
- Jalisco con 2 mil 295 mdp; y
- Puebla con 1 mil 814 mdp.

Para el año 2030 serían:

- El Estado de México con 25 mil 735 mdp;
- El Distrito Federal con 15 mil 905 mdp;
- Veracruz con 13 mil 059 mdp;
- Jalisco con 11 mil 614 mdp; y
- Puebla con 8 mil 810 mdp.

Por el contrario, las cinco entidades que captarían menos recursos en el año 2006 para pensionar a sus adultos mayores serían:

- Aguascalientes con 282 mdp;
- Campeche con 197 mdp;
- Colima con 182 mdp;
- Quintana Roo con 146 mdp; y
- Baja California Sur con 116 mdp.

Para el año 2030 serían:

- Aguascalientes con 1 mil 742 mdp;
- Quintana Roo con 1 mil 693 mdp;
- Campeche con 1 mil 209 mdp;
- Colima con 1 mil 127 mdp; y
- Baja California Sur con 927 mdp.

- ✓ En el escenario con los costos fiscales intermedios, las cinco entidades que en el año 2006 captarían más recursos para pensionar a sus adultos mayores serían:

- El Estado de México con 5 mil 648 mdp;
- El Distrito Federal con 5 mil 476 mdp,
- Veracruz con 3 mil 991 mdp;
- Jalisco con 3 mil 474 mdp; y
- Puebla con 2 mil 751 mdp.

En el año 2030 serían:

- El Estado de México con 51 mil 254 mdp;
- El Distrito Federal con 29 mil 868 mdp;
- Veracruz con 24 mil 756 mdp;
- Jalisco con 22 mil 045 mdp; y
- Puebla con 16 mil 836 mdp.

Las cinco entidades que captarían menos recursos en el año 2006 para pensionar a sus adultos mayores serían:

- Aguascalientes con 431 mdp;
- Campeche con 311 mdp;
- Colima con 282 mdp;
- Quintana Roo con 250 mdp; y
- Baja California Sur con 186 mdp.

Para el año 2030 serían:

- Aguascalientes con 3 mil 438 mdp;
- Nayarit con 3 mil 327 mdp;
- Campeche con 2 mil 411 mdp;
- Colima con 2 mil 109 mdp; y
- Baja California Sur con 1 mil 897 mdp.

✓ En el escenario con los costos fiscales más altos, las cinco entidades que en el año 2006 captarían más recursos para pensionar a sus adultos mayores serían:

- El Estado de México con 8 mil 542 mdp;
- El Distrito Federal con 7 mil 895 mdp;
- Veracruz con 5 mil 811 mdp;
- Jalisco con 5 mil 007 mdp y
- Puebla con 3 mil 915 mdp.

Para el año 2030 serían:

- El Estado de México con 93 mil 650 mdp;
- El Distrito Federal con 51 mil 918 mdp;
- Veracruz con 43 mil 226 mdp;
- Jalisco con 38 mil 940 mdp; y
- Puebla con 29 mil 952 mdp.

Las cinco entidades que captarían menos recursos en el año 2006 para pensionar a sus adultos mayores serían:

- Aguascalientes con 629 mdp;
- Campeche con 461 mdp;
- Colima con 412 mdp;
- Quintana Roo con 401 mdp; y
- Baja California Sur con 280 mdp.

Para el año 2030 serían:

- Aguascalientes con 6 mil 254 mdp;
- Nayarit con 5 mil 815 mdp;
- Campeche con 4 mil 440 mdp;
- Colima con 3 mil 953 mdp; y
- Baja California Sur con 3 mil 602 mdp.

En el Anexo No. 1. Se muestra la distribución de la pensión universal para los adultos mayores, por entidad federativa, para el periodo 2000-2030.

2.5. Distribución de la pensión universal para adultos mayores, por género y por entidad federativa.

Con base en las proyecciones realizadas por el CONAPO, se puede afirmar que durante el periodo 2006-2030 la población femenina de adultos mayores del país será ligeramente mayor que la masculina.

Durante este periodo, en promedio, la población femenina de adultos mayores representará el 56% del total de este estrato poblacional y la masculina representará el 45%.

Como consecuencia de esta composición poblacional, la aprobación de una pensión universal para adultos mayores del país beneficiaría a una proporción más alta de población femenina que masculina.

- ✓ En el escenario con los costos fiscales más bajos, de los recursos totales que se asignarían para la pensión universal:
 - En el año 2006, las mujeres captarían 18 mil 242 mdp y los hombres 14 mil 576 mdp;
 - En el año 2030 las mujeres captarían 100 mil 247 mdp y los hombres 79 mil 624 mdp.
 - En promedio, durante el periodo 2006-2030, las mujeres concentrarían el 55.6% de los recursos totales de la pensión universal y los hombres el 44.4%.

- ✓ En el escenario con los costos fiscales intermedios, de los recursos totales que se asignarían para la pensión universal:
 - En el año 2006, las mujeres captarían 27 mil 889 mdp y los hombres 23 mil mdp;
 - En el año 2030, las mujeres captarían 191 mil 045 mdp y los hombres captarían 157 mil 234 mdp.
 - En promedio durante el período 2006-2030, las mujeres concentrarían el 54.8% de los recursos totales de la pensión universal y los hombres el 45.2%.

- ✓ En el escenario con los costos fiscales más altos, de los recursos totales que se asignarían para la pensión universal:
 - En el año 2006, las mujeres captarían 40 mil 070 mdp y los hombres 33 mil 965 mdp;
 - En el año 2030, las mujeres captarían 338 mil 112 mdp y los hombres captarían 286 mil 710 mdp.
 - En promedio, durante el periodo 2006-2030, las mujeres concentrarían el 54.12% de los recursos totales de la pensión universal y los hombres el 45.88%.

Cabe agregar que las entidades federativas que más recursos recibirían, por concepto de la pensión universal para sus respectivos adultos mayores del sexo femenino y masculino, en todos los escenarios, serían: el Estado de México, el Distrito Federal, Veracruz, Jalisco y Puebla. Las entidades federativas que menos recursos recibirían serían: Aguascalientes, Campeche, Colima, Quintana Roo y Baja California Sur.

En el Anexo No. 2. Se muestra la distribución de la pensión universal para los adultos mayores, por entidad federativa y por sexo, para el periodo 2000-2030.

3. Viabilidad financiera, impacto distributivo y fuentes de financiamiento del programa de pensión universal para adultos mayores.

Finalmente se analizarán tres aspectos relacionados con el programa de pensión universal para adultos mayores: su viabilidad financiera, su impacto distributivo y la propuesta para obtener recursos públicos para su financiamiento.

3.1. Viabilidad financiera.

John Scott distingue tres virtudes en la instrumentación de un programa de pensión universal para adultos mayores:

- ✓ Primero, garantiza una cobertura completa de la población pobre -en contraste con los errores de exclusión inevitables en cualquier mecanismo de focalización administrativa- como *Oportunidades*.
- ✓ Segundo, se reducen los costos administrativos, al no suponer costosos procesos de identificación y seguimiento del padrón de beneficiarios.
- ✓ Finalmente, representa una transferencia *lump-sum*, la utopía de todo economista público, es decir, una transferencia que no esta condicionada al ingreso de los beneficiarios, por lo que no afecta sus incentivos laborales, de ahorro privado, o de incorporación a los sistemas públicos contributivos de seguridad social.¹⁴

Scott afirma que se podría asumir como auto-evidente que una pensión básica universal sería fiscalmente inviable, en especial, en un país con una capacidad fiscal limitada históricamente como México.

Sin embargo, toma como referencia la asignación de una pensión para todas las personas de 70 años o más, mostrando que es financieramente viable, por los siguientes factores:

“El costo anual de ofrecer una pensión básica universal en el ámbito nacional sería hoy del orden de 28,471 millones de pesos, o 0.35% del PIB. Aunque se proyectan casi 20 millones de adultos mayores para el 2050, con una tasa media de crecimiento del PIB *per cápita* de 3% el costo alcanzaría un máximo de 0.5% del PIB hacia mediados del siglo, con una trayectoria decreciente a partir de entonces. Con una tasa de crecimiento del 2% también se llegaría a un punto de inflexión en medio siglo, pero el nivel máximo en esos años sería de 0.8%.

Estas trayectorias sustentables se explican porque la pensión se estipula como un monto fijo en términos reales, por lo que, con crecimiento positivo, eventualmente el programa absorbería una proporción decreciente del PIB, a pesar de la transición demográfica. Esto sucede, en otras palabras, porque la pensión esta

¹⁴SCOTT, John (2006), “Seguridad social y desigualdad en México: de la polarización a la universalidad”. Centro de Investigación y Docencia Económica. En: *Bienestar y Política Social*. Vol. 1, número 1. México, D.F. p. 76.

diseñada como un instrumento para erradicar la pobreza *absoluta* (alimentaria) en la tercera edad”.¹⁵

3.2. El impacto distributivo de la pensión universal para los adultos mayores en México.

La progresividad o regresividad del gasto público es un instrumento de análisis que tiene como objetivo definir el alcance distributivo de un programa financiado a través del gasto público. Ambos conceptos se definen de la siguiente manera:

“Cuando un programa beneficia desproporcionadamente a los pobres (es decir, estos reciben más de lo que aportan para cubrir sus costes por la vía de los impuestos), decimos que su efecto distributivo es **progresivo**. Cuando beneficia desproporcionadamente a los ricos, decimos que es **regresivo**”.¹⁶

Con base en esta definición, se afirma que la progresividad o regresividad del gasto público correlaciona dos elementos: la proporción del presupuesto público asignado para la población objetivo pobre o rica y el tamaño de la población objetivo pobre o rica que se beneficia con el gasto.

De esta manera, la progresividad de un programa de gobierno implica que la mayor parte de los recursos públicos beneficie a la mayor parte de la población objetivo pobre. La regresividad implica que la mayor parte de los recursos públicos beneficie a la mayor parte de la población objetivo rica.

Cuando un programa gubernamental es progresivo, se afirma que el Estado está cumpliendo con su función distributiva. Por el contrario, la regresividad exagera la concentración del ingreso.

John Scott clasifica la progresividad o regresividad de dos maneras:

- ✓ La progresividad absoluta se presenta cuando el gasto público llega en mayor proporción a los sectores más pobres que a los más ricos de la población; en contrapartida, la regresividad absoluta se presenta cuando el gasto público llega en mayor proporción a los sectores más ricos que a los más pobres de la población;
- ✓ Con la progresividad relativa el gasto público representa una proporción mayor del ingreso de las familias más pobres. Por el contrario, la regresividad relativa se presenta cuando el gasto representa una proporción menor del ingreso de las familias más pobres.¹⁷

¹⁵Ibidem. pp. 76-78.

¹⁶STIGLITZ, Joseph (2002), *La economía del sector público*. Editorial Antoni Bosch. Tercera edición. p. 301.

¹⁷La ampliación de estas definiciones se realizaron con base en: SCOTT, John (2001), *La otra cara de la reforma fiscal: la equidad del gasto público*. Programa de Presupuesto y Gasto Público. Centro de Investigación y Docencia Económica. México, D.F. p. 2.

Existe un tercer elemento en el análisis distributivo del gasto público, relacionado con la proporcionalidad. Esto implica que los recursos de los programas gubernamentales se distribuyen de manera idéntica entre la población objetivo pobre y rica.

A. Progresividad o regresividad absoluta.

Para conocer el impacto distributivo del programa de la pensión universal para los adultos mayores en México, se analizará la manera como este estrato poblacional está distribuidos en las entidades federativas, considerando su nivel de ingreso.¹⁸

El método que se siguió para hacer este análisis es el siguiente:

- ✓ Se analizó la progresividad o regresividad absoluta a partir de agrupar la población de adultos mayores más pobres del país localizados en los deciles I al III y los adultos mayores más ricos del país ubicados en los deciles VIII al X.
- ✓ La pensión universal será progresiva en términos absolutos, si beneficiara a la mayor cantidad de adultos mayores pobres, porque debido a que el tamaño de la prestación es igual para todos los beneficiarios, la población de adultos mayores pobres captaría la mayor cantidad de recursos públicos asignados a este programa;
- ✓ La pensión universal será regresiva en términos absolutos, si beneficia a la mayor cantidad de adultos mayores ricos, porque debido a que el tamaño de la prestación es igual para todos los beneficiarios, la población de adultos mayores ricos captaría la mayor cantidad de recursos públicos asignados a este programa.

Dado este criterio, se observó que la pensión universal tendría las siguientes características distributivas:

- ✓ A nivel nacional, sería *regresiva* en términos absolutos, porque beneficiaría al 28.25% de los adultos mayores más pobres y al 34.15% de los adultos mayores más ricos del país. Como consecuencia, la mayor parte de los recursos públicos que se destinarían para este programa serían captados por los adultos mayores más ricos del país. **(Véase cuadro No. 5).**

Por entidad federativa, no existe un comportamiento homogéneo debido a la desigual distribución del ingreso que subyace en los diferentes estados del país. Así:

¹⁸Esta información se obtuvo del CONAPO y corresponde para el año 2000. En este análisis distributivo de la pensión universal para los adultos mayores del país, se supuso que para el años 2006, la distribución de los adultos mayores por deciles de ingreso y por entidad federativa no ha presentado cambios significativos respecto al reportado por el CONAPO en el año 2000.

- ✓ La pensión universal tendría un impacto regresivo en términos absolutos en Baja California, Distrito Federal, Nuevo León, Baja California Sur, Chihuahua, Sonora, Jalisco, Aguascalientes, Coahuila, Tamaulipas, Estado de México, Quintana Roo, Colima, Querétaro, Sinaloa y Morelos. En todas estas entidades federativas, beneficiaría mayoritariamente a los adultos mayores más ricos de la entidad, como consecuencia, la mayor parte de los recursos públicos que financiarían este programa serían absorbidos por los adultos mayores de más altos ingresos. **(Véase cuadro No. 5).**

Cuadro No. 5. Impacto regresivo de la asignación de la pensión universal para los adultos mayores de México, considerando la distribución de los adultos mayores según decil de ingreso per cápita del hogar, por entidad federativa, 2000.												
Entidad Federativa	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	Adultos mayores pobres (I-III)	Adultos mayores ricos (VIII-X)
Baja California	8.93	0.71	1.64	3.27	3.95	7.71	9.94	16.17	20.09	27.58	11.28	63.85
Distrito Federal	4.01	0.59	2.45	4.48	6.30	9.69	12.41	16.08	19.41	24.58	7.05	60.07
Nuevo León	5.97	2.27	2.80	4.96	7.70	10.12	13.95	16.72	17.27	18.24	11.04	52.23
Baja California Sur	9.68	1.44	3.86	6.38	7.25	10.97	12.55	14.64	15.40	17.82	14.99	47.86
Chihuahua	9.74	5.06	4.32	5.99	7.11	9.94	12.48	15.12	14.13	16.11	19.11	45.36
Sonora	8.40	2.12	4.79	6.73	8.75	11.64	14.02	16.13	13.58	13.84	15.30	43.56
Jalisco	10.84	4.59	5.74	6.12	7.82	10.35	12.02	13.54	12.27	16.71	21.17	42.52
Aguascalientes	7.15	3.36	5.49	7.33	9.21	11.53	13.53	15.40	13.37	13.61	16.01	42.39
Coahuila	7.19	3.59	5.56	7.57	10.00	12.12	13.86	13.86	12.30	13.97	16.33	40.13
Tamaulipas	9.93	4.62	6.34	7.09	8.44	11.67	11.84	12.60	13.14	14.32	20.89	40.06
Estado de México	8.90	5.61	6.82	8.34	9.44	12.33	12.44	13.21	10.44	12.48	21.33	36.13
Quintana Roo	6.20	12.54	6.61	7.94	8.55	11.15	10.89	13.45	9.87	12.80	25.35	36.11
Colima	10.03	4.61	5.76	8.42	11.04	11.69	13.47	13.34	11.00	10.64	20.40	34.98
Querétaro	12.49	10.44	7.31	7.18	8.65	9.68	9.27	10.09	10.86	14.02	30.24	34.97
Sinaloa	8.17	5.06	7.16	7.90	10.45	13.68	14.34	12.93	10.25	10.06	20.39	33.24
Morelos	10.79	4.62	8.10	8.68	10.13	12.90	12.14	11.24	9.11	12.28	23.50	32.63
República Mexicana	11.07	8.76	8.42	8.18	8.65	10.23	10.54	11.07	10.45	12.62	28.25	34.15

Criterio de clasificación del impacto elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados, adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados con información del CONAPO. Sección de índices demográficos para adultos mayores. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/micros/anciano/adultmay.xls>

- ✓ Por el contrario, la pensión universal tendría un impacto distributivo progresivo en términos absolutos en Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Tabasco, Zacatecas, Puebla, Hidalgo, San Luis Potosí, Michoacán, Veracruz, Durango, Guanajuato, Tlaxcala, Campeche y Yucatán. En todas estas entidades federativas, beneficiaría mayoritariamente a los adultos mayores más pobres de la entidad, como consecuencia, la mayor parte de los recursos públicos se destinarían para los adultos mayores más pobres. **(Véase cuadro No. 6).**
- ✓ De manera excepcional, el impacto distributivo de la pensión para adultos mayores en Nayarit sería proporcional en términos absolutos, debido a que beneficiaría al mismo número de adultos mayores pobres y ricos. **(Véase cuadro No. 6).**

Cuadro No. 6. Impacto progresivo y proporcional de la asignación de la pensión universal para los adultos mayores de México, considerando la distribución de los adultos mayores según decil de ingreso per cápita del hogar, por entidad federativa, 2000.												
Entidad Federativa	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	Adultos mayores pobres (I-III)	Adultos mayores ricos (VIII-X)
Chiapas	17.75	23.47	15.10	10.21	7.48	6.67	5.56	4.20	4.57	4.97	56.33	13.74
Oaxaca	21.19	22.90	12.22	8.80	7.47	6.94	5.76	4.95	4.56	5.21	56.30	14.72
Guerrero	18.46	20.06	11.38	8.50	7.21	8.24	7.44	6.54	5.50	6.69	49.90	18.72
Tabasco	17.71	11.75	14.00	11.58	8.30	9.24	7.21	7.54	6.58	6.07	43.46	20.20
Zacatecas	13.49	15.29	13.25	8.76	8.59	8.22	7.90	6.84	5.44	12.23	42.03	24.50
Puebla	14.16	14.38	13.06	10.33	9.84	8.82	8.12	7.02	6.67	7.59	41.60	21.29
Hidalgo	11.58	16.01	13.85	11.08	10.61	9.63	7.71	6.09	6.15	7.29	41.43	19.54
San Luis Potosí	12.08	15.33	11.80	9.56	9.05	9.36	8.07	7.97	7.48	9.29	39.22	24.74
Michoacán	16.13	11.44	10.52	9.24	8.67	9.57	8.95	8.17	6.80	10.51	38.09	25.48
Veracruz	11.47	10.43	12.75	11.42	10.34	10.69	9.14	8.18	7.47	8.11	34.65	23.76
Durango	13.12	10.58	8.98	7.86	9.75	11.09	10.25	10.16	8.03	10.19	32.67	28.37
Guanajuato	14.20	9.59	8.71	8.69	8.64	9.97	10.32	10.19	8.28	11.40	32.51	29.88
Tlaxcala	10.33	8.66	13.15	12.66	11.12	11.62	10.10	8.39	7.05	6.91	32.14	22.35
Campeche	9.60	10.53	11.71	11.29	10.77	11.77	10.34	8.89	8.10	6.99	31.84	23.98
Yucatán	7.29	8.69	13.25	12.35	12.37	12.26	9.96	8.20	7.61	8.02	29.23	23.83
Nayarit	8.97	9.15	9.37	10.22	9.97	12.01	11.74	12.27	8.64	7.66	27.49	28.57

Criterio de clasificación del impacto elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados, adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados con información del CONAPO. Sección de índices demográficos para adultos mayores. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/micros/anciano/adultmay.xls>

John Scott observa características distributivas progresivas en el programa de pensión universal para los adultos mayores, a partir de considerar los siguientes factores:

“Consideremos finalmente la equidad y eficiencia de una pensión universal como instrumento redistributivo. Al asegurar por lo menos 20% de los recursos para el 20% más pobre de la población, esta transferencia sería de hecho **un poco más progresiva** que la distribución actual del gasto social en su conjunto en México, y por supuesto, **dramáticamente más progresiva** que los subsidios públicos a los sistemas de pensiones vigentes actualmente.

Finalmente, dada la estructura progresiva del sistema impositivo vigente en México, la transferencia obtenida por la población en los tres deciles más ricos regresaría a las arcas públicas. Este segmento poblacional contribuiría, de hecho, tres cuartas partes del costo fiscal total del programa”.¹⁹

B. Progresividad o regresividad relativa.

La progresividad o regresividad relativa nos muestra la manera como la pensión universal impactaría en el ingreso de los hogares. De esta manera:

- ✓ La distribución es progresiva en términos relativos, si la pensión universal tiene una participación porcentual más alta en el ingreso de los adultos mayores más pobres que en el ingreso de los adultos mayores más ricos;

¹⁹SCOTT, John (2006). *Op Cit.* p. 78.

- ✓ La distribución es regresiva en términos relativos, si la pensión universal tiene una participación porcentual más alta en el ingreso de los adultos mayores más ricos que en el ingreso de los adultos mayores más pobres.
- ✓ La distribución es proporcional en términos relativos, si la pensión universal tiene una participación porcentual igual en el ingreso de los adultos mayores ricos y pobres.

La progresividad o regresividad relativa de la pensión universal para los adultos mayores en el país se construyó considerando el ingreso corriente de los hogares, cuyo jefe de familia es un adulto mayor.

En los hogares a nivel nacional se observa lo siguiente:

- ✓ Los hogares más pobres, cuyo jefe de familia es un adulto mayor reciben un ingreso corriente de 1 mil 513 pesos mensuales en promedio; si a estos hogares se les sumara la pensión universal, percibirían 2 mil 253 pesos mensuales en promedio; y
- ✓ Los hogares más ricos, cuyo jefe de familia es un adulto mayor reciben un ingreso corriente de 39 mil 198 pesos mensuales en promedio; si a estos hogares se les sumara la pensión universal, percibirían 39 mil 938 pesos mensuales en promedio. **(Véase cuadro No. 7).**

En los hogares ubicados en las localidades urbanas se observa lo siguiente:

- ✓ Los hogares más pobres, cuyo jefe de familia es un adulto mayor reciben un ingreso corriente de 2 mil 101 pesos mensuales en promedio; si a estos hogares se les sumara la pensión universal, percibirían 2 mil 841 pesos mensuales en promedio; y
- ✓ Los hogares más ricos, cuyo jefe de familia es un adulto mayor reciben un ingreso corriente de 43 mil 713 pesos mensuales en promedio; si a estos hogares se les sumara la pensión universal, percibirían 44 mil 454 pesos mensuales en promedio. **(Véase cuadro No. 7).**

En los hogares ubicados en las localidades rurales se observa lo siguiente:

- ✓ Los hogares más pobres, cuyo jefe de familia es un adulto mayor reciben un ingreso corriente de 931 pesos mensuales en promedio; si a estos hogares se les sumara la pensión universal, percibirían 1 mil 671 pesos mensuales en promedio; y
- ✓ Los hogares más ricos, cuyo jefe de familia es un adulto mayor reciben un ingreso corriente de 17 mil 924 pesos mensuales en promedio; si a estos hogares se les sumara la pensión universal, percibirían 18 mil 664 pesos mensuales en promedio. **(Véase cuadro No. 7).**

Cuadro No. 7. Estimación del ingreso mensual de los hogares cuyo jefe de familia es un adulto mayor, considerando su ingreso corriente más la pensión universal, 2006. (Pesos por hogar).

Deciles	Ingreso corriente mensual			Pensión universal mensual.	Ingreso mensual de los adultos mayores considerando su ingreso corriente más la pensión universal.		
	Nacional	Urbano	Rural		Nacional	Urbano	Rural
I	1,512.94	2,100.71	930.81	740.20	2,253.14	2,840.91	1,671.01
II	2,829.71	3,644.96	1,639.46	740.20	3,569.91	4,385.16	2,379.66
III	3,905.78	4,686.21	2,291.03	740.20	4,645.98	5,426.41	3,031.23
IV	4,870.56	5,733.43	2,850.37	740.20	5,610.76	6,473.63	3,590.57
V	5,967.09	6,875.32	3,512.16	740.20	6,707.29	7,615.52	4,252.36
VI	7,258.93	8,415.95	4,235.93	740.20	7,999.13	9,156.15	4,976.13
VII	9,062.40	10,367.46	5,093.04	740.20	9,802.60	11,107.66	5,833.24
VIII	11,610.31	13,202.17	6,579.46	740.20	12,350.51	13,942.37	7,319.66
IX	16,204.40	18,177.85	8,541.94	740.20	16,944.60	18,918.05	9,282.14
X	39,198.18	43,713.46	17,923.74	740.20	39,938.38	44,453.66	18,663.94
Total	10,352.12	12,154.31	5,273.13	740.20	11,092.32	12,894.51	6,013.33

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados con información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, ENIGH 2004*. México. ISBN 970-13-4512-6. Páginas 126, 127 y 128.

1/ Para obtener el ingreso corriente de los hogares cuyo jefe de familia es un adulto mayor y para el año 2006, se calculó el ingreso corriente de los hogares cuyo jefe de familia es un adulto mayor de la ENIGH-2004 y se le aplicó la inflación acumulada para los años 2005 y 2006. De acuerdo a los *Criterios Generales de Política Económica 2006*, la inflación acumulada en este periodo será de 6.5%.

2/ La Pensión universal para adultos mayores se estimó para el año 2006 y es equivalente al 50% del salario mínimo general vigente en el D.F.

3/ El ingreso mensual de los hogares cuyo jefe de familia es un adulto mayor se obtuvo de sumar el ingreso corriente de este tipo de hogares más la pensión universal para adultos mayores.

Se puede concluir que la pensión universal para adultos mayores presentaría una distribución progresiva en términos relativos, debido a que tiene una alta participación en el ingreso corriente de los hogares más pobres del país, cuyo jefe es un adulto mayor, que en el ingreso corriente de los hogares más ricos, cuyo jefe es un adulto mayor.

Así:

- ✓ A nivel nacional, la pensión universal representaría casi el 50% del ingreso corriente de los hogares más pobres, cuyo jefe de familia es un adulto mayor; mientras que, en los hogares más ricos, cuyo jefe de familia es un adulto mayor, representaría menos del 2% de su ingreso corriente;
- ✓ Para las localidades urbanas, la pensión universal representaría el 35% del ingreso corriente de los hogares más pobres, cuyo jefe de familia es un adulto mayor; mientras que, en los hogares más ricos, cuyo jefe de familia es un adulto mayor, representaría menos del 2% de su ingreso corriente; y

- ✓ Para las localidades rurales, la pensión universal representaría casi el 80% del ingreso corriente de los hogares más pobres, cuyo jefe de familia es un adulto mayor; mientras que, en los hogares más ricos, cuyo jefe de familia es un adulto mayor, representaría el 4.13% de su ingreso corriente. **(Véase cuadro No. 8).**

Cuadro No. 8. Participación de la pensión universal para adultos mayores en el ingreso corriente de los hogares cuyo jefe de familia es un adulto mayor.			
Deciles	Total	Urbanas	Rurales
I	48.92	35.24	79.52
II	26.16	20.31	45.15
III	18.95	15.80	32.31
IV	15.20	12.91	25.97
V	12.40	10.77	21.08
VI	10.20	8.80	17.47
VII	8.17	7.14	14.53
VIII	6.38	5.61	11.25
IX	4.57	4.07	8.67
X	1.89	1.69	4.13
Total	7.15	6.09	14.04

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados con información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, ENIGH 2004*. México. ISBN 970-13-4512-6. Páginas 126, 127 y 128.

3.3. Fuentes de financiamiento para el programa de pensión universal para adultos mayores de México.

El financiamiento de este programa demandaría recursos fiscales creciente. Oliver Azuara afirma:

“En estos momentos no existe margen de maniobra en las finanzas públicas para financiar un programa de este tipo, ya que la mayoría de los recursos fiscales se encuentran comprometidos de antemano. Por tanto, sufragar el costo de la pensión otorgada a los adultos mayores requeriría de hacer recortes en otros rubros del gasto público o bien aumentar la recaudación de impuestos”.²⁰

Por otra parte, en las iniciativas relacionadas con la pensión para adultos mayores proponen que la fuente de financiamiento de un programa de esta naturaleza sea a través de la recaudación de los impuestos generales del Gobierno Federal.²¹

²⁰AZUARA, Oliver (2005), *Análisis económico de la pensión universal en México. Del populismo a la realidad fiscal*. Documento de trabajo del Centro de Investigación para el Desarrollo A. C. (CIDAC). México, D.F. p. 36.

²¹La investigación de Azuara contiene un esquema de financiamiento para la pensión de adultos mayores basado en cuentas individuales. *Ibidem*. pp. 36-45.

En esta investigación, basándose en las propuestas de financiamiento planteadas en las iniciativas de ley en materia de la pensión para adultos mayores, se realiza una simulación de cuánto se tendría que modificar las tasas del IVA, ISR y el impuesto al activo para que el Gobierno Federal pueda obtener los recursos que necesita para financiar el programa de pensión universal para los adultos mayores del país.²²

Como punto de partida, se estimó la recaudación que en el año 2006 se obtiene por cada punto porcentual del IVA, ISR e impuesto al activo, respectivamente:

- ✓ Para el IVA, cada punto porcentual recauda en promedio 22 mil 383 mdp;
- ✓ Para el ISR para personas físicas y morales, cada punto porcentual recauda en promedio 12 mil 928 mdp; y
- ✓ Para el impuesto al activo, cada punto porcentual recauda en promedio 7 mil 451 mdp. **(Véase cuadro No. 9).**

Reinterpretando esta información, se afirma que:

- ✓ Por cada punto porcentual que se incremente el IVA, se recaudaría en promedio 22 mil 383 mdp;
- ✓ Por cada punto porcentual que se incremente el ISR para personas físicas y morales, se recaudaría en promedio 12 mil 928 mdp; y
- ✓ Por cada punto porcentual que se incremente el impuesto al activo, se recaudaría en promedio 7 mil 451 mdp. **(Véase cuadro No. 9).**

Cuadro No. 9. Recaudación promedio por cada punto porcentual del IVA, ISR e impuesto al activo, 2006. (Porcentaje y Millones de pesos)			
Impuesto	Tasa impositiva (%)	Recaudación esperada. (Millones de pesos).	Recaudación por cada punto porcentual. (Millones de pesos).
IVA	15.0	335,746.8	22,383.1
ISR 1/	29.0	374,923.5	12,928.4
Activo	1.8	13,412.50	7,451.39

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados con información de *la Ley de Ingresos de la Federación, la Ley del IVA, la Ley del ISR y la Ley del Impuesto al Activo.*

1/ Representa el promedio de recaudación del ISR para personas físicas y morales.

De la estimación del costo fiscal anual del programa universal para la pensión de adultos mayores, se obtuvo para el año 2006 lo siguiente:

²²Se eligieron estos tres impuestos para poder combinar el efecto progresivo y regresivo del esfuerzo fiscal y porque tienen tasas impositivas únicas, facilitando el cálculo de la recaudación por punto porcentual de cada uno de estos impuestos.

- ✓ Si la población objetivo es de 60 años y más, el costo fiscal agregado del programa será de 77 mil 737 mdp;
- ✓ Si la población objetivo es de 65 años y más, el costo fiscal agregado del programa será de 53 mil 433 mdp; y
- ✓ Si la población objetivo es de 70 años y más, el costo fiscal agregado del programa será de 34 mil 460 mdp.²³

Para obtener los ingresos públicos que financien este requerimiento del gasto, se tendría que realizar el siguiente esfuerzo fiscal:

- ✓ Si la población beneficiaria es de 60 años y más: el IVA subiría 2 puntos porcentuales, ubicándose en 17%; el ISR subiría 2 puntos porcentuales ubicándose en 31% para personas físicas y morales, respectivamente; y el impuesto al activo subiría 1 punto porcentual ubicándose en 2.8%.
- ✓ Si la población beneficiaria es de 65 años y más: el IVA subiría 1.5 puntos porcentuales, ubicándose en 16.5%; el ISR subiría 1 punto porcentual ubicándose en 30% para personas físicas y morales respectivamente; y el impuesto al activo subiría 1 punto porcentual ubicándose en 2.8%.
- ✓ Si la población beneficiaria es de 70 años y más: el IVA subiría un 1 punto porcentual, ubicándose en 16%; el ISR subiría 0.6 punto porcentual ubicándose en 29.6% para personas físicas y morales respectivamente; y el impuesto al activo subiría 0.6 punto porcentual ubicándose en 2.4%. **(Véase cuadro No. 10).**

Cuadro No. 10. Estimación del esfuerzo fiscal para financiar el programa universal de pensiones para adultos mayores, impactando principalmente al IVA, 2006.				
Impuesto	Recaudación por punto porcentual	Incremento porcentual del impuesto	Nueva tasa impositiva.	Recaudación por incremento porcentual del impuesto
Beneficiarios de 60 años y más.				
IVA	22,383.1	2.0	17.0	44,766.24
ISR	12,928.4	2.0	31.0	25,856.79
Activo	7,451.39	1.0	2.8	7,451.39
Recaudación estimada total				78,074.42
Beneficiarios de 65 años y más.				
IVA	22,383.1	1.5	16.5	33,574.7
ISR	12,928.4	1.0	30.0	12,928.4
Activo	7,451.39	1.0	2.8	7,451.39
Recaudación estimada total				53,954.5
Beneficiarios de 70 años y más				
IVA	22,383.1	1.0	16.0	22,383.12
ISR	12,928.4	0.6	29.6	7,757.0
Activo	7,451.39	0.6	2.4	4,470.83
Recaudación estimada total				34,610.99

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados.

²³El costo fiscal agregado incluye los costos administrativo del programa.

Como se puede observar, el esfuerzo fiscal recaería mayoritariamente sobre el IVA, que es un impuesto altamente regresivo, debido a que impacta negativamente el ingreso de la población más pobre del país.

Para hacer la carga más progresiva, se construyó otro escenario, donde el esfuerzo fiscal recaería mayoritariamente en el ISR y el impuesto al activo, que impactan negativamente a la población con más altos ingresos.

Para obtener los ingresos públicos necesario para financiar la pensión universal para adultos mayores del país, el esfuerzo fiscal se distribuiría de la siguiente manera:

- ✓ Si la población beneficiaria es de 60 años y más: el IVA subiría 1 punto porcentual, ubicándose en 16%; el ISR subiría 3 puntos porcentuales ubicándose en 32% para personas físicas y morales respectivamente, y el impuesto al activo subiría 2 puntos porcentuales, ubicándose en 3.8%.
- ✓ Si la población beneficiaria es de 65 años y más: el IVA subiría 0.9 punto porcentual, ubicándose en 15.9%; el ISR subiría dos puntos porcentuales, ubicándose en 31% para personas físicas y morales respectivamente; y el impuesto al activo subiría 1 punto porcentual, ubicándose en 2.8%.
- ✓ Si la población beneficiaria es de 70 años y más: el IVA subiría 0.5 punto porcentual, ubicándose en 15.5%; el ISR subiría 1.23 punto porcentual ubicándose en 30.23% para personas físicas y morales respectivamente; y el impuesto al activo subiría un punto porcentual ubicándose en 2.8%. **(Véase cuadro No. 11).**

Cuadro No. 11. Estimación de esfuerzo fiscal para financiar el programa universal de pensiones para adultos mayores, impactando principalmente sobre el ISR, 2006.				
Impuesto	Recaudación por punto porcentual	Incremento porcentual del impuesto	Nueva tasa impositiva.	Recaudación por incremento porcentual del impuesto
Beneficiarios de 60 años y más.				
IVA	22,383.1	1.0	16.0	22,383.12
ISR	12,928.4	3.0	32.0	38,785.19
Activo	7,451.39	2.0	3.8.0	14,902.78
Recaudación estimada total				76,071.09
Beneficiarios de 60 años y más.				
IVA	22,383.1	0.9	15.9	20,144.81
ISR	12,928.4	2.0	31.0	25,856.79
Activo	7,451.39	1.0	2.8	7,451.39
Recaudación estimada total				53,452.99
Beneficiarios de 60 años y más.				
IVA	22,383.1	0.50	15.50	11,191.56
ISR	12,928.4	1.23	30.23	15,901.93
Activo	7,451.39	1.00	2.80	7,451.39
Recaudación estimada total				34,544.88

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados.

Conclusiones.

- ✓ Las características del programa de pensión universal para adultos mayores del país son las siguientes:

Respecto a su **universalidad**, John Scott afirma que su ventaja radica en que garantizaría una cobertura completa de la población de adultos mayores pobres; tendría bajos costos administrativos y representaría una transferencia que no estaría condicionada al ingreso de los beneficiarios, por lo que no afectaría sus incentivos laborales, de ahorro privado, o de incorporación a los sistemas públicos contributivos de seguridad social.

Respecto a su **impacto distributivo**, no existe una conclusión única en materia de progresividad o regresividad absoluta, debido a que a nivel nacional, registra una distribución regresiva; sin embargo, existe un grupo de estados que se distinguen por tener una alta población de adultos mayores en condiciones de pobreza, estados donde la pensión universal tendría un impacto progresivo en términos absolutos; en contrapartida, existe otro grupo de entidades donde la mayor parte de los adultos mayores se localizan en los niveles de ingreso alto, donde el impacto de esta pensión sería regresiva en términos absolutos. Por último, para Nayarit, su distribución sería proporcional.

Asimismo, John Scott afirmó que este programa es **financieramente viable**, porque representaría para el año 2050 el 0.5% del PIB, si la economía creciera al 3% anual en promedio *per cápita*. Estimó que con una tasa de crecimiento del 2%, también se llegaría a un punto de inflexión en medio siglo, pero el nivel máximo en esos años sería del 0.8% del PIB *per cápita*.

- ✓ La estimación del **costo fiscal del programa** se hizo considerando los siguientes parámetros:

Niveles inflacionarios: la estimación mostró la importancia de mantener la estabilidad macroeconómica del país en el largo plazo, puesto que los costos fiscales de este programa se incrementarían significativamente de un escenario inflacionario del 3 al 5%. Esta situación evidencia que frente a cualquier desorden macroeconómico importante, el financiamiento de un programa de esta naturaleza se haría inviable.

Edad de la población objetivo: esta variable también incidiría directamente en el costo fiscal agregado del programa. Así, a mayor edad de la población objetivo, el costo agregado se reduciría.

Monto de la prestación: el costo fiscal de este programa se estimó considerando el 50% del salario mínimo vigente en el Distrito Federal, y se propuso mantener constante su poder de compra en el tiempo, con el objetivo de eliminar la pobreza de alimentación de los adultos mayores beneficiados.

Financiamiento. Actualmente las finanzas públicas del país presentan un escaso margen de maniobra, puesto que prácticamente la totalidad del gasto programable se encuentra comprometido.

Esta situación implica que para autorizar un programa de esta naturaleza, se tienen que buscar nuevas fuentes de financiamiento, como pueden ser los ahorros en el gasto o diseñar un programa específico, como el elaborado por Oliver Azuara, que se basa en las cuentas individuales.

En esta investigación, siguiendo la recomendación de todas las *iniciativas* presentadas en la Cámara de Diputados en esta materia, se elaboraron dos escenarios de financiamiento basados en la recaudación de los impuestos generales de la Federación.

La simulación elaborada en materia de modificaciones en las tasas tributarias del IVA, ISR e impuesto al activo, muestran que a mayor edad de la población objetivo, acompañado de más estabilidad macroeconómica (bajas tasas de inflación), el esfuerzo fiscal que se tendría que realizar sería más bajo.

Administración: las iniciativas proponen que este programa sea administrado por una dependencia del Gobierno Federal, como la Secretaría de Desarrollo Social o el Instituto Nacional de los Adultos Mayores.

La administración de este programa por una dependencia nacional, implicaría la eliminación de todos los programas asistenciales del Gobierno Federal y de los estados del país que actualmente existen, y que tienen como objetivo proporcionar una ayuda económica a los adultos mayores.

De esta manera, el programa de pensión universal para adultos mayores sería único en todo el territorio nacional, estaría administrado por una sola dependencia del gobierno federal, y asignaría la prestación bajo el principio de inclusión y uniformidad: beneficiaría a toda la población objetivo con una pensión uniforme para todos.

Anexo No. 1. Distribución de la pensión universal para los adultos mayores, por entidad federativa, 2000-2030.

Cuadro No. 12. Distribución por entidad federativa de la pensión universal para adultos mayores de 60 años y mas, suponiendo que el monto de la pensión es equivalente a medio salario mínimo vigente en el DF y un incremento promedio de la inflación del 3% anual, 2006 - 2030.

Entidad Federativa	2006	2007	2008	2009	2010	2015	2020	2025	2030
Estado de Méx.	8,541.65	9,244.53	10,010.24	10,853.32	11,778.94	17,893.01	27,336.39	40,859.69	59,028.05
Distrito Federal	7,894.56	8,364.52	8,867.87	9,413.32	10,001.73	13,630.34	18,601.61	24,953.47	32,724.20
Veracruz	5,810.99	6,193.03	6,601.14	7,042.09	7,517.07	10,471.18	14,651.20	20,237.28	27,245.43
Jalisco	5,006.69	5,332.10	5,682.11	6,062.65	6,474.74	9,069.82	12,791.34	17,862.80	24,543.76
Puebla	3,915.10	4,159.41	4,420.94	4,704.15	5,010.25	6,940.57	9,759.03	13,667.44	18,878.64
Guanajuato	3,298.02	3,502.65	3,722.76	3,962.38	4,222.45	5,885.79	8,355.55	11,830.94	16,675.50
Michoacán	3,206.35	3,390.47	3,586.47	3,797.46	4,024.15	5,429.69	7,429.29	10,107.01	13,537.11
Nuevo León	3,047.23	3,269.25	3,507.99	3,767.63	4,049.22	5,849.45	8,544.84	12,428.24	17,814.43
Oaxaca	2,908.49	3,082.01	3,265.55	3,462.11	3,672.16	4,954.50	6,741.85	9,115.52	12,140.65
Chihuahua	2,339.45	2,513.04	2,698.78	2,899.81	3,117.24	4,510.97	6,648.06	9,797.82	14,148.25
Guerrero	2,327.47	2,466.86	2,614.65	2,773.30	2,943.38	3,992.15	5,474.94	7,429.76	9,858.41
Tamaulipas	2,235.59	2,388.78	2,552.96	2,730.96	2,923.76	4,158.01	6,035.39	8,799.19	12,836.83
Chiapas	2,216.66	2,385.72	2,568.08	2,767.02	2,983.45	4,378.52	6,479.93	9,449.48	13,638.30
Sinaloa	1,977.50	2,114.81	2,262.28	2,422.62	2,596.52	3,706.42	5,330.16	7,528.21	10,357.06
San Luis Potosí	1,835.52	1,947.58	2,066.77	2,195.11	2,333.11	3,193.86	4,439.82	6,159.57	8,407.06
Coahuila	1,758.59	1,883.38	2,017.38	2,162.94	2,320.53	3,324.11	4,818.47	6,935.33	9,794.67
Hidalgo	1,737.67	1,851.84	1,974.48	2,107.97	2,252.86	3,180.80	4,564.92	6,503.01	9,057.18
Sonora	1,723.23	1,847.25	1,980.90	2,126.81	2,285.72	3,318.81	4,875.39	7,053.42	9,965.93
Baja California	1,606.63	1,742.71	1,891.07	2,054.62	2,234.62	3,440.62	5,371.52	8,302.36	12,534.58
Yucatán	1,362.26	1,451.42	1,547.73	1,652.82	1,766.88	2,483.47	3,497.89	4,883.27	6,774.53
Morelos	1,297.75	1,384.47	1,477.92	1,579.84	1,690.88	2,409.86	3,488.43	4,980.07	6,924.40
Tabasco	1,146.08	1,231.68	1,324.48	1,426.26	1,537.74	2,272.31	3,409.01	5,036.68	7,235.91
Durango	1,144.07	1,214.61	1,289.38	1,369.79	1,455.94	1,989.38	2,754.73	3,797.55	5,152.59
Zacatecas	1,115.00	1,176.50	1,241.53	1,311.22	1,385.66	1,843.93	2,503.96	3,422.32	4,695.38
Querétaro	909.88	976.80	1,049.70	1,130.12	1,218.46	1,808.80	2,745.59	4,136.44	6,089.53
Nayarit	785.29	834.91	887.96	945.35	1,007.25	1,397.73	1,956.04	2,702.23	3,665.25
Tlaxcala	703.59	748.89	797.85	851.42	909.96	1,295.71	1,904.75	2,807.42	4,065.61
Aguascalientes	629.38	675.29	725.15	780.10	840.35	1,235.44	1,842.50	2,725.95	3,942.07
Campeche	460.52	493.43	529.23	568.52	611.60	893.25	1,324.65	1,943.69	2,798.43
Colima	411.99	441.73	474.04	509.55	548.43	804.67	1,198.41	1,756.47	2,491.66
Quintana Roo	401.42	443.78	490.67	543.04	601.43	1,007.58	1,699.59	2,822.84	4,536.20
Baja California Sur	280.48	304.08	329.89	358.56	390.22	605.57	956.31	1,487.60	2,270.46
Total	74,035.09	79,057.54	84,457.93	90,332.88	96,706.67	137,376.30	197,531.55	281,523.07	393,828.04

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, con información del CONAPO.

La proyección poblacional se obtuvo del Consejo Nacional de Población y corresponde a la población del 1° de enero de cada año.

Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/5.htm>

Cuadro No. 13. Distribución por entidad federativa de la pensión universal para adultos mayores de 60 años y mas, suponiendo que el monto de la pensión es equivalente a medio salario mínimo vigente en el DF y un incremento promedio de la inflación del 4% anual, 2006 - 2030.

Entidad Federativa	2006	2007	2008	2009	2010	2015	2020	2025	2030
Estado de Mex.	8,541.65	9,334.28	10,205.56	11,172.51	12,243.08	19,518.58	31,295.85	49,093.19	74,432.95
Distrito Federal	7,894.56	8,445.73	9,040.90	9,690.17	10,395.84	14,868.65	21,295.91	29,981.76	41,264.43
Veracruz	5,810.99	6,253.16	6,729.94	7,249.20	7,813.28	11,422.49	16,773.31	24,315.23	34,355.83
Jalisco	5,006.69	5,383.87	5,792.97	6,240.96	6,729.87	9,893.81	14,644.06	21,462.27	30,949.09
Puebla	3,915.10	4,199.79	4,507.20	4,842.50	5,207.67	7,571.12	11,172.55	16,421.52	23,805.51
Guanajuato	3,298.02	3,536.66	3,795.40	4,078.91	4,388.83	6,420.51	9,565.78	14,214.96	21,027.40
Michoacán	3,206.35	3,423.39	3,656.45	3,909.15	4,182.71	5,922.97	8,505.37	12,143.63	17,069.97
Nuevo León	3,047.23	3,300.99	3,576.43	3,878.43	4,208.77	6,380.88	9,782.49	14,932.61	22,463.56
Oaxaca	2,908.49	3,111.93	3,329.26	3,563.94	3,816.86	5,404.61	7,718.35	10,952.36	15,309.07
Chihuahua	2,339.45	2,537.44	2,751.43	2,985.09	3,240.07	4,920.79	7,610.98	11,772.15	17,840.60
Guerrero	2,327.47	2,490.82	2,665.67	2,854.87	3,059.36	4,354.84	6,267.94	8,926.91	12,431.21
Tamaulipas	2,235.59	2,411.97	2,602.77	2,811.27	3,038.97	4,535.76	6,909.57	10,572.29	16,186.94
Chiapas	2,216.66	2,408.89	2,618.18	2,848.40	3,101.01	4,776.30	7,418.49	11,353.62	17,197.56
Sinaloa	1,977.50	2,135.34	2,306.42	2,493.87	2,698.83	4,043.15	6,102.20	9,045.19	13,060.00
San Luis Potosí	1,835.52	1,966.49	2,107.10	2,259.67	2,425.05	3,484.02	5,082.89	7,400.77	10,601.09
Coahuila	1,758.59	1,901.67	2,056.74	2,226.55	2,411.97	3,626.11	5,516.38	8,332.84	12,350.84
Hidalgo	1,737.67	1,869.82	2,013.00	2,169.97	2,341.63	3,469.78	5,226.11	7,813.40	11,420.88
Sonora	1,723.23	1,865.18	2,019.55	2,189.36	2,375.79	3,620.32	5,581.56	8,474.73	12,566.80
Baja California	1,606.63	1,759.63	1,927.97	2,115.05	2,322.68	3,753.20	6,149.54	9,975.34	15,805.80
Yucatán	1,362.26	1,465.52	1,577.93	1,701.43	1,836.50	2,709.09	4,004.53	5,867.28	8,542.52
Morelos	1,297.75	1,397.92	1,506.76	1,626.31	1,757.51	2,628.80	3,993.70	5,983.58	8,731.50
Tabasco	1,146.08	1,243.64	1,350.33	1,468.20	1,598.34	2,478.75	3,902.78	6,051.61	9,124.31
Durango	1,144.07	1,226.40	1,314.54	1,410.07	1,513.31	2,170.11	3,153.73	4,562.78	6,497.29
Zacatecas	1,115.00	1,187.92	1,265.75	1,349.79	1,440.26	2,011.45	2,866.64	4,111.94	5,920.76
Querétaro	909.88	986.29	1,070.18	1,163.36	1,266.47	1,973.13	3,143.27	4,969.96	7,678.75
Nayarit	785.29	843.01	905.29	973.15	1,046.94	1,524.71	2,239.36	3,246.75	4,621.80
Tlaxcala	703.59	756.16	813.41	876.46	945.81	1,413.42	2,180.63	3,373.14	5,126.63
Aguascalientes	629.38	681.85	739.29	803.05	873.46	1,347.68	2,109.37	3,275.25	4,970.85
Campeche	460.52	498.22	539.55	585.24	635.70	974.40	1,516.52	2,335.35	3,528.75
Colima	411.99	446.02	483.28	524.54	570.04	877.78	1,371.99	2,110.42	3,141.92
Quintana Roo	401.42	448.09	500.24	559.01	625.12	1,099.12	1,945.76	3,391.66	5,720.04
Baja California Sur	280.48	307.03	336.33	369.10	405.59	660.58	1,094.82	1,787.36	2,862.99
Total	74,035.09	79,825.09	86,105.85	92,989.56	100,517.32	149,856.94	226,142.44	338,251.84	496,607.63

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, con información del CONAPO.

La proyección poblacional se obtuvo del CONAPO y corresponde a la población del 1° de enero de cada año. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/5.htm>

Cuadro No. 14. Distribución por entidad federativa de la pensión universal para adultos mayores de 60 años y mas, suponiendo que el monto de la pensión es equivalente a medio salario mínimo vigente en el DF y un incremento promedio de la inflación del 5% anual, 2006 - 2030.

Entidad Federativa	2006	2007	2008	2009	2010	2015	2020	2025	2030
Estado de Mex.	8,541.65	9,424.03	10,402.76	11,497.90	12,720.80	21,274.14	35,782.46	58,882.26	93,650.10
Distrito Federal	7,894.56	8,526.94	9,215.60	9,972.39	10,801.48	16,205.98	24,348.91	35,960.06	51,918.11
Veracruz	5,810.99	6,313.28	6,859.99	7,460.32	8,118.15	12,449.86	19,177.95	29,163.63	43,225.84
Jalisco	5,006.69	5,435.64	5,904.91	6,422.72	6,992.47	10,783.69	16,743.45	25,741.80	38,939.55
Puebla	3,915.10	4,240.17	4,594.29	4,983.54	5,410.88	8,252.09	12,774.26	19,695.94	29,951.63
Guanajuato	3,298.02	3,570.66	3,868.74	4,197.71	4,560.08	6,997.99	10,937.14	17,049.39	26,456.27
Michoacán	3,206.35	3,456.30	3,727.11	4,023.00	4,345.92	6,455.70	9,724.70	14,565.05	21,477.11
Nuevo León	3,047.23	3,332.73	3,645.54	3,991.39	4,373.00	6,954.79	11,184.92	17,910.14	28,263.22
Oaxaca	2,908.49	3,141.85	3,393.59	3,667.73	3,965.79	5,890.72	8,824.86	13,136.24	19,261.58
Chihuahua	2,339.45	2,561.84	2,804.60	3,072.03	3,366.50	5,363.38	8,702.09	14,119.49	22,446.70
Guerrero	2,327.47	2,514.77	2,717.18	2,938.01	3,178.74	4,746.52	7,166.52	10,706.91	15,640.71
Tamaulipas	2,235.59	2,435.16	2,653.07	2,893.15	3,157.55	4,943.72	7,900.14	12,680.38	20,366.09
Chiapas	2,216.66	2,432.05	2,668.78	2,931.36	3,222.01	5,205.90	8,482.02	13,617.51	21,637.64
Sinaloa	1,977.50	2,155.88	2,350.99	2,566.50	2,804.14	4,406.81	6,977.01	10,848.79	16,431.84
San Luis Potosí	1,835.52	1,985.40	2,147.81	2,325.48	2,519.67	3,797.39	5,811.58	8,876.47	13,338.09
Coahuila	1,758.59	1,919.95	2,096.49	2,291.40	2,506.08	3,952.25	6,307.22	9,994.39	15,539.59
Hidalgo	1,737.67	1,887.80	2,051.90	2,233.17	2,433.00	3,781.86	5,975.33	9,371.38	14,369.53
Sonora	1,723.23	1,883.12	2,058.57	2,253.12	2,468.49	3,945.94	6,381.73	10,164.57	15,811.30
Baja California	1,606.63	1,776.55	1,965.23	2,176.64	2,413.31	4,090.78	7,031.14	11,964.40	19,886.55
Yucatán	1,362.26	1,479.61	1,608.42	1,750.99	1,908.16	2,952.75	4,578.62	7,037.20	10,748.04
Morelos	1,297.75	1,411.36	1,535.87	1,673.67	1,826.09	2,865.24	4,566.24	7,176.70	10,985.80
Tabasco	1,146.08	1,255.60	1,376.42	1,510.96	1,660.71	2,701.69	4,462.29	7,258.28	11,480.04
Durango	1,144.07	1,238.19	1,339.94	1,451.14	1,572.36	2,365.30	3,605.85	5,472.59	8,174.77
Zacatecas	1,115.00	1,199.34	1,290.21	1,389.10	1,496.46	2,192.37	3,277.60	4,931.85	7,449.39
Querétaro	909.88	995.77	1,090.86	1,197.24	1,315.89	2,150.60	3,593.89	5,960.96	9,661.25
Nayarit	785.29	851.12	922.78	1,001.49	1,087.79	1,661.85	2,560.40	3,894.14	5,815.06
Tlaxcala	703.59	763.43	829.13	901.99	982.72	1,540.55	2,493.25	4,045.73	6,450.23
Aguascalientes	629.38	688.40	753.58	826.44	907.54	1,468.89	2,411.77	3,928.32	6,254.23
Campeche	460.52	503.01	549.98	602.28	660.51	1,062.04	1,733.93	2,801.02	4,439.80
Colima	411.99	450.31	492.62	539.81	592.28	956.73	1,568.68	2,531.23	3,953.10
Quintana Roo	401.42	452.40	509.91	575.29	649.52	1,197.98	2,224.71	4,067.96	7,196.84
Baja California Sur	280.48	309.98	342.82	379.85	421.42	720.00	1,251.78	2,143.76	3,602.16
Total	74,035.09	80,592.64	87,769.70	95,697.83	104,439.49	163,335.47	258,562.48	405,698.50	624,822.15

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, con información del CONAPO.

La proyección poblacional se obtuvo del CONAPO y corresponde a la población del 1° de enero de cada año. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/5.htm>

Cuadro No. 15. Distribución por entidad federativa de la pensión universal para adultos mayores de 65 años y mas, suponiendo que el monto de la pensión es equivalente a medio salario mínimo vigente en el DF y un incremento promedio de la inflación del 3% anual, 2006 - 2030.

Entidad Federativa	2006	2007	2008	2009	2010	2015	2020	2025	2030
Estado de Mex.	5,647.92	6,108.43	6,608.25	7,151.82	7,743.36	11,605.97	17,714.52	27,170.24	40,646.51
Distrito Federal	5,476.19	5,793.59	6,132.97	6,497.03	6,888.06	9,319.20	12,806.56	17,596.45	23,686.80
Veracruz	3,990.61	4,262.15	4,550.75	4,857.98	5,185.32	7,189.49	10,069.12	14,164.73	19,632.58
Jalisco	3,474.43	3,695.65	3,933.84	4,190.67	4,467.62	6,211.53	8,780.61	12,471.78	17,482.47
Puebla	2,750.96	2,924.31	3,108.35	3,304.10	3,512.85	4,800.07	6,693.55	9,481.16	13,351.35
Guanajuato	2,314.29	2,457.01	2,609.42	2,772.59	2,947.48	4,041.53	5,685.51	8,145.56	11,609.74
Michoacán	2,286.10	2,419.46	2,560.53	2,709.96	2,868.50	3,828.72	5,201.41	7,172.77	9,815.51
Oaxaca	2,060.15	2,189.92	2,326.21	2,469.61	2,620.65	3,516.88	4,764.10	6,517.86	8,851.93
Nuevo León	2,051.92	2,204.84	2,369.07	2,545.61	2,735.45	3,925.15	5,703.66	8,380.34	12,236.49
Guerrero	1,630.28	1,733.96	1,842.96	1,957.55	2,078.16	2,795.45	3,808.32	5,254.58	7,164.40
Chihuahua	1,588.69	1,713.42	1,846.26	1,987.84	2,138.84	3,067.88	4,452.40	6,592.25	9,754.89
Tamaulipas	1,533.00	1,642.33	1,758.65	1,882.54	2,014.66	2,828.91	4,044.23	5,910.73	8,667.75
Chiapas	1,474.67	1,590.39	1,714.77	1,848.57	1,992.40	2,901.94	4,281.71	6,371.22	9,321.15
Sinaloa	1,348.10	1,443.79	1,546.24	1,656.03	1,773.83	2,509.14	3,605.97	5,216.65	7,387.78
San Luis Potosí	1,290.71	1,372.85	1,459.57	1,551.36	1,648.44	2,234.41	3,075.27	4,305.19	6,008.82
Hidalgo	1,205.41	1,284.69	1,369.52	1,460.51	1,558.16	2,170.47	3,092.30	4,476.68	6,414.26
Coahuila	1,189.65	1,276.38	1,369.23	1,468.70	1,575.39	2,239.68	3,226.91	4,704.53	6,797.92
Sonora	1,171.03	1,257.32	1,349.46	1,448.11	1,553.84	2,219.78	3,243.14	4,793.41	6,957.10
Baja California	1,065.56	1,155.93	1,253.86	1,360.30	1,476.01	2,233.14	3,451.98	5,410.78	8,377.14
Yucatán	937.19	996.03	1,059.60	1,128.54	1,203.31	1,682.07	2,390.08	3,392.08	4,755.38
Morelos	907.58	968.25	1,032.90	1,101.93	1,176.00	1,642.30	2,356.49	3,436.79	4,929.58
Zacatecas	799.02	844.76	892.89	943.66	997.17	1,315.62	1,761.65	2,411.80	3,321.99
Durango	795.41	847.70	902.64	960.57	1,021.56	1,385.28	1,900.50	2,647.90	3,670.65
Tabasco	771.60	830.11	892.94	960.38	1,033.02	1,497.64	2,227.22	3,363.18	4,987.29
Querétaro	622.82	667.64	716.05	768.53	825.40	1,196.42	1,792.16	2,743.33	4,151.99
Nayarit	547.51	582.90	620.53	660.56	703.17	965.94	1,350.69	1,902.85	2,638.58
Tlaxcala	497.53	528.95	562.57	598.55	637.20	882.78	1,268.37	1,883.36	2,795.41
Aguascalientes	431.32	461.56	494.31	529.97	568.81	822.42	1,220.77	1,835.63	2,726.71
Campeche	311.31	333.23	356.88	382.35	409.94	588.03	866.84	1,296.37	1,912.17
Colima	281.62	301.37	322.78	346.05	371.31	535.58	793.70	1,191.05	1,751.49
Quintana Roo	250.07	276.47	305.54	337.61	373.09	616.62	1,032.46	1,741.37	2,887.82
Baja California Sur	185.70	201.03	217.70	235.99	255.97	388.88	607.49	965.10	1,504.29
Total	50,888.34	54,366.40	58,087.24	62,075.58	66,354.97	93,158.92	133,269.71	192,947.74	276,197.94

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, con información del CONAPO.

La proyección poblacional se obtuvo del CONAPO y corresponde a la población del 1° de enero de cada año. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/5.htm>

Cuadro No. 16. Distribución por entidad federativa de la pensión universal para adultos mayores de 65 años y mas, suponiendo que el monto de la pensión es equivalente a medio salario mínimo vigente en el DF y un incremento promedio de la inflación del 4% anual, 2006 - 2030.

Entidad Federativa	2006	2007	2008	2009	2010	2015	2020	2025	2030
Estado de Mex.	5,647.92	6,167.74	6,737.19	7,362.16	8,048.48	12,660.37	20,280.33	32,645.22	51,254.27
Distrito Federal	5,476.19	5,849.83	6,252.63	6,688.11	7,159.47	10,165.85	14,661.49	21,142.25	29,868.48
Veracruz	3,990.61	4,303.53	4,639.55	5,000.86	5,389.64	7,842.65	11,527.55	17,019.01	24,756.21
Jalisco	3,474.43	3,731.53	4,010.60	4,313.92	4,643.66	6,775.85	10,052.41	14,984.93	22,044.97
Puebla	2,750.96	2,952.70	3,169.00	3,401.28	3,651.27	5,236.16	7,663.06	11,391.68	16,835.73
Guanajuato	2,314.29	2,480.87	2,660.34	2,854.13	3,063.62	4,408.71	6,509.01	9,786.95	14,639.60
Michoacán	2,286.10	2,442.95	2,610.49	2,789.66	2,981.53	4,176.56	5,954.80	8,618.13	12,377.11
Oaxaca	2,060.15	2,211.18	2,371.60	2,542.24	2,723.92	3,836.39	5,454.14	7,831.26	11,162.08
Nuevo León	2,051.92	2,226.25	2,415.29	2,620.48	2,843.24	4,281.75	6,529.80	10,069.04	15,429.92
Guerrero	1,630.28	1,750.79	1,878.92	2,015.12	2,160.05	3,049.42	4,359.93	6,313.41	9,034.13
Chihuahua	1,588.69	1,730.05	1,882.28	2,046.30	2,223.12	3,346.60	5,097.29	7,920.63	12,300.68
Tamaulipas	1,533.00	1,658.28	1,792.96	1,937.91	2,094.04	3,085.92	4,630.01	7,101.78	10,929.82
Chiapas	1,474.67	1,605.84	1,748.23	1,902.94	2,070.91	3,165.58	4,901.89	7,655.07	11,753.75
Sinaloa	1,348.10	1,457.80	1,576.41	1,704.73	1,843.72	2,737.09	4,128.27	6,267.84	9,315.82
San Luis Potosí	1,290.71	1,386.17	1,488.05	1,596.98	1,713.40	2,437.41	3,520.70	5,172.72	7,576.97
Hidalgo	1,205.41	1,297.16	1,396.24	1,503.46	1,619.56	2,367.66	3,540.20	5,378.76	8,088.23
Coahuila	1,189.65	1,288.77	1,395.95	1,511.90	1,637.47	2,443.16	3,694.30	5,652.52	8,572.01
Sonora	1,171.03	1,269.53	1,375.79	1,490.70	1,615.07	2,421.45	3,712.88	5,759.32	8,772.73
Baja California	1,065.56	1,167.15	1,278.33	1,400.30	1,534.17	2,436.02	3,951.97	6,501.09	10,563.37
Yucatán	937.19	1,005.70	1,080.28	1,161.73	1,250.73	1,834.89	2,736.27	4,075.61	5,996.42
Morelos	907.58	977.65	1,053.05	1,134.34	1,222.34	1,791.50	2,697.81	4,129.32	6,216.08
Zacatecas	799.02	852.96	910.31	971.41	1,036.46	1,435.14	2,016.81	2,897.79	4,188.95
Durango	795.41	855.93	920.25	988.82	1,061.82	1,511.13	2,175.77	3,181.47	4,628.61
Tabasco	771.60	838.17	910.36	988.63	1,073.73	1,633.70	2,549.81	4,040.88	6,288.85
Querétaro	622.82	674.12	730.02	791.14	857.93	1,305.11	2,051.74	3,296.13	5,235.56
Nayarit	547.51	588.55	632.64	679.98	730.87	1,053.70	1,546.33	2,286.29	3,327.18
Tlaxcala	497.53	534.09	573.54	616.16	662.30	962.98	1,452.08	2,262.88	3,524.95
Aguascalientes	431.32	466.04	503.95	545.56	591.22	897.13	1,397.59	2,205.52	3,438.32
Campeche	311.31	336.46	363.84	393.59	426.09	641.46	992.40	1,557.59	2,411.20
Colima	281.62	304.30	329.08	356.22	385.94	584.24	908.66	1,431.05	2,208.59
Quintana Roo	250.07	279.15	311.50	347.54	387.79	672.65	1,182.00	2,092.26	3,641.47
Baja California Sur	185.70	202.98	221.95	242.93	266.05	424.21	695.48	1,159.57	1,896.87
Total	50,888.34	54,894.23	59,220.63	63,901.22	68,969.63	101,622.41	152,572.78	231,827.99	348,278.92

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, con información del CONAPO.

La proyección poblacional se obtuvo del CONAPO y corresponde a la población del 1° de enero de cada año. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/5.htm>

Cuadro No. 17. Distribución por entidad federativa de la pensión universal para adultos mayores de 65 años y mas, suponiendo que el monto de la pensión es equivalente a medio salario mínimo vigente en el DF y un incremento promedio de la inflación del 5% anual, 2006 - 2030.

Entidad Federativa	2006	2007	2008	2009	2010	2015	2020	2025	2030
Estado de Mex.	5,647.92	6,227.04	6,867.37	7,576.58	8,362.53	13,799.08	23,187.74	39,154.61	64,487.13
Distrito Federal	5,476.19	5,906.08	6,373.46	6,882.90	7,438.84	11,080.19	16,763.38	25,357.97	37,579.94
Veracruz	3,990.61	4,344.91	4,729.20	5,146.50	5,599.95	8,548.04	13,180.16	20,412.57	31,147.79
Jalisco	3,474.43	3,767.41	4,088.10	4,439.56	4,824.85	7,385.28	11,493.54	17,972.89	27,736.56
Puebla	2,750.96	2,981.10	3,230.23	3,500.34	3,793.75	5,707.11	8,761.64	13,663.16	21,182.40
Guanajuato	2,314.29	2,504.72	2,711.75	2,937.25	3,183.16	4,805.24	7,442.15	11,738.44	18,419.26
Michoacán	2,286.10	2,466.44	2,660.93	2,870.91	3,097.87	4,552.21	6,808.48	10,336.57	15,572.65
Oaxaca	2,060.15	2,232.45	2,417.42	2,616.28	2,830.20	4,181.44	6,236.05	9,392.79	14,043.91
Nuevo León	2,051.92	2,247.66	2,461.96	2,696.80	2,954.18	4,666.86	7,465.91	12,076.78	19,413.63
Guerrero	1,630.28	1,767.63	1,915.22	2,073.81	2,244.33	3,323.69	4,984.97	7,572.29	11,366.57
Chihuahua	1,588.69	1,746.69	1,918.65	2,105.90	2,309.87	3,647.60	5,828.04	9,499.99	15,476.48
Tamaulipas	1,533.00	1,674.22	1,827.61	1,994.35	2,175.75	3,363.47	5,293.77	8,517.86	13,751.69
Chiapas	1,474.67	1,621.28	1,782.01	1,958.36	2,151.72	3,450.30	5,604.63	9,181.47	14,788.34
Sinaloa	1,348.10	1,471.82	1,606.87	1,754.38	1,915.66	2,983.27	4,720.11	7,517.64	11,720.98
San Luis Potosí	1,290.71	1,399.50	1,516.81	1,643.49	1,780.26	2,656.63	4,025.43	6,204.15	9,533.20
Hidalgo	1,205.41	1,309.63	1,423.22	1,547.25	1,682.75	2,580.61	4,047.73	6,451.27	10,176.46
Coahuila	1,189.65	1,301.17	1,422.92	1,555.93	1,701.37	2,662.90	4,223.92	6,779.62	10,785.13
Sonora	1,171.03	1,281.74	1,402.38	1,534.12	1,678.09	2,639.24	4,245.17	6,907.71	11,037.68
Baja California	1,065.56	1,178.37	1,303.03	1,441.08	1,594.04	2,655.12	4,518.53	7,797.39	13,290.63
Yucatán	937.19	1,015.37	1,101.15	1,195.56	1,299.53	1,999.92	3,128.54	4,888.28	7,544.58
Morelos	907.58	987.05	1,073.40	1,167.38	1,270.03	1,952.63	3,084.57	4,952.70	7,820.96
Zacatecas	799.02	861.16	927.90	999.70	1,076.91	1,564.22	2,305.94	3,475.61	5,270.46
Durango	795.41	864.16	938.04	1,017.62	1,103.25	1,647.05	2,487.69	3,815.85	5,823.62
Tabasco	771.60	846.23	927.95	1,017.42	1,115.62	1,780.64	2,915.36	4,846.62	7,912.51
Querétaro	622.82	680.60	744.13	814.18	891.40	1,422.50	2,345.88	3,953.37	6,587.28
Nayarit	547.51	594.21	644.86	699.79	759.39	1,148.47	1,768.01	2,742.17	4,186.20
Tlaxcala	497.53	539.23	584.63	634.10	688.15	1,049.59	1,660.26	2,714.09	4,435.02
Aguascalientes	431.32	470.52	513.69	561.45	614.29	977.82	1,597.95	2,645.29	4,326.02
Campeche	311.31	339.70	370.87	405.05	442.72	699.15	1,134.67	1,868.18	3,033.73
Colima	281.62	307.22	335.44	366.60	401.00	636.79	1,038.93	1,716.40	2,778.81
Quintana Roo	250.07	281.83	317.52	357.66	402.93	733.14	1,351.46	2,509.46	4,581.63
Baja California Sur	185.70	204.93	226.24	250.01	276.43	462.37	795.18	1,390.79	2,386.61
Total	50,888.34	55,422.06	60,364.96	65,762.30	71,660.81	110,762.60	174,445.79	278,053.97	438,197.83

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, con información del CONAPO.

La proyección poblacional se obtuvo del CONAPO y corresponde a la población del 1° de enero de cada año. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/5.htm>

Cuadro No. 18. Distribución por entidad federativa de la pensión universal para adultos mayores de 70 años y mas, suponiendo que el monto de la pensión es equivalente a medio salario mínimo vigente en el DF y un incremento promedio de la inflación del 3% anual, 2006 - 2030.

Entidad Federativa	2006	2007	2008	2009	2010	2015	2020	2025	2030
Distrito Federal	3,607.24	3,819.33	4,043.27	4,280.63	4,532.66	6,079.00	8,294.58	11,497.51	15,905.25
Estado de Mex.	3,524.62	3,818.71	4,136.22	4,479.22	4,849.67	7,226.59	10,881.11	16,700.85	25,734.86
Veracruz	2,544.57	2,731.02	2,929.44	3,140.10	3,363.23	4,701.33	6,548.49	9,225.37	13,059.44
Jalisco	2,294.93	2,438.11	2,591.94	2,757.41	2,935.38	4,056.76	5,696.17	8,123.35	11,614.07
Puebla	1,813.88	1,935.67	2,064.22	2,199.73	2,342.64	3,196.43	4,389.57	6,167.52	8,809.99
Michoacán	1,529.67	1,624.40	1,724.15	1,828.99	1,939.34	2,590.83	3,475.65	4,757.70	6,618.96
Guanajuato	1,527.57	1,625.08	1,728.89	1,839.24	1,956.44	2,669.20	3,688.68	5,239.60	7,580.66
Oaxaca	1,357.33	1,451.04	1,549.68	1,653.38	1,762.12	2,391.93	3,217.37	4,379.39	6,031.05
Nuevo León	1,287.84	1,387.18	1,494.36	1,609.76	1,733.74	2,504.70	3,613.98	5,283.67	7,812.29
Guerrero	1,055.01	1,129.83	1,208.63	1,291.22	1,377.71	1,876.67	2,529.96	3,464.71	4,817.13
Chihuahua	1,000.06	1,084.81	1,175.62	1,272.72	1,376.30	2,005.05	2,878.62	4,190.87	6,241.74
Tamaulipas	971.94	1,046.87	1,126.84	1,211.94	1,302.29	1,845.30	2,599.87	3,739.57	5,510.73
Chiapas	917.31	992.90	1,074.39	1,162.01	1,256.07	1,843.25	2,697.25	4,003.38	5,994.19
Sinaloa	858.79	921.95	989.95	1,062.94	1,141.25	1,623.51	2,311.31	3,344.33	4,868.10
San Luis Potosí	842.03	900.28	961.91	1,026.99	1,095.59	1,497.64	2,036.87	2,820.82	3,982.82
Hidalgo	785.64	838.77	895.51	956.08	1,020.78	1,418.95	1,992.76	2,866.06	4,188.48
Coahuila	748.57	805.94	867.59	933.66	1,004.34	1,438.00	2,054.70	2,977.82	4,370.55
Sonora	741.37	799.37	861.44	927.83	998.55	1,430.78	2,053.50	3,020.62	4,495.12
Baja California	665.04	723.38	786.51	854.78	928.50	1,400.38	2,125.18	3,301.11	5,199.88
Yucatán	611.30	648.89	689.31	732.79	779.54	1,077.37	1,525.47	2,190.80	3,131.29
Morelos	593.39	636.18	681.35	728.98	779.33	1,082.21	1,517.84	2,195.38	3,231.14
Zacatecas	534.03	566.69	601.12	637.44	675.53	897.64	1,189.68	1,603.31	2,216.09
Durango	508.39	545.79	585.30	626.93	670.56	922.64	1,253.15	1,727.50	2,426.13
Tabasco	484.06	523.58	565.93	611.12	659.34	956.10	1,392.78	2,085.89	3,173.21
Querétaro	402.93	432.19	463.69	497.60	534.14	765.76	1,119.12	1,692.91	2,614.20
Nayarit	357.00	381.09	406.84	434.22	463.33	639.05	883.87	1,245.25	1,766.28
Tlaxcala	331.08	353.14	376.46	401.06	427.10	585.18	816.22	1,184.80	1,779.10
Aguascalientes	281.54	300.95	321.78	344.30	368.68	525.28	766.86	1,149.98	1,742.19
Campeche	197.27	211.62	227.07	243.55	261.24	371.53	537.69	800.84	1,208.88
Colima	182.46	194.98	208.61	223.35	239.30	341.91	498.31	745.63	1,127.30
Quintana Roo	145.75	161.60	179.08	198.31	219.46	361.73	597.64	1,002.00	1,692.81
Baja California Sur	116.00	125.61	136.05	147.48	159.92	241.06	368.44	580.03	927.19
Total	32,818.60	35,156.94	37,653.15	40,315.77	43,154.08	60,563.75	85,552.68	123,308.58	179,871.14

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, con información del CONAPO.

La proyección poblacional se obtuvo del CONAPO y corresponde a la población del 1° de enero de cada año. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/5.htm>

Cuadro No. 19. Distribución por entidad federativa de la pensión universal para adultos mayores de 70 años y mas, suponiendo que el monto de la pensión es equivalente a medio salario mínimo vigente en el DF y un incremento promedio de la inflación del 4% anual, 2006 - 2030.

Entidad Federativa	2006	2007	2008	2009	2010	2015	2020	2025	2030
Aguascalientes	281.54	303.87	328.06	354.42	383.21	573.00	877.93	1,381.70	2,196.87
Baja California	665.04	730.41	801.86	879.92	965.09	1,527.60	2,432.99	3,966.31	6,556.92
Baja California Sur	116.00	126.83	138.71	151.82	166.23	262.96	421.80	696.92	1,169.16
Campeche	197.27	213.67	231.50	250.71	271.54	405.29	615.57	962.22	1,524.37
Chiapas	917.31	1,002.54	1,095.35	1,196.19	1,305.56	2,010.70	3,087.93	4,810.09	7,558.53
Chihuahua	1,000.06	1,095.34	1,198.56	1,310.15	1,430.53	2,187.20	3,295.56	5,035.36	7,870.68
Coahuila	748.57	813.77	884.52	961.12	1,043.91	1,568.64	2,352.30	3,577.87	5,511.16
Colima	182.46	196.87	212.68	229.92	248.73	372.97	570.49	895.88	1,421.50
Distrito Federal	3,607.24	3,856.41	4,122.16	4,406.52	4,711.26	6,631.28	9,495.98	13,814.33	20,056.14
Durango	508.39	551.09	596.72	645.36	696.98	1,006.46	1,434.66	2,075.61	3,059.30
Estado de Mex.	3,524.62	3,855.78	4,216.93	4,610.95	5,040.76	7,883.12	12,457.15	20,066.18	32,451.03
Guanajuato	1,527.57	1,640.85	1,762.62	1,893.34	2,033.54	2,911.69	4,222.96	6,295.41	9,559.02
Guerrero	1,055.01	1,140.80	1,232.22	1,329.19	1,432.00	2,047.16	2,896.40	4,162.87	6,074.28
Hidalgo	785.64	846.91	912.98	984.20	1,061.01	1,547.86	2,281.40	3,443.60	5,281.57
Jalisco	2,294.93	2,461.78	2,642.51	2,838.50	3,051.05	4,425.32	6,521.21	9,760.26	14,645.06
Michoacán	1,529.67	1,640.17	1,757.79	1,882.78	2,015.76	2,826.21	3,979.07	5,716.41	8,346.35
Morelos	593.39	642.35	694.64	750.42	810.04	1,180.52	1,737.68	2,637.77	4,074.39
Nayarit	357.00	384.79	414.78	446.99	481.58	697.11	1,011.89	1,496.18	2,227.24
Nuevo León	1,287.84	1,400.65	1,523.52	1,657.10	1,802.05	2,732.25	4,137.44	6,348.37	9,851.11
Oaxaca	1,357.33	1,465.13	1,579.92	1,702.00	1,831.55	2,609.24	3,683.38	5,261.87	7,605.00
Puebla	1,813.88	1,954.46	2,104.49	2,264.43	2,434.95	3,486.83	5,025.37	7,410.31	11,109.19
Querétaro	402.93	436.38	472.74	512.24	555.18	835.33	1,281.21	2,034.04	3,296.45
Quintana Roo	145.75	163.17	182.57	204.14	228.10	394.59	684.21	1,203.91	2,134.59
San Luis Potosí	842.03	909.02	980.68	1,057.20	1,138.76	1,633.70	2,331.89	3,389.23	5,022.24
Sinaloa	858.79	930.90	1,009.26	1,094.21	1,186.22	1,771.01	2,646.09	4,018.24	6,138.56
Sonora	741.37	807.13	878.25	955.12	1,037.90	1,560.77	2,350.93	3,629.29	5,668.24
Tabasco	484.06	528.67	576.97	629.10	685.32	1,042.96	1,594.51	2,506.21	4,001.35
Tamaulipas	971.94	1,057.03	1,148.83	1,247.58	1,353.61	2,012.94	2,976.44	4,493.11	6,948.90
Tlaxcala	331.08	356.57	383.80	412.85	443.93	638.35	934.44	1,423.55	2,243.40
Veracruz	2,544.57	2,757.53	2,986.60	3,232.45	3,495.75	5,128.44	7,496.98	11,084.35	16,467.64
Yucatán	611.30	655.19	702.76	754.34	810.26	1,175.25	1,746.42	2,632.26	3,948.48
Zacatecas	534.03	572.19	612.85	656.18	702.15	979.20	1,362.00	1,926.38	2,794.43
Total	32,818.60	35,498.27	38,387.83	41,501.45	44,854.53	66,065.96	97,944.31	148,156.08	226,813.15

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, con información del CONAPO.

La proyección poblacional se obtuvo del CONAPO y corresponde a la población del 1° de enero de cada año. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/5.htm>

Cuadro No. 20. Distribución por entidad federativa de la pensión universal para adultos mayores de 70 años y mas, suponiendo que el monto de la pensión es equivalente a medio salario mínimo vigente en el DF y un incremento promedio de la inflación del 5% anual, 2006 - 2030.

Entidad Federativa	2006	2007	2008	2009	2010	2015	2020	2025	2030
Distrito Federal	3,607.24	3,893.49	4,201.82	4,534.86	4,895.10	7,227.72	10,857.34	16,568.88	25,234.24
Estado de Mex.	3,524.62	3,892.85	4,298.41	4,745.24	5,237.45	8,592.15	14,243.02	24,067.33	40,829.26
Veracruz	2,544.57	2,784.05	3,044.31	3,326.59	3,632.16	5,589.71	8,571.76	13,294.54	20,719.27
Jalisco	2,294.93	2,485.45	2,693.57	2,921.17	3,170.10	4,823.34	7,456.10	11,706.44	18,426.13
Puebla	1,813.88	1,973.25	2,145.16	2,330.38	2,529.96	3,800.44	5,745.81	8,887.91	13,977.36
Michoacán	1,529.67	1,655.94	1,791.76	1,937.61	2,094.41	3,080.40	4,549.52	6,856.25	10,501.22
Guanajuato	1,527.57	1,656.63	1,796.68	1,948.48	2,112.88	3,173.58	4,828.37	7,550.70	12,026.98
Oaxaca	1,357.33	1,479.22	1,610.44	1,751.57	1,903.02	2,843.92	4,211.44	6,311.08	9,568.47
Nuevo León	1,287.84	1,414.12	1,552.96	1,705.36	1,872.37	2,978.00	4,730.59	7,614.22	12,394.48
Guerrero	1,055.01	1,151.77	1,256.03	1,367.91	1,487.88	2,231.29	3,311.63	4,992.94	7,642.55
Chihuahua	1,000.06	1,105.87	1,221.72	1,348.31	1,486.35	2,383.93	3,768.02	6,039.40	9,902.74
Tamaulipas	971.94	1,067.19	1,171.03	1,283.92	1,406.43	2,193.99	3,403.15	5,389.03	8,742.97
Chiapas	917.31	1,012.18	1,116.52	1,231.03	1,356.50	2,191.55	3,530.62	5,769.21	9,510.00
Sinaloa	858.79	939.85	1,028.77	1,126.07	1,232.51	1,930.30	3,025.43	4,819.46	7,723.42
San Luis Potosí	842.03	917.76	999.63	1,087.99	1,183.20	1,780.64	2,666.20	4,065.04	6,318.89
Hidalgo	785.64	855.06	930.62	1,012.87	1,102.41	1,687.08	2,608.46	4,130.24	6,645.17
Coahuila	748.57	821.59	901.61	989.11	1,084.65	1,709.73	2,689.53	4,291.28	6,934.04
Sonora	741.37	814.90	895.22	982.93	1,078.40	1,701.14	2,687.97	4,352.96	7,131.67
Baja California	665.04	737.43	817.35	905.55	1,002.75	1,665.00	2,781.79	4,757.18	8,249.79
Yucatán	611.30	661.49	716.34	776.31	841.88	1,280.96	1,996.79	3,157.13	4,967.90
Morelos	593.39	648.53	708.06	772.28	841.65	1,286.70	1,986.80	3,163.73	5,126.31
Zacatecas	534.03	577.70	624.69	675.29	729.55	1,067.27	1,557.25	2,310.50	3,515.90
Durango	508.39	556.39	608.25	664.16	724.17	1,096.99	1,640.33	2,489.48	3,849.15
Tabasco	484.06	533.75	588.12	647.42	712.06	1,136.77	1,823.11	3,005.94	5,034.42
Querétaro	402.93	440.58	481.87	527.16	576.85	910.46	1,464.89	2,439.63	4,147.53
Nayarit	357.00	388.49	422.79	460.01	500.37	759.81	1,156.95	1,794.51	2,802.27
Tlaxcala	331.08	360.00	391.22	424.88	461.25	695.76	1,068.41	1,707.40	2,822.61
Aguascalientes	281.54	306.79	334.40	364.75	398.16	624.54	1,003.79	1,657.21	2,764.05
Campeche	197.27	215.73	235.98	258.02	282.13	441.74	703.82	1,154.08	1,917.93
Colima	182.46	198.76	216.79	236.62	258.44	406.52	652.28	1,074.52	1,788.50
Quintana Roo	145.75	164.74	186.10	210.09	237.00	430.08	782.29	1,443.96	2,685.71
Baja California Sur	116.00	128.05	141.39	156.24	172.71	286.61	482.27	835.88	1,471.02
Total	32,818.60	35,839.60	39,129.61	42,710.16	46,604.75	72,008.11	111,985.72	177,698.07	285,371.94

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, con información del CONAPO.

La proyección poblacional se obtuvo del CONAPO y corresponde a la población del 1° de enero de cada año. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/5.htm>

Anexo No. 2. Distribución de la pensión universal para los adultos mayores, por entidad federativa, por sexo masculino, 2000-2030.

Cuadro No. 21. Distribución por entidad federativa de la pensión universal para adultos mayores del sexo masculino de 60 años y mas, suponiendo que el monto de la pensión es equivalente a medio salario mínimo vigente en el DF y un incremento promedio de la inflación del 3% anual, 2006 - 2030.

Entidad Federativa	2006	2007	2008	2009	2010	2015	2020	2025	2030
Estado de Méx.	3,944.82	4,270.45	4,625.14	5,015.90	5,445.13	8,283.83	12,675.90	18,968.45	27,396.96
Distrito Federal	3,472.79	3,677.10	3,895.79	4,132.64	4,388.02	5,956.96	8,089.08	10,785.82	14,053.55
Veracruz	2,670.74	2,844.68	3,030.26	3,230.76	3,446.65	4,788.75	6,688.73	9,227.83	12,399.59
Jalisco	2,306.29	2,456.71	2,618.31	2,793.91	2,983.82	4,175.53	5,873.65	8,179.53	11,215.07
Puebla	1,749.41	1,857.33	1,972.81	2,097.84	2,232.91	3,084.47	4,329.02	6,057.32	8,361.72
Guanajuato	1,463.56	1,553.45	1,649.95	1,754.94	1,868.81	2,595.54	3,674.24	5,198.60	7,347.07
Michoacán	1,454.82	1,537.28	1,624.82	1,718.88	1,819.72	2,441.39	3,319.27	4,492.19	6,001.60
Nuevo León	1,419.36	1,524.14	1,636.87	1,759.51	1,892.51	2,743.57	4,020.17	5,861.92	8,415.69
Oaxaca	1,309.62	1,386.53	1,467.74	1,554.62	1,647.32	2,210.90	2,992.88	4,028.91	5,348.82
Chihuahua	1,091.34	1,173.46	1,261.39	1,356.72	1,459.96	2,124.29	3,149.11	4,668.59	6,770.15
Guerrero	1,068.86	1,132.54	1,199.94	1,272.21	1,349.63	1,825.69	2,496.21	3,377.82	4,469.59
Tamaulipas	1,045.54	1,116.41	1,192.31	1,274.67	1,363.94	1,936.46	2,811.92	4,109.62	6,015.79
Chiapas	1,039.28	1,118.59	1,204.11	1,297.41	1,398.94	2,053.23	3,039.62	4,431.66	6,389.15
Sinaloa	955.52	1,021.78	1,092.86	1,170.09	1,253.77	1,787.06	2,565.39	3,614.09	4,958.89
San Luis Potosí	828.75	878.71	931.75	988.81	1,050.04	1,431.29	1,983.14	2,746.99	3,748.56
Sonora	827.44	887.52	952.31	1,023.09	1,100.24	1,602.19	2,356.78	3,410.79	4,819.30
Coahuila	821.79	879.86	942.13	1,009.76	1,083.01	1,549.81	2,246.78	3,237.97	4,580.74
Hidalgo	786.45	837.82	892.88	952.75	1,017.70	1,433.21	2,053.02	2,922.06	4,068.66
Baja California	776.18	841.30	912.30	990.59	1,076.86	1,655.66	2,584.76	4,000.54	6,052.01
Yucatán	618.47	659.26	703.36	751.53	803.87	1,133.58	1,603.16	2,249.80	3,140.48
Morelos	599.68	639.22	681.81	728.29	778.94	1,107.34	1,601.55	2,285.90	3,176.95
Tabasco	539.49	579.61	623.11	670.77	723.01	1,066.43	1,596.61	2,353.02	3,369.14
Durango	536.11	568.85	603.44	640.63	680.38	925.29	1,274.91	1,750.03	2,366.31
Zacatecas	507.39	535.31	564.80	596.38	630.11	837.59	1,138.20	1,562.36	2,160.64
Querétaro	414.31	444.82	478.06	514.70	554.98	824.47	1,253.15	1,889.45	2,781.20
Nayarit	372.31	396.11	421.58	449.12	478.86	666.42	935.01	1,295.48	1,762.80
Tlaxcala	318.89	339.52	361.85	386.32	413.07	590.37	873.82	1,298.38	1,892.78
Aguascalientes	278.15	298.62	320.85	345.38	372.31	549.59	824.38	1,227.54	1,786.32
Campeche	220.41	236.08	253.12	271.84	292.34	426.30	631.86	926.10	1,331.80
Quintana Roo	199.08	220.23	243.65	269.84	299.06	501.81	846.34	1,401.19	2,238.60
Colima	194.09	208.28	223.72	240.70	259.32	382.39	572.45	843.04	1,200.39
Baja California Sur	134.17	145.39	157.67	171.32	186.41	289.53	458.40	715.40	1,094.17
Total	33,965.10	36,266.96	38,740.69	41,431.92	44,351.63	62,980.92	90,559.50	129,118.40	180,714.48

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, con información del CONAPO.

La proyección poblacional se obtuvo del CONAPO y corresponde a la población del 1° de enero de cada año. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/5.htm>

Cuadro No. 22. Distribución por entidad federativa de la pensión universal para adultos mayores del sexo masculino de 60 años y mas, suponiendo que el monto de la pensión es equivalente a medio salario mínimo vigente en el DF y un incremento promedio de la inflación del 4% anual, 2006 - 2030.									
Entidad Federativa	2006	2007	2008	2009	2010	2015	2020	2025	2030
Estado de Mex.	3,944.82	4,311.91	4,715.38	5,163.42	5,659.70	9,036.41	14,511.90	22,790.72	34,546.90
Distrito Federal	3,472.79	3,712.80	3,971.80	4,254.18	4,560.93	6,498.15	9,260.72	12,959.23	17,721.18
Veracruz	2,670.74	2,872.30	3,089.38	3,325.78	3,582.47	5,223.80	7,657.53	11,087.30	15,635.58
Jalisco	2,306.29	2,480.56	2,669.40	2,876.08	3,101.39	4,554.88	6,724.40	9,827.76	14,141.93
Puebla	1,749.41	1,875.36	2,011.30	2,159.54	2,320.90	3,364.69	4,956.05	7,277.91	10,543.92
Guanajuato	1,463.56	1,568.53	1,682.14	1,806.55	1,942.45	2,831.34	4,206.42	6,246.15	9,264.47
Michoacán	1,454.82	1,552.20	1,656.52	1,769.43	1,891.43	2,663.19	3,800.03	5,397.40	7,567.87
Nuevo León	1,419.36	1,538.94	1,668.81	1,811.26	1,967.09	2,992.82	4,602.46	7,043.13	10,611.98
Oaxaca	1,309.62	1,399.99	1,496.38	1,600.34	1,712.23	2,411.76	3,426.38	4,840.76	6,744.73
Colima	1,091.34	1,184.85	1,286.01	1,396.63	1,517.49	2,317.28	3,605.23	5,609.35	8,536.99
Guerrero	1,068.86	1,143.53	1,223.35	1,309.63	1,402.81	1,991.55	2,857.76	4,058.47	5,636.05
Tamaulipas	1,045.54	1,127.24	1,215.58	1,312.16	1,417.68	2,112.39	3,219.21	4,937.73	7,585.76
Coahuila	1,039.28	1,129.45	1,227.60	1,335.57	1,454.06	2,239.77	3,479.89	5,324.67	8,056.56
Sinaloa	955.52	1,031.70	1,114.18	1,204.50	1,303.17	1,949.41	2,936.96	4,342.36	6,253.04
San Luis Potosí	828.75	887.24	949.93	1,017.89	1,091.41	1,561.32	2,270.38	3,300.53	4,726.85
Sonora	827.44	896.14	970.89	1,053.18	1,143.60	1,747.74	2,698.14	4,098.09	6,077.02
Chiapas	821.79	888.40	960.51	1,039.45	1,125.68	1,690.61	2,572.21	3,890.44	5,776.21
Hidalgo	786.45	845.95	910.30	980.77	1,057.80	1,563.42	2,350.38	3,510.87	5,130.48
Baja California	776.18	849.47	930.10	1,019.72	1,119.29	1,806.08	2,959.14	4,806.68	7,631.44
Yucatán	618.47	665.66	717.08	773.63	835.54	1,236.57	1,835.37	2,703.15	3,960.07
Morelos	599.68	645.42	695.11	749.71	809.64	1,207.94	1,833.52	2,746.53	4,006.06
Tabasco	539.49	585.24	635.27	690.49	751.50	1,163.32	1,827.86	2,827.17	4,248.40
Durango	536.11	574.37	615.22	659.47	707.19	1,009.35	1,459.57	2,102.67	2,983.87
Zacatecas	507.39	540.51	575.82	613.92	654.94	913.68	1,303.06	1,877.19	2,724.51
Querétaro	414.31	449.14	487.39	529.83	576.85	899.37	1,434.66	2,270.19	3,507.03
Nayarit	372.31	399.96	429.80	462.33	497.73	726.97	1,070.44	1,556.53	2,222.84
Tlaxcala	318.89	342.82	368.91	397.68	429.35	644.01	1,000.38	1,560.01	2,386.75
Aguascalientes	278.15	301.52	327.11	355.53	386.98	599.52	943.78	1,474.90	2,252.51
Campeche	220.41	238.38	258.06	279.84	303.85	465.03	723.38	1,112.71	1,679.37
Quintana Roo	199.08	222.37	248.40	277.78	310.85	547.40	968.93	1,683.54	2,822.83
Chihuahua	194.09	210.30	228.08	247.78	269.54	417.13	655.37	1,012.91	1,513.66
Baja California Sur	134.17	146.80	160.75	176.36	193.75	315.83	524.79	859.56	1,379.72
Total	33,965.10	36,619.07	39,496.59	42,650.43	46,099.27	68,702.74	103,676.33	155,136.61	227,876.58

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, con información del CONAPO.

La proyección poblacional se obtuvo del CONAPO y corresponde a la población del 1° de enero de cada año. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/5.htm>

Cuadro No. 23. Distribución por entidad federativa de la pensión universal para adultos mayores del sexo masculino de 60 años y mas, suponiendo que el monto de la pensión es equivalente a medio salario mínimo vigente en el DF y un incremento promedio de la inflación del 5% anual, 2006 - 2030.

Entidad Federativa	2006	2007	2008	2009	2010	2015	2020	2025	2030
Estado de Mex.	3,944.82	4,353.37	4,806.50	5,313.80	5,880.54	9,849.17	16,592.35	27,335.14	43,466.24
Distrito Federal	3,472.79	3,748.50	4,048.55	4,378.08	4,738.89	7,082.61	10,588.35	15,543.27	22,296.45
Veracruz	2,670.74	2,899.92	3,149.08	3,422.64	3,722.25	5,693.65	8,755.33	13,298.09	19,672.39
Jalisco	2,306.29	2,504.41	2,720.98	2,959.84	3,222.41	4,964.55	7,688.42	11,787.40	17,793.11
Puebla	1,749.41	1,893.39	2,050.17	2,222.43	2,411.46	3,667.32	5,666.55	8,729.11	13,266.16
Guanajuato	1,463.56	1,583.62	1,714.65	1,859.17	2,018.24	3,086.00	4,809.46	7,491.62	11,656.38
Michoacán	1,454.82	1,567.13	1,688.53	1,820.97	1,965.23	2,902.72	4,344.81	6,473.62	9,521.75
Nuevo León	1,419.36	1,553.73	1,701.06	1,864.01	2,043.84	3,262.00	5,262.27	8,447.52	13,351.79
Oaxaca	1,309.62	1,413.46	1,525.30	1,646.95	1,779.05	2,628.68	3,917.59	5,805.99	8,486.10
Chihuahua	1,091.34	1,196.24	1,310.86	1,437.30	1,576.70	2,525.70	4,122.08	6,727.84	10,741.08
Guerrero	1,068.86	1,154.53	1,246.99	1,347.77	1,457.55	2,170.68	3,267.46	4,867.72	7,091.16
Tamaulipas	1,045.54	1,138.08	1,239.07	1,350.37	1,473.00	2,302.38	3,680.72	5,922.30	9,544.26
Chiapas	1,039.28	1,140.31	1,251.33	1,374.47	1,510.80	2,441.22	3,978.77	6,386.40	10,136.61
Sinaloa	955.52	1,041.62	1,135.71	1,239.58	1,354.02	2,124.75	3,358.01	5,208.21	7,867.45
San Luis Potosí	828.75	895.77	968.29	1,047.54	1,134.00	1,701.75	2,595.87	3,958.65	5,947.23
Sonora	827.44	904.76	989.65	1,083.85	1,188.22	1,904.94	3,084.94	4,915.24	7,645.99
Coahuila	821.79	896.94	979.07	1,069.73	1,169.61	1,842.67	2,940.96	4,666.19	7,267.51
Hidalgo	786.45	854.09	927.89	1,009.34	1,099.07	1,704.04	2,687.33	4,210.93	6,455.07
Baja California	776.18	857.64	948.07	1,049.42	1,162.97	1,968.52	3,383.37	5,765.12	9,601.73
Yucatán	618.47	672.06	730.94	796.16	868.15	1,347.79	2,098.49	3,242.15	4,982.48
Morelos	599.68	651.63	708.54	771.55	841.23	1,316.59	2,096.38	3,294.18	5,040.35
Tabasco	539.49	590.87	647.54	710.60	780.82	1,267.95	2,089.91	3,390.90	5,345.26
Durango	536.11	579.90	627.11	678.68	734.79	1,100.13	1,668.82	2,521.93	3,754.24
Zacatecas	507.39	545.71	586.95	631.80	680.49	995.86	1,489.86	2,251.49	3,427.93
Querétaro	414.31	453.46	496.81	545.26	599.36	980.26	1,640.33	2,722.86	4,412.48
Nayarit	372.31	403.81	438.11	475.80	517.15	792.35	1,223.90	1,866.90	2,796.74
Tlaxcala	318.89	346.11	376.04	409.26	446.10	701.93	1,143.80	1,871.07	3,002.96
Aguascalientes	278.15	304.41	333.43	365.89	402.08	653.44	1,079.08	1,768.99	2,834.06
Campeche	220.41	240.67	263.04	287.99	315.71	506.86	827.09	1,334.59	2,112.95
Quintana Roo	199.08	224.51	253.20	285.87	322.98	596.63	1,107.83	2,019.23	3,551.63
Colima	194.09	212.33	232.49	254.99	280.06	454.65	749.32	1,214.89	1,904.46
Baja California Sur	134.17	148.22	163.85	181.49	201.31	344.24	600.03	1,030.95	1,735.94
Total	33,965.10	36,971.18	40,259.79	43,892.60	47,898.06	74,882.04	118,539.48	186,070.51	286,709.93

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, con información del CONAPO.

La proyección poblacional se obtuvo del CONAPO y corresponde a la población del 1° de enero de cada año. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/5.htm>

Cuadro No. 24. Distribución por entidad federativa de la pensión universal para adultos mayores del sexo masculino de 65 años y mas, suponiendo que el monto de la pensión es equivalente a medio salario mínimo vigente en el DF y un incremento promedio de la inflación del 3% anual, 2006 - 2030.

Entidad Federativa	2006	2007	2008	2009	2010	2015	2020	2025	2030
Estado de Mex.	2,565.86	2,775.55	3,002.94	3,250.33	3,519.65	5,279.35	8,069.64	12,397.30	18,566.15
Distrito Federal	2,370.72	2,506.08	2,650.74	2,805.93	2,972.72	4,007.88	5,485.76	7,497.99	10,028.84
Veracruz	1,806.43	1,928.22	2,057.35	2,194.72	2,340.93	3,234.32	4,518.19	6,346.62	8,787.51
Jalisco	1,577.45	1,678.65	1,787.51	1,904.84	2,031.26	2,824.51	3,986.68	5,645.87	7,890.30
Puebla	1,209.35	1,284.69	1,364.55	1,449.41	1,539.82	2,096.43	2,915.60	4,123.60	5,802.73
Michoacán	1,026.70	1,086.13	1,148.85	1,215.21	1,285.47	1,707.87	2,305.82	3,158.52	4,299.99
Guanajuato	1,015.68	1,077.84	1,144.08	1,214.90	1,290.81	1,763.59	2,471.62	3,530.94	5,030.51
Nuevo León	936.85	1,007.76	1,083.93	1,165.83	1,253.89	1,806.02	2,633.23	3,880.77	5,680.15
Oaxaca	917.64	974.78	1,034.68	1,097.61	1,163.75	1,553.84	2,093.15	2,848.64	3,851.93
Guerrero	737.58	784.49	833.70	885.37	939.65	1,261.08	1,713.00	2,356.63	3,204.27
Chihuahua	728.87	786.89	848.71	914.69	985.08	1,419.76	2,072.00	3,086.23	4,593.45
Tamaulipas	707.55	757.38	810.28	866.59	926.63	1,296.49	1,850.86	2,707.18	3,981.03
Chiapas	681.78	735.30	792.77	854.54	920.96	1,340.76	1,978.14	2,944.28	4,305.64
Sinaloa	644.02	689.77	738.69	791.05	847.17	1,196.48	1,716.38	2,477.92	3,499.65
San Luis Potosí	574.66	610.93	649.13	689.46	732.00	987.67	1,353.34	1,888.94	2,633.07
Sonora	554.25	595.46	639.44	686.55	737.06	1,055.79	1,546.60	2,288.33	3,321.00
Coahuila	547.59	587.40	629.93	675.46	724.27	1,027.58	1,478.94	2,156.80	3,120.67
Hidalgo	536.78	572.01	609.60	649.85	693.01	962.72	1,367.82	1,976.89	2,830.78
Baja California	510.36	553.07	599.28	649.45	704.03	1,061.33	1,638.32	2,567.92	3,981.49
Yucatán	417.54	443.84	472.25	503.13	536.62	751.76	1,071.68	1,527.33	2,152.46
Morelos	414.20	441.45	470.45	501.43	534.65	743.68	1,064.66	1,551.64	2,225.32
Durango	368.12	392.24	417.50	444.14	472.10	637.62	870.40	1,206.45	1,665.19
Zacatecas	360.62	381.27	402.99	425.90	450.00	592.86	792.80	1,086.62	1,504.24
Tabasco	358.62	385.72	414.82	446.01	479.62	693.83	1,029.53	1,550.91	2,293.30
Querétaro	278.90	299.03	320.69	344.15	369.58	535.64	803.12	1,230.77	1,864.00
Nayarit	255.24	271.97	289.78	308.73	328.88	453.17	635.18	897.16	1,247.66
Tlaxcala	221.68	235.69	250.71	266.77	284.02	393.99	568.57	850.56	1,272.76
Aguascalientes	187.56	200.79	215.13	230.76	247.79	359.35	535.87	810.53	1,211.86
Campeche	147.26	157.58	168.69	180.65	193.58	277.00	407.64	608.96	896.73
Colima	130.53	139.83	149.90	160.85	172.76	250.23	372.69	561.97	830.01
Quintana Roo	121.87	134.83	149.11	164.88	182.37	302.29	506.86	854.75	1,412.01
Baja California Sur	87.30	94.42	102.13	110.59	119.83	181.68	284.09	452.66	707.59
Total	22,999.57	24,571.07	26,250.32	28,049.77	29,979.97	42,056.55	60,138.19	87,071.71	124,692.28

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, con información del CONAPO.

La proyección poblacional se obtuvo del CONAPO y corresponde a la población del 1° de enero de cada año. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/5.htm>

Cuadro No. 25. Distribución por entidad federativa de la pensión universal para adultos mayores del sexo masculino de 65 años y mas, suponiendo que el monto de la pensión es equivalente a medio salario mínimo vigente en el DF y un incremento promedio de la inflación del 4% anual, 2006 - 2030.

Entidad Federativa	2006	2007	2008	2009	2010	2015	2020	2025	2030
Estado de Mex.	2,565.86	2,802.50	3,061.53	3,345.92	3,658.34	5,758.98	9,238.47	14,895.44	23,411.46
Distrito Federal	2,370.72	2,530.41	2,702.46	2,888.45	3,089.86	4,371.99	6,280.33	9,008.89	12,646.12
Veracruz	1,806.43	1,946.94	2,097.49	2,259.27	2,433.18	3,528.16	5,172.61	7,625.50	11,080.84
Jalisco	1,577.45	1,694.95	1,822.39	1,960.86	2,111.30	3,081.11	4,564.11	6,783.55	9,949.47
Puebla	1,209.35	1,297.16	1,391.17	1,492.03	1,600.50	2,286.89	3,337.90	4,954.54	7,317.10
Michoacán	1,026.70	1,096.68	1,171.27	1,250.95	1,336.12	1,863.03	2,639.80	3,794.98	5,422.19
Guanajuato	1,015.68	1,088.31	1,166.41	1,250.63	1,341.67	1,923.81	2,829.62	4,242.44	6,343.36
Nuevo León	936.85	1,017.54	1,105.08	1,200.11	1,303.30	1,970.10	3,014.64	4,662.77	7,162.53
Oaxaca	917.64	984.25	1,054.87	1,129.90	1,209.61	1,695.00	2,396.32	3,422.65	4,857.20
Guerrero	737.58	792.11	849.97	911.41	976.67	1,375.64	1,961.11	2,831.51	4,040.51
Chihuahua	728.87	794.53	865.27	941.59	1,023.90	1,548.74	2,372.11	3,708.13	5,792.23
Tamaulipas	707.55	764.73	826.09	892.08	963.15	1,414.28	2,118.94	3,252.70	5,019.99
Chiapas	681.78	742.44	808.24	879.67	957.25	1,462.57	2,264.66	3,537.58	5,429.31
Sinaloa	644.02	696.47	753.10	814.32	880.56	1,305.18	1,964.99	2,977.23	4,412.97
San Luis Potosí	574.66	616.86	661.79	709.74	760.84	1,077.40	1,549.36	2,269.57	3,320.24
Sonora	554.25	601.24	651.92	706.74	766.10	1,151.71	1,770.61	2,749.45	4,187.70
Coahuila	547.59	593.10	642.22	695.32	752.81	1,120.94	1,693.15	2,591.41	3,935.09
Hidalgo	536.78	577.56	621.49	668.96	720.32	1,050.18	1,565.94	2,375.25	3,569.55
Baja California	510.36	558.44	610.97	668.55	731.77	1,157.75	1,875.62	3,085.38	5,020.56
Yucatán	417.54	448.15	481.47	517.92	557.77	820.05	1,226.90	1,835.10	2,714.20
Morelos	414.20	445.73	479.63	516.17	555.71	811.24	1,218.87	1,864.31	2,806.07
Durango	368.12	396.04	425.64	457.21	490.71	695.55	996.48	1,449.56	2,099.76
Zacatecas	360.62	384.98	410.86	438.42	467.73	646.72	907.63	1,305.58	1,896.81
Tabasco	358.62	389.47	422.91	459.12	498.52	756.87	1,178.65	1,863.43	2,891.79
Querétaro	278.90	301.93	326.95	354.27	384.15	584.30	919.45	1,478.77	2,350.46
Nayarit	255.24	274.62	295.44	317.81	341.84	494.34	727.18	1,077.94	1,573.27
Tlaxcala	221.68	237.98	255.60	274.61	295.21	429.79	650.92	1,021.95	1,604.92
Aguascalientes	187.56	202.74	219.33	237.55	257.55	392.00	613.48	973.86	1,528.12
Campeche	147.26	159.11	171.98	185.96	201.21	302.16	466.68	731.67	1,130.75
Colima	130.53	141.19	152.82	165.58	179.57	272.96	426.68	675.21	1,046.62
Quintana Roo	121.87	136.14	152.02	169.73	189.55	329.75	580.27	1,026.99	1,780.51
Baja California Sur	87.30	95.33	104.12	113.84	124.55	198.18	325.24	543.88	892.26
Total	22,999.57	24,809.62	26,762.51	28,874.71	31,161.31	45,877.39	68,848.73	104,617.24	157,233.94

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, con información del CONAPO.

La proyección poblacional se obtuvo del CONAPO y corresponde a la población del 1° de enero de cada año. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/5.htm>

Cuadro No. 26. Distribución por entidad federativa de la pensión universal para adultos mayores del sexo masculino de 65 años y mas, suponiendo que el monto de la pensión es equivalente a medio salario mínimo vigente en el DF y un incremento promedio de la inflación del 5% anual, 2006 - 2030.

Entidad Federativa	2006	2007	2008	2009	2010	2015	2020	2025	2030
Estado de Mex.	2,565.86	2,829.45	3,120.69	3,443.37	3,801.09	6,276.95	10,562.90	17,865.56	29,455.85
Distrito Federal	2,370.72	2,554.74	2,754.68	2,972.57	3,210.42	4,765.22	7,180.68	10,805.24	15,911.10
Veracruz	1,806.43	1,965.66	2,138.02	2,325.07	2,528.12	3,845.49	5,914.17	9,146.01	13,941.70
Jalisco	1,577.45	1,711.25	1,857.60	2,017.97	2,193.69	3,358.24	5,218.43	8,136.18	12,518.23
Puebla	1,209.35	1,309.63	1,418.06	1,535.49	1,662.95	2,492.58	3,816.43	5,942.46	9,206.23
Michoacán	1,026.70	1,107.22	1,193.90	1,287.38	1,388.26	2,030.60	3,018.24	4,551.69	6,822.09
Guanajuato	1,015.68	1,098.77	1,188.95	1,287.05	1,394.02	2,096.85	3,235.27	5,088.38	7,981.09
Nuevo León	936.85	1,027.32	1,126.43	1,235.07	1,354.15	2,147.29	3,446.82	5,592.52	9,011.76
Oaxaca	917.64	993.71	1,075.25	1,162.80	1,256.81	1,847.45	2,739.86	4,105.12	6,111.23
Guerrero	737.58	799.72	866.39	937.96	1,014.78	1,499.37	2,242.26	3,396.11	5,083.69
Chihuahua	728.87	802.17	881.99	969.01	1,063.85	1,688.04	2,712.18	4,447.52	7,287.68
Tamaulipas	707.55	772.09	842.06	918.06	1,000.73	1,541.48	2,422.71	3,901.28	6,316.05
Chiapas	681.78	749.58	823.85	905.29	994.61	1,594.12	2,589.33	4,242.96	6,831.06
Sinaloa	644.02	703.17	767.65	838.03	914.92	1,422.57	2,246.69	3,570.89	5,552.31
San Luis Potosí	574.66	622.79	674.58	730.41	790.53	1,174.30	1,771.47	2,722.12	4,177.46
Sonora	554.25	607.02	664.52	727.32	795.99	1,255.30	2,024.45	3,297.68	5,268.89
Coahuila	547.59	598.80	654.63	715.57	782.18	1,221.76	1,935.89	3,108.13	4,951.06
Hidalgo	536.78	583.12	633.50	688.45	748.42	1,144.64	1,790.43	2,848.87	4,491.14
Baja California	510.36	563.81	622.78	688.02	760.32	1,261.89	2,144.51	3,700.60	6,316.77
Yucatán	417.54	452.46	490.77	533.01	579.53	893.81	1,402.79	2,201.01	3,414.95
Morelos	414.20	450.02	488.90	531.21	577.40	884.21	1,393.61	2,236.05	3,530.54
Durango	368.12	399.85	433.87	470.52	509.85	758.11	1,139.33	1,738.60	2,641.88
Zacatecas	360.62	388.68	418.80	451.19	485.98	704.88	1,037.75	1,565.91	2,386.52
Tabasco	358.62	393.21	431.09	472.50	517.97	824.94	1,347.62	2,235.00	3,638.40
Querétaro	278.90	304.83	333.27	364.59	399.14	636.85	1,051.26	1,773.64	2,957.30
Nayarit	255.24	277.26	301.15	327.06	355.18	538.80	831.43	1,292.88	1,979.46
Tlaxcala	221.68	240.27	260.54	282.61	306.73	468.44	744.24	1,225.73	2,019.28
Aguascalientes	187.56	204.69	223.57	244.46	267.60	427.26	701.43	1,168.04	1,922.65
Campeche	147.26	160.64	175.30	191.38	209.06	329.34	533.59	877.56	1,422.69
Colima	130.53	142.54	155.77	170.40	186.57	297.51	487.85	809.84	1,316.84
Quintana Roo	121.87	137.45	154.96	174.68	196.95	359.41	663.46	1,231.77	2,240.20
Baja California Sur	87.30	96.25	106.13	117.16	129.41	216.01	371.86	652.32	1,122.62
Total	22,999.57	25,048.18	27,279.64	29,715.67	32,377.22	50,003.72	78,718.97	125,477.68	197,828.72

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, con información del CONAPO.

La proyección poblacional se obtuvo del CONAPO y corresponde a la población del 1° de enero de cada año. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/5.htm>

Cuadro No. 27. Distribución por entidad federativa de la pensión universal para adultos mayores del sexo masculino de 70 años y mas, suponiendo que el monto de la pensión es equivalente a medio salario mínimo vigente en el DF y un incremento promedio de la inflación del 3% anual, 2006 - 2030.

Entidad Federativa	2006	2007	2008	2009	2010	2015	2020	2025	2030
Estado de Mex.	1,570.59	1,702.00	1,843.71	1,996.69	2,161.90	3,221.07	4,852.58	7,458.53	11,511.26
Distrito Federal	1,535.37	1,623.86	1,717.21	1,816.04	1,921.00	2,565.17	3,487.27	4,812.93	6,619.87
Veracruz	1,130.16	1,212.39	1,299.68	1,392.25	1,490.09	2,074.06	2,877.97	4,044.47	5,717.72
Jalisco	1,025.59	1,089.88	1,158.96	1,233.25	1,313.20	1,816.75	2,549.52	3,628.14	5,168.82
Puebla	781.41	833.34	888.07	945.65	1,006.25	1,367.15	1,870.50	2,621.71	3,739.68
Michoacán	679.00	720.70	764.56	810.66	859.11	1,143.84	1,526.21	2,074.67	2,865.49
Guanajuato	661.86	703.72	748.27	795.58	845.82	1,150.15	1,583.01	2,238.82	3,229.39
Oaxaca	596.57	637.42	680.38	725.46	772.62	1,044.12	1,396.49	1,889.61	2,588.00
Nuevo León	573.58	618.57	667.16	719.51	775.72	1,125.43	1,629.36	2,389.88	3,543.94
Guerrero	468.34	501.66	536.73	573.45	611.81	832.22	1,118.67	1,527.39	2,117.38
Chihuahua	450.82	489.45	530.88	575.21	622.55	911.02	1,314.12	1,924.08	2,882.32
Tamaulipas	441.75	475.41	511.27	549.36	589.73	831.41	1,167.07	1,676.57	2,473.19
Chiapas	416.94	451.38	488.49	528.33	571.07	837.19	1,223.97	1,816.39	2,719.94
Sinaloa	404.97	434.84	466.97	501.42	538.33	764.82	1,086.32	1,568.15	2,277.08
San Luis Potosí	368.34	393.67	420.45	448.65	478.27	651.05	880.95	1,214.49	1,709.73
Sonora	345.44	372.70	401.88	433.09	466.33	669.62	963.17	1,420.21	2,114.52
Hidalgo	342.48	365.64	390.31	416.62	444.68	616.74	863.24	1,237.98	1,806.53
Coahuila	338.64	364.52	392.30	422.02	453.82	648.24	923.94	1,337.63	1,963.58
Baja California	315.87	343.19	372.66	404.46	438.74	657.88	994.48	1,542.53	2,429.94
Morelos	267.22	286.13	306.05	327.06	349.24	482.41	673.86	972.33	1,429.95
Yucatán	266.42	282.82	300.43	319.40	339.79	469.82	666.51	960.26	1,378.17
Zacatecas	238.70	253.27	268.62	284.82	301.81	400.62	529.83	713.02	986.74
Durango	231.75	248.79	266.76	285.69	305.49	419.28	566.75	777.00	1,085.07
Tabasco	221.81	239.91	259.31	279.96	302.00	436.95	634.70	947.84	1,437.84
Querétaro	176.90	189.77	203.61	218.47	234.48	335.81	490.67	742.61	1,147.83
Nayarit	163.11	174.27	186.22	198.93	212.46	294.05	407.53	575.49	818.31
Tlaxcala	144.47	154.07	164.25	174.95	186.27	255.06	356.36	519.81	786.66
Aguascalientes	120.26	128.55	137.44	147.04	157.47	224.70	329.06	495.79	755.48
Campeche	92.08	98.79	105.98	113.66	121.85	172.69	249.09	370.05	557.62
Colima	83.09	88.83	95.10	101.91	109.27	156.75	229.37	344.80	523.48
Quintana Roo	69.51	77.15	85.55	94.85	105.08	173.74	287.74	483.14	815.82
Baja California Sur	53.32	57.70	62.44	67.61	73.23	109.79	167.31	263.83	423.07
Total	14,576.37	15,614.41	16,721.70	17,902.04	19,159.50	26,859.62	37,897.63	54,590.13	79,624.40

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, con información del CONAPO.

La proyección poblacional se obtuvo del CONAPO y corresponde a la población del 1° de enero de cada año. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/5.htm>

Cuadro No. 28. Distribución por entidad federativa de la pensión universal para adultos mayores del sexo masculino de 70 años y mas, suponiendo que el monto de la pensión es equivalente a medio salario mínimo vigente en el DF y un incremento promedio de la inflación del 4% anual, 2006 - 2030.

Entidad Federativa	2006	2007	2008	2009	2010	2015	2020	2025	2030
Estado de Mex.	1,570.59	1,718.52	1,879.69	2,055.42	2,247.09	3,513.71	5,555.44	8,961.47	14,515.42
Distrito Federal	1,535.37	1,639.63	1,750.72	1,869.45	1,996.70	2,798.22	3,992.38	5,782.77	8,347.49
Veracruz	1,130.16	1,224.16	1,325.04	1,433.19	1,548.80	2,262.49	3,294.82	4,859.45	7,209.91
Jalisco	1,025.59	1,100.47	1,181.58	1,269.52	1,364.95	1,981.80	2,918.80	4,359.24	6,517.76
Puebla	781.41	841.43	905.40	973.46	1,045.90	1,491.36	2,141.43	3,150.00	4,715.65
Michoacán	679.00	727.70	779.48	834.50	892.96	1,247.76	1,747.27	2,492.74	3,613.31
Guanajuato	661.86	710.56	762.87	818.97	879.14	1,254.65	1,812.30	2,689.96	4,072.18
Oaxaca	596.57	643.61	693.65	746.80	803.06	1,138.98	1,598.76	2,270.38	3,263.41
Nuevo León	573.58	624.57	680.18	740.67	806.28	1,227.68	1,865.36	2,871.46	4,468.82
Guerrero	468.34	506.53	547.20	590.31	635.92	907.83	1,280.71	1,835.17	2,669.96
Chihuahua	450.82	494.20	541.23	592.13	647.08	993.78	1,504.46	2,311.79	3,634.53
Tamaulipas	441.75	480.02	521.24	565.51	612.97	906.94	1,336.11	2,014.41	3,118.63
Chiapas	416.94	455.76	498.02	543.87	593.58	913.25	1,401.25	2,182.41	3,429.78
Sinaloa	404.97	439.06	476.08	516.16	559.55	834.30	1,243.67	1,884.15	2,871.35
San Luis Potosí	368.34	397.49	428.65	461.84	497.12	710.19	1,008.55	1,459.22	2,155.93
Sonora	345.44	376.32	409.72	445.83	484.70	730.46	1,102.68	1,706.39	2,666.36
Hidalgo	342.48	369.19	397.93	428.87	462.20	672.77	988.28	1,487.44	2,277.99
Coahuila	338.64	368.06	399.95	434.44	471.70	707.13	1,057.77	1,607.17	2,476.02
Baja California	315.87	346.52	379.93	416.35	456.03	717.65	1,138.52	1,853.36	3,064.10
Morelos	267.22	288.91	312.02	336.68	363.00	526.24	771.46	1,168.26	1,803.14
Yucatán	266.42	285.56	306.29	328.80	353.18	512.51	763.05	1,153.75	1,737.84
Zacatecas	238.70	255.72	273.86	293.20	313.71	437.02	606.58	856.69	1,244.25
Durango	231.75	251.21	271.97	294.10	317.53	457.37	648.84	933.57	1,368.25
Tabasco	221.81	242.24	264.37	288.19	313.90	476.65	726.63	1,138.84	1,813.09
Querétaro	176.90	191.62	207.58	224.90	243.72	366.32	561.74	892.25	1,447.39
Nayarit	163.11	175.97	189.86	204.78	220.83	320.76	466.56	691.45	1,031.87
Tlaxcala	144.47	155.57	167.45	180.09	193.61	278.23	407.97	624.55	991.96
Aguascalientes	120.26	129.80	140.12	151.37	163.68	245.11	376.72	595.69	952.64
Campeche	92.08	99.75	108.05	117.00	126.66	188.38	285.17	444.62	703.15
Colima	83.09	89.70	96.95	104.91	113.57	170.99	262.59	414.28	660.09
Quintana Roo	69.51	77.90	87.22	97.64	109.22	189.52	329.42	580.50	1,028.73
Baja California Sur	53.32	58.26	63.66	69.60	76.11	119.76	191.54	316.99	533.48
Total	14,576.37	15,766.01	17,047.97	18,428.54	19,914.46	29,299.82	43,386.81	65,590.41	100,404.45

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, con información del CONAPO.

La proyección poblacional se obtuvo del CONAPO y corresponde a la población del 1° de enero de cada año. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/5.htm>

Cuadro No. 29. Distribución por entidad federativa de la pensión universal para adultos mayores del sexo masculino de 70 años y mas, suponiendo que el monto de la pensión es equivalente a medio salario mínimo vigente en el DF y un incremento promedio de la inflación del 5% anual, 2006 - 2030.

Entidad Federativa	2006	2007	2008	2009	2010	2015	2020	2025	2030
Estado de Mex.	1,570.59	1,735.05	1,916.01	2,115.28	2,334.77	3,829.74	6,351.87	10,748.37	18,263.02
Distrito Federal	1,535.37	1,655.39	1,784.55	1,923.89	2,074.61	3,049.90	4,564.73	6,935.84	10,502.65
Veracruz	1,130.16	1,235.93	1,350.64	1,474.93	1,609.24	2,465.98	3,767.17	5,828.42	9,071.37
Jalisco	1,025.59	1,111.05	1,204.41	1,306.50	1,418.21	2,160.05	3,337.24	5,228.46	8,200.52
Puebla	781.41	849.52	922.90	1,001.81	1,086.71	1,625.50	2,448.42	3,778.10	5,933.14
Michoacán	679.00	734.70	794.54	858.80	927.81	1,359.98	1,997.76	2,989.78	4,546.20
Guanajuato	661.86	717.39	777.61	842.83	913.45	1,367.49	2,072.11	3,226.33	5,123.53
Oaxaca	596.57	649.80	707.06	768.55	834.40	1,241.42	1,827.96	2,723.09	4,105.96
Nuevo León	573.58	630.58	693.33	762.24	837.74	1,338.10	2,132.78	3,444.03	5,622.58
Guerrero	468.34	511.40	557.77	607.50	660.73	989.48	1,464.31	2,201.10	3,359.29
Chihuahua	450.82	498.95	551.69	609.37	672.33	1,083.17	1,720.14	2,772.76	4,572.90
Tamaulipas	441.75	484.64	531.31	581.98	636.89	988.52	1,527.66	2,416.08	3,923.80
Chiapas	416.94	460.15	507.65	559.71	616.74	995.39	1,602.13	2,617.57	4,315.28
Sinaloa	404.97	443.28	485.28	531.20	581.38	909.34	1,421.96	2,259.84	3,612.67
San Luis Potosí	368.34	401.32	436.93	475.29	516.51	774.07	1,153.14	1,750.18	2,712.55
Sonora	345.44	379.94	417.64	458.81	503.61	796.16	1,260.77	2,046.64	3,354.77
Hidalgo	342.48	372.74	405.62	441.36	480.24	733.28	1,129.96	1,784.03	2,866.12
Coahuila	338.64	371.60	407.68	447.09	490.11	770.73	1,209.41	1,927.63	3,115.29
Baja California	315.87	349.85	387.27	428.48	473.83	782.20	1,301.74	2,222.92	3,855.19
Morelos	267.22	291.68	318.05	346.49	377.16	573.57	882.06	1,401.20	2,268.67
Yucatán	266.42	288.31	312.21	338.37	366.96	558.60	872.44	1,383.81	2,186.52
Zacatecas	238.70	258.18	279.15	301.74	325.95	476.33	693.54	1,027.52	1,565.49
Durango	231.75	253.62	277.22	302.66	329.92	498.51	741.86	1,119.72	1,721.50
Tabasco	221.81	244.57	269.48	296.58	326.15	519.52	830.80	1,365.92	2,281.19
Querétaro	176.90	193.46	211.59	231.45	253.23	399.27	642.27	1,070.16	1,821.07
Nayarit	163.11	177.66	193.52	210.75	229.45	349.61	533.45	829.33	1,298.28
Tlaxcala	144.47	157.07	170.69	185.34	201.16	303.26	466.46	749.08	1,248.06
Aguascalientes	120.26	131.05	142.83	155.78	170.07	267.15	430.72	714.47	1,198.59
Campeche	92.08	100.71	110.14	120.41	131.60	205.33	326.05	533.27	884.68
Colima	83.09	90.56	98.83	107.96	118.01	186.37	300.23	496.89	830.51
Quintana Roo	69.51	78.65	88.91	100.48	113.48	206.57	376.65	696.25	1,294.33
Baja California Sur	53.32	58.82	64.89	71.63	79.08	130.53	219.00	380.20	671.21
Total	14,576.37	15,917.61	17,377.40	18,965.26	20,691.52	31,935.12	49,606.79	78,668.99	126,326.94

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, con información del CONAPO.

La proyección poblacional se obtuvo del CONAPO y corresponde a la población del 1° de enero de cada año. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/5.htm>

Anexo No. 3. Distribución de la pensión universal para los adultos mayores, por entidad federativa, por sexo femenino, 2000-2030.

Cuadro No. 30. Distribución por entidad federativa de la pensión universal para adultos mayores del sexo femenino de 60 años y mas, suponiendo que el monto de la pensión es equivalente a medio salario mínimo vigente en el DF y un incremento promedio de la inflación del 3% anual, 2006 - 2030.

Entidad Federativa	2006	2007	2008	2009	2010	2015	2020	2025	2030
Estado de Mex.	4,596.84	4,974.08	5,385.10	5,837.42	6,333.81	9,609.18	14,660.49	21,891.24	31,631.10
Distrito Federal	4,421.77	4,687.42	4,972.08	5,280.69	5,613.71	7,673.38	10,512.53	14,167.65	18,670.65
Veracruz	3,140.25	3,348.35	3,570.89	3,811.32	4,070.42	5,682.44	7,962.47	11,009.45	14,845.84
Jalisco	2,700.40	2,875.39	3,063.79	3,268.74	3,490.92	4,894.29	6,917.69	9,683.27	13,328.69
Puebla	2,165.69	2,302.08	2,448.13	2,606.31	2,777.34	3,856.10	5,430.01	7,610.12	10,516.92
Guanajuato	1,834.45	1,949.20	2,072.81	2,207.44	2,353.64	3,290.25	4,681.31	6,632.34	9,328.43
Michoacán	1,751.53	1,853.19	1,961.65	2,078.58	2,204.42	2,988.30	4,110.03	5,614.82	7,535.52
Nuevo León	1,627.88	1,745.11	1,871.11	2,008.12	2,156.71	3,105.89	4,524.66	6,566.32	9,398.74
Oaxaca	1,598.88	1,695.48	1,797.80	1,907.50	2,024.83	2,743.60	3,748.97	5,086.62	6,791.83
Guerrero	1,258.61	1,334.33	1,414.72	1,501.09	1,593.75	2,166.46	2,978.73	4,051.94	5,388.82
Chihuahua	1,248.11	1,339.58	1,437.38	1,543.09	1,657.28	2,386.68	3,498.95	5,129.23	7,378.10
Tamaulipas	1,190.04	1,272.37	1,360.65	1,456.29	1,559.83	2,221.55	3,223.47	4,689.57	6,821.04
Chiapas	1,177.38	1,267.13	1,363.97	1,469.61	1,584.51	2,325.28	3,440.30	5,017.82	7,249.15
Sinaloa	1,021.98	1,093.03	1,169.42	1,252.53	1,342.75	1,919.36	2,764.78	3,914.12	5,398.17
San Luis Potosí	1,006.77	1,068.87	1,135.02	1,206.30	1,283.08	1,762.57	2,456.68	3,412.58	4,658.49
Hidalgo	951.22	1,014.02	1,081.60	1,155.22	1,235.16	1,747.59	2,511.90	3,580.95	4,988.52
Coahuila	936.80	1,003.53	1,075.26	1,153.18	1,237.52	1,774.30	2,571.69	3,697.36	5,213.93
Sonora	895.79	959.72	1,028.58	1,103.72	1,185.48	1,716.62	2,518.62	3,642.63	5,146.63
Baja California	830.45	901.41	978.77	1,064.03	1,157.76	1,784.96	2,786.76	4,301.81	6,482.57
Yucatán	743.79	792.16	844.37	901.29	963.01	1,349.89	1,894.72	2,633.46	3,634.05
Morelos	698.07	745.26	796.11	851.55	911.94	1,302.52	1,886.88	2,694.16	3,747.45
Durango	607.96	645.76	685.94	729.16	775.56	1,064.09	1,479.82	2,047.53	2,786.28
Zacatecas	607.60	641.18	676.73	714.84	755.55	1,006.34	1,365.76	1,859.96	2,534.74
Tabasco	606.59	652.07	701.37	755.49	814.73	1,205.88	1,812.41	2,683.66	3,866.78
Querétaro	495.57	531.98	571.64	615.42	663.48	984.33	1,492.44	2,246.98	3,308.33
Nayarit	412.98	438.79	466.38	496.23	528.39	731.30	1,021.03	1,406.75	1,902.46
Tlaxcala	384.70	409.37	435.99	465.11	496.89	705.33	1,030.93	1,509.05	2,172.83
Aguascalientes	351.23	376.67	404.29	434.73	468.03	685.85	1,018.13	1,498.41	2,155.75
Campeche	240.12	257.35	276.11	296.67	319.27	466.95	692.79	1,017.59	1,466.63
Colima	217.90	233.45	250.32	268.85	289.11	422.28	625.96	913.44	1,291.27
Quintana Roo	202.34	223.55	247.02	273.19	302.36	505.77	853.25	1,421.65	2,297.59
Baja California Sur	146.31	158.69	172.22	187.24	203.81	316.04	497.91	772.20	1,176.29
Total	40,069.99	42,790.58	45,717.24	48,900.96	52,355.04	74,395.38	106,972.05	152,404.67	213,113.56

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, con información del CONAPO.

La proyección poblacional se obtuvo del CONAPO y corresponde a la población del 1° de enero de cada año. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/5.htm>

Cuadro No. 31. Distribución por entidad federativa de la pensión universal para adultos mayores del sexo femenino de 60 años y mas, suponiendo que el monto de la pensión es equivalente a medio salario mínimo vigente en el DF y un incremento promedio de la inflación del 4% anual, 2006 - 2030.

Entidad Federativa	2006	2007	2008	2009	2010	2015	2020	2025	2030
Distrito Federal	2,071.87	2,238.10	2,417.27	2,610.96	2,820.49	4,177.82	6,292.61	9,633.05	14,731.59
Estado de Mex.	1,954.03	2,157.81	2,382.41	2,629.96	2,902.68	4,762.41	7,891.15	13,318.96	22,566.24
Veracruz	1,414.41	1,548.12	1,693.66	1,851.66	2,022.92	3,123.73	4,804.59	7,466.13	11,647.90
Jalisco	1,269.34	1,374.41	1,489.16	1,614.67	1,751.89	2,663.29	4,118.86	6,477.98	10,225.61
Puebla	1,032.47	1,123.73	1,222.26	1,328.56	1,443.25	2,174.95	3,297.39	5,109.81	8,044.23
Guanajuato	865.71	939.24	1,019.07	1,105.65	1,199.44	1,806.09	2,756.26	4,324.37	6,903.44
Michoacán	850.67	921.24	997.21	1,078.81	1,166.60	1,720.42	2,551.76	3,866.47	5,955.02
Oaxaca	760.76	829.42	903.39	983.03	1,068.63	1,602.50	2,383.48	3,587.99	5,462.51
Nuevo León	714.26	783.54	859.64	943.12	1,034.63	1,639.90	2,597.80	4,170.19	6,771.90
Guerrero	586.68	640.36	698.25	760.40	827.14	1,241.81	1,847.32	2,791.84	4,283.25
Chihuahua	549.24	606.92	670.03	738.93	814.02	1,300.76	2,047.88	3,266.64	5,329.85
Tamaulipas	530.18	582.56	639.71	701.94	769.54	1,205.47	1,875.50	2,972.95	4,819.17
Chiapas	500.38	552.03	608.87	671.32	739.76	1,196.16	1,928.48	3,151.63	5,194.72
San Luis Potosí	473.69	516.44	562.70	612.70	666.68	1,006.57	1,513.06	2,314.86	3,606.34
Sinaloa	453.82	496.57	543.49	594.88	651.13	1,020.95	1,603.47	2,559.62	4,110.74
Hidalgo	443.16	482.32	525.01	571.50	622.17	953.79	1,478.50	2,346.21	3,779.05
Coahuila	409.94	449.99	493.93	542.02	594.54	938.99	1,480.12	2,363.65	3,818.75
Sonora	395.93	434.96	477.58	524.12	574.78	904.99	1,427.20	2,306.33	3,776.90
Baja California	349.16	387.58	430.08	477.07	528.92	882.80	1,480.05	2,534.26	4,394.60
Yucatán	344.87	373.19	404.13	437.94	474.92	722.36	1,124.35	1,773.32	2,781.38
Morelos	326.17	356.85	390.02	425.79	464.49	713.14	1,104.74	1,762.53	2,857.64
Zacatecas	295.33	319.51	345.54	373.56	403.61	590.94	863.72	1,282.99	1,950.41
Durango	276.64	302.76	331.02	361.50	394.26	598.48	898.47	1,369.76	2,127.65
Tabasco	262.25	289.18	318.65	350.83	385.91	617.25	992.31	1,640.02	2,753.23
Querétaro	226.03	247.12	270.28	295.71	323.61	511.19	822.62	1,369.47	2,326.45
Nayarit	193.89	210.83	229.27	249.27	270.93	410.20	623.51	965.19	1,503.99
Tlaxcala	186.61	202.93	220.53	239.54	260.09	392.51	601.95	958.32	1,574.54
Aguascalientes	161.28	175.75	191.58	208.97	228.10	357.38	573.07	942.74	1,565.46
Campeche	105.18	115.02	125.84	137.61	150.54	236.41	377.77	620.81	1,033.24
Colima	99.37	108.21	117.96	128.65	140.43	220.15	352.04	577.63	957.99
Quintana Roo	76.24	86.09	97.19	109.61	123.52	223.52	405.65	747.71	1,391.38
Baja California Sur	62.68	69.23	76.50	84.61	93.63	156.08	263.27	455.68	799.80
Total	18,242.23	19,922.00	21,752.21	23,744.90	25,913.23	40,072.99	62,378.93	99,029.08	159,045.00

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, con información del CONAPO.

La proyección poblacional se obtuvo del CONAPO y corresponde a la población del 1° de enero de cada año. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/5.htm>

Cuadro No. 32. Distribución por entidad federativa de la pensión universal para adultos mayores del sexo femenino de 60 años y mas, suponiendo que el monto de la pensión es equivalente a medio salario mínimo vigente en el DF y un incremento promedio de la inflación del 5% anual, 2006 - 2030.

Entidad Federativa	2006	2007	2008	2009	2010	2015	2020	2025	2030
Estado de Mex.	4,596.84	5,070.66	5,596.26	6,184.11	6,840.27	11,424.97	19,190.12	31,547.12	50,183.86
Distrito Federal	4,421.77	4,778.44	5,167.05	5,594.31	6,062.59	9,123.37	13,760.56	20,416.79	29,621.65
Veracruz	3,140.25	3,413.37	3,710.91	4,037.68	4,395.90	6,756.21	10,422.62	15,865.54	23,553.45
Jalisco	2,700.40	2,931.23	3,183.93	3,462.88	3,770.06	5,819.14	9,055.03	13,954.41	21,146.44
Puebla	2,165.69	2,346.78	2,544.12	2,761.10	2,999.42	4,584.77	7,107.72	10,966.83	16,685.47
Guanajuato	1,834.45	1,987.05	2,154.09	2,338.54	2,541.84	3,911.99	6,127.68	9,557.76	14,799.88
Michoacán	1,751.53	1,889.18	2,038.57	2,202.03	2,380.69	3,552.98	5,379.89	8,091.42	11,955.36
Nuevo León	1,627.88	1,779.00	1,944.48	2,127.38	2,329.16	3,692.79	5,922.64	9,462.62	14,911.43
Oaxaca	1,598.88	1,728.40	1,868.30	2,020.78	2,186.74	3,262.04	4,907.28	7,330.24	10,775.48
Guerrero	1,258.61	1,360.24	1,470.19	1,590.24	1,721.19	2,575.85	3,899.07	5,839.19	8,549.55
Chihuahua	1,248.11	1,365.59	1,493.74	1,634.73	1,789.80	2,837.68	4,580.01	7,391.65	11,705.63
Tamaulipas	1,190.04	1,297.08	1,414.00	1,542.78	1,684.55	2,641.34	4,219.42	6,758.07	10,821.83
Chiapas	1,177.38	1,291.74	1,417.45	1,556.90	1,711.21	2,764.68	4,503.25	7,231.10	11,501.03
Sinaloa	1,021.98	1,114.25	1,215.28	1,326.92	1,450.12	2,282.06	3,619.01	5,640.57	8,564.39
San Luis Potosí	1,006.77	1,089.62	1,179.53	1,277.94	1,385.68	2,095.63	3,215.72	4,917.82	7,390.86
Hidalgo	951.22	1,033.71	1,124.01	1,223.83	1,333.93	2,077.82	3,288.00	5,160.45	7,914.46
Coahuila	936.80	1,023.01	1,117.42	1,221.67	1,336.48	2,109.58	3,366.26	5,328.20	8,272.08
Sonora	895.79	978.36	1,068.92	1,169.27	1,280.27	2,041.00	3,296.79	5,249.33	8,165.31
Baja California	830.45	918.91	1,017.15	1,127.23	1,250.34	2,122.26	3,647.78	6,199.28	10,284.83
Yucatán	743.79	807.55	877.48	954.82	1,040.02	1,604.97	2,480.13	3,795.04	5,765.56
Morelos	698.07	759.73	827.33	902.12	984.86	1,548.65	2,469.86	3,882.51	5,945.45
Durango	607.96	658.30	712.83	772.46	837.57	1,265.17	1,937.03	2,950.66	4,420.53
Zacatecas	607.60	653.63	703.27	757.30	815.97	1,196.50	1,787.74	2,680.35	4,021.45
Tabasco	606.59	664.73	728.87	800.36	879.88	1,433.74	2,372.38	3,867.39	6,134.78
Querétaro	495.57	542.31	594.06	651.97	716.53	1,170.34	1,953.56	3,238.09	5,248.78
Nayarit	412.98	447.31	484.67	525.70	570.64	869.49	1,336.49	2,027.24	3,018.32
Tlaxcala	384.70	417.32	453.09	492.73	536.62	838.61	1,349.45	2,174.66	3,447.27
Aguascalientes	351.23	383.99	420.15	460.55	505.46	815.45	1,332.69	2,159.33	3,420.17
Campeche	240.12	262.34	286.94	314.29	344.80	555.18	906.84	1,466.43	2,326.85
Colima	217.90	237.98	260.13	284.82	312.22	502.08	819.37	1,316.34	2,048.64
Quintana Roo	202.34	227.89	256.71	289.42	326.54	601.35	1,116.87	2,048.72	3,645.21
Baja California Sur	146.31	161.77	178.97	198.36	220.11	375.76	651.75	1,112.81	1,866.22
Total	40,069.99	43,621.46	47,509.91	51,805.23	56,541.43	88,453.42	140,023.00	219,628.00	338,112.23

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, con información del CONAPO.

La proyección poblacional se obtuvo del CONAPO y corresponde a la población del 1° de enero de cada año. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/5.htm>

Cuadro No. 33. Distribución por entidad federativa de la pensión universal para adultos mayores del sexo femenino de 65 años y mas, suponiendo que el monto de la pensión es equivalente a medio salario mínimo vigente en el DF y un incremento promedio de la inflación del 3% anual, 2006 - 2030.

Entidad Federativa	2006	2007	2008	2009	2010	2015	2020	2025	2030
Distrito Federal	3,105.47	3,287.51	3,482.23	3,691.11	3,915.34	5,311.32	7,320.80	10,098.46	13,657.96
Estado de Mex.	3,082.06	3,332.88	3,605.31	3,901.49	4,223.71	6,326.62	9,644.88	14,772.94	22,080.36
Veracruz	2,184.18	2,333.92	2,493.41	2,663.26	2,844.39	3,955.17	5,550.93	7,818.11	10,845.07
Jalisco	1,896.98	2,017.00	2,146.33	2,285.83	2,436.35	3,387.02	4,793.93	6,825.91	9,592.17
Puebla	1,541.61	1,639.62	1,743.80	1,854.70	1,973.03	2,703.64	3,777.95	5,357.56	7,548.62
Guanajuato	1,298.61	1,379.17	1,465.34	1,557.69	1,656.67	2,277.94	3,213.89	4,614.63	6,579.22
Michoacán	1,259.40	1,333.32	1,411.68	1,494.75	1,583.03	2,120.85	2,895.60	4,014.25	5,515.51
Oaxaca	1,142.51	1,215.14	1,291.53	1,371.99	1,456.90	1,963.05	2,670.95	3,669.23	5,000.00
Nuevo León	1,115.07	1,197.09	1,285.14	1,379.79	1,481.56	2,119.13	3,070.43	4,499.57	6,556.35
Guerrero	892.70	949.47	1,009.26	1,072.18	1,138.51	1,534.38	2,095.33	2,897.95	3,960.13
Chihuahua	859.82	926.52	997.54	1,073.16	1,153.76	1,648.13	2,380.39	3,506.02	5,161.44
Tamaulipas	825.45	884.95	948.36	1,015.95	1,088.03	1,532.42	2,193.38	3,203.55	4,686.71
Chiapas	792.89	855.09	922.01	994.03	1,071.44	1,561.17	2,303.57	3,426.94	5,015.51
San Luis Potosí	716.06	761.92	810.45	861.90	916.44	1,246.74	1,721.93	2,416.25	3,375.75
Sinaloa	704.08	754.01	807.55	864.97	926.65	1,312.66	1,889.59	2,738.74	3,888.14
Hidalgo	668.62	712.68	759.92	810.66	865.15	1,207.75	1,724.48	2,499.78	3,583.48
Coahuila	642.06	688.98	739.30	793.25	851.12	1,212.10	1,747.97	2,547.72	3,677.24
Sonora	616.79	661.87	710.02	761.57	816.78	1,163.99	1,696.54	2,505.08	3,636.09
Baja California	555.20	602.86	654.58	710.84	771.99	1,171.80	1,813.65	2,842.86	4,395.65
Yucatán	519.65	552.18	587.35	625.41	666.69	930.31	1,318.40	1,864.75	2,602.92
Morelos	493.39	526.80	562.44	600.51	641.35	898.62	1,291.83	1,885.14	2,704.27
Zacatecas	438.39	463.49	489.89	517.76	547.17	722.76	968.84	1,325.18	1,817.76
Durango	427.29	455.46	485.15	516.42	549.46	747.65	1,030.10	1,441.45	2,005.47
Tabasco	412.97	444.39	478.12	514.38	553.40	803.81	1,197.69	1,812.26	2,693.99
Querétaro	343.91	368.61	395.36	424.38	455.82	660.78	989.04	1,512.57	2,287.99
Nayarit	292.27	310.92	330.75	351.83	374.28	512.77	715.51	1,005.69	1,390.92
Tlaxcala	275.85	293.26	311.86	331.79	353.18	488.78	699.80	1,032.80	1,522.65
Aguascalientes	243.76	260.77	279.17	299.21	321.02	463.07	684.90	1,025.10	1,514.85
Campeche	164.05	175.65	188.19	201.70	216.36	311.04	459.20	687.41	1,015.45
Colima	151.09	161.54	172.89	185.20	198.55	285.35	421.01	629.08	921.48
Quintana Roo	128.21	141.63	156.43	172.73	190.72	314.34	525.60	886.62	1,475.82
Baja California Sur	98.40	106.61	115.58	125.40	136.14	207.21	323.40	512.44	796.70
Total	27,888.77	29,795.34	31,836.93	34,025.81	36,374.99	51,102.37	73,131.52	105,876.03	151,505.67

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, con información del CONAPO.

La proyección poblacional se obtuvo del CONAPO y corresponde a la población del 1° de enero de cada año. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/5.htm>

Cuadro No. 34. Distribución por entidad federativa de la pensión universal para adultos mayores del sexo femenino de 65 años y mas, suponiendo que el monto de la pensión es equivalente a medio salario mínimo vigente en el DF y un incremento promedio de la inflación del 4% anual, 2006 - 2030.

Entidad Federativa	2006	2007	2008	2009	2010	2015	2020	2025	2030
Distrito Federal	3,105.47	3,319.43	3,550.18	3,799.66	4,069.62	5,793.86	8,381.16	12,133.36	17,222.36
Estado de Mex.	3,082.06	3,365.24	3,675.66	4,016.23	4,390.14	6,901.40	11,041.86	17,749.78	27,842.80
Veracruz	2,184.18	2,356.58	2,542.06	2,741.58	2,956.47	4,314.49	6,354.94	9,393.51	13,675.37
Jalisco	1,896.98	2,036.58	2,188.21	2,353.06	2,532.36	3,694.73	5,488.30	8,201.38	12,095.50
Puebla	1,541.61	1,655.54	1,777.82	1,909.24	2,050.77	2,949.27	4,325.15	6,437.15	9,518.63
Guanajuato	1,298.61	1,392.56	1,493.93	1,603.50	1,721.95	2,484.89	3,679.40	5,544.50	8,296.24
Michoacán	1,259.40	1,346.27	1,439.22	1,538.71	1,645.41	2,313.53	3,315.00	4,823.15	6,954.93
Oaxaca	1,142.51	1,226.94	1,316.73	1,412.34	1,514.31	2,141.39	3,057.81	4,408.60	6,304.88
Nuevo León	1,115.07	1,208.71	1,310.22	1,420.36	1,539.94	2,311.65	3,515.16	5,406.27	8,267.39
Guerrero	892.70	958.69	1,028.95	1,103.71	1,183.37	1,673.77	2,398.82	3,481.90	4,993.62
Chihuahua	859.82	935.52	1,017.01	1,104.72	1,199.22	1,797.86	2,725.18	4,212.50	6,508.45
Tamaulipas	825.45	893.54	966.87	1,045.83	1,130.90	1,671.64	2,511.07	3,849.08	5,909.83
Chiapas	792.89	863.39	940.00	1,023.27	1,113.66	1,703.00	2,637.23	4,117.49	6,324.44
San Luis Potosí	716.06	769.32	826.26	887.24	952.56	1,360.01	1,971.34	2,903.14	4,256.73
Sinaloa	704.08	761.33	823.31	890.41	963.17	1,431.92	2,163.28	3,290.61	4,902.85
Hidalgo	668.62	719.60	774.75	834.50	899.24	1,317.48	1,974.26	3,003.51	4,518.68
Coahuila	642.06	695.67	753.72	816.58	884.66	1,322.22	2,001.15	3,061.11	4,636.92
Sonora	616.79	668.29	723.88	783.96	848.97	1,269.74	1,942.27	3,009.87	4,585.03
Baja California	555.20	608.71	667.36	731.75	802.41	1,278.26	2,076.35	3,415.71	5,542.81
Yucatán	519.65	557.54	598.81	643.80	692.96	1,014.83	1,509.36	2,240.51	3,282.22
Morelos	493.39	531.92	573.42	618.17	666.63	980.26	1,478.94	2,265.01	3,410.01
Zacatecas	438.39	467.99	499.45	532.99	568.73	788.42	1,109.17	1,592.21	2,292.15
Durango	427.29	459.88	494.61	531.61	571.11	815.58	1,179.30	1,731.91	2,528.85
Tabasco	412.97	448.71	487.44	529.50	575.21	876.83	1,371.16	2,177.45	3,397.06
Querétaro	343.91	372.19	403.08	436.86	473.78	720.81	1,132.29	1,817.36	2,885.10
Nayarit	292.27	313.94	337.20	362.18	389.03	559.36	819.14	1,208.34	1,753.91
Tlaxcala	275.85	296.11	317.95	341.55	367.09	533.19	801.16	1,240.92	1,920.03
Aguascalientes	243.76	263.30	284.62	308.01	333.67	505.14	784.11	1,231.66	1,910.19
Campeche	164.05	177.35	191.86	207.63	224.88	339.29	525.72	825.93	1,280.45
Colima	151.09	163.11	176.26	190.65	206.38	311.28	481.99	755.84	1,161.97
Quintana Roo	128.21	143.01	159.48	177.81	198.24	342.90	601.73	1,065.28	1,860.97
Baja California Sur	98.40	107.65	117.83	129.09	141.51	226.03	370.24	615.70	1,004.62
Total	27,888.77	30,084.61	32,458.12	35,026.51	37,808.32	55,745.02	83,724.05	127,210.75	191,044.98

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, con información del CONAPO.

La proyección poblacional se obtuvo del CONAPO y corresponde a la población del 1° de enero de cada año. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/5.htm>

Cuadro No. 35. Distribución por entidad federativa de la pensión universal para adultos mayores del sexo femenino de 65 años y mas, suponiendo que el monto de la pensión es equivalente a medio salario mínimo vigente en el DF y un incremento promedio de la inflación del 5% anual, 2006 - 2030.

Entidad Federativa	2006	2007	2008	2009	2010	2015	2020	2025	2030
Distrito Federal	3,105.47	3,351.34	3,618.78	3,910.32	4,228.41	6,314.97	9,582.69	14,552.73	21,668.84
Estado de Mex.	3,082.06	3,397.59	3,746.68	4,133.21	4,561.44	7,522.13	12,624.83	21,289.05	35,031.28
Veracruz	2,184.18	2,379.24	2,591.18	2,821.43	3,071.83	4,702.55	7,265.99	11,266.56	17,206.09
Jalisco	1,896.98	2,056.17	2,230.49	2,421.59	2,631.17	4,027.05	6,275.11	9,836.71	15,218.32
Puebla	1,541.61	1,671.46	1,812.18	1,964.85	2,130.80	3,214.53	4,945.21	7,720.70	11,976.16
Guanajuato	1,298.61	1,405.95	1,522.80	1,650.20	1,789.14	2,708.39	4,206.88	6,650.07	10,438.17
Michoacán	1,259.40	1,359.21	1,467.03	1,583.53	1,709.61	2,521.61	3,790.24	5,784.87	8,750.56
Oaxaca	1,142.51	1,238.73	1,342.17	1,453.48	1,573.39	2,333.99	3,496.18	5,287.67	7,932.68
Nuevo León	1,115.07	1,220.33	1,335.53	1,461.73	1,600.03	2,519.57	4,019.10	6,484.26	10,401.87
Guerrero	892.70	967.90	1,048.83	1,135.85	1,229.55	1,824.32	2,742.71	4,176.19	6,282.88
Chihuahua	859.82	944.51	1,036.66	1,136.89	1,246.01	1,959.56	3,115.86	5,052.47	8,188.80
Tamaulipas	825.45	902.13	985.55	1,076.29	1,175.03	1,821.99	2,871.06	4,616.58	7,435.64
Chiapas	792.89	871.69	958.16	1,053.07	1,157.11	1,856.18	3,015.30	4,938.51	7,957.28
San Luis Potosí	716.06	776.71	842.22	913.08	989.73	1,482.33	2,253.95	3,482.03	5,355.74
Sinaloa	704.08	768.66	839.22	916.34	1,000.75	1,560.71	2,473.41	3,946.75	6,168.67
Hidalgo	668.62	726.52	789.72	858.80	934.33	1,435.97	2,257.30	3,602.40	5,685.32
Coahuila	642.06	702.36	768.29	840.36	919.18	1,441.14	2,288.04	3,671.48	5,834.08
Sonora	616.79	674.72	737.86	806.80	882.09	1,383.94	2,220.72	3,610.03	5,768.79
Baja California	555.20	614.56	680.25	753.06	833.72	1,393.23	2,374.02	4,096.80	6,973.86
Yucatán	519.65	562.91	610.38	662.55	720.00	1,106.11	1,725.75	2,687.27	4,129.62
Morelos	493.39	537.03	584.50	636.17	692.64	1,068.42	1,690.96	2,716.65	4,290.41
Zacatecas	438.39	472.49	509.10	548.51	590.92	859.34	1,268.19	1,909.70	2,883.94
Durango	427.29	464.31	504.17	547.09	593.40	888.93	1,348.36	2,077.25	3,181.75
Tabasco	412.97	453.02	496.86	544.92	597.65	955.70	1,567.73	2,611.63	4,274.11
Querétaro	343.91	375.77	410.86	449.59	492.27	785.64	1,294.62	2,179.74	3,629.97
Nayarit	292.27	316.96	343.72	372.73	404.21	609.67	936.58	1,449.28	2,206.74
Tlaxcala	275.85	298.96	324.09	351.49	381.42	581.14	916.02	1,488.36	2,415.74
Aguascalientes	243.76	265.83	290.12	316.98	346.69	550.57	896.52	1,477.25	2,403.37
Campeche	164.05	179.06	195.57	213.68	233.66	369.81	601.08	990.62	1,611.04
Colima	151.09	164.68	179.67	196.20	214.43	339.28	551.09	906.56	1,461.96
Quintana Roo	128.21	144.38	162.56	182.99	205.98	373.74	688.00	1,277.69	2,341.43
Baja California Sur	98.40	108.68	120.11	132.85	147.03	246.36	423.32	738.47	1,263.99
Total	27,888.77	30,373.89	33,085.32	36,046.64	39,283.59	60,758.87	95,726.83	152,576.29	240,369.11

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, con información del CONAPO.

La proyección poblacional se obtuvo del CONAPO y corresponde a la población del 1° de enero de cada año. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/5.htm>

Cuadro No. 36. Distribución por entidad federativa de la pensión universal para adultos mayores del sexo femenino de 70 años y mas, suponiendo que el monto de la pensión es equivalente a medio salario mínimo vigente en el DF y un incremento promedio de la inflación del 3% anual, 2006 - 2030.

Entidad Federativa	2006	2007	2008	2009	2010	2015	2020	2025	2030
Distrito Federal	2,071.87	2,195.47	2,326.06	2,464.59	2,611.65	3,513.83	4,807.30	6,684.58	9,285.38
Estado de Mex.	1,954.03	2,116.70	2,292.51	2,482.52	2,687.76	4,005.51	6,028.53	9,242.32	14,223.60
Veracruz	1,414.41	1,518.63	1,629.76	1,747.85	1,873.14	2,627.27	3,670.52	5,180.91	7,341.72
Jalisco	1,269.34	1,348.23	1,432.97	1,524.15	1,622.18	2,240.01	3,146.65	4,495.21	6,445.25
Puebla	1,032.47	1,102.33	1,176.14	1,254.08	1,336.39	1,829.28	2,519.07	3,545.81	5,070.31
Guanajuato	865.71	921.35	980.62	1,043.67	1,110.63	1,519.04	2,105.67	3,000.77	4,351.27
Michoacán	850.67	903.70	959.59	1,018.33	1,080.23	1,446.99	1,949.45	2,683.02	3,753.48
Oaxaca	760.76	813.62	869.30	927.92	989.50	1,347.81	1,820.88	2,489.78	3,443.04
Nuevo León	714.26	768.62	827.20	890.25	958.02	1,379.26	1,984.62	2,893.79	4,268.36
Guerrero	586.68	628.16	671.90	717.77	765.90	1,044.45	1,411.28	1,937.32	2,699.75
Chihuahua	549.24	595.36	644.75	697.51	753.75	1,094.03	1,564.50	2,266.79	3,359.42
Tamaulipas	530.18	571.46	615.57	662.58	712.56	1,013.89	1,432.80	2,062.99	3,037.54
Chiapas	500.38	541.52	585.90	633.68	684.99	1,006.05	1,473.29	2,186.99	3,274.25
San Luis Potosí	473.69	506.60	541.47	578.35	617.32	846.59	1,155.92	1,606.33	2,273.09
Sinaloa	453.82	487.11	522.98	561.53	602.92	858.69	1,224.99	1,776.18	2,591.02
Hidalgo	443.16	473.13	505.20	539.47	576.10	802.21	1,129.52	1,628.09	2,381.95
Coahuila	409.94	441.42	475.29	511.64	550.52	789.76	1,130.75	1,640.19	2,406.98
Sonora	395.93	426.67	459.56	494.74	532.23	761.16	1,090.33	1,600.41	2,380.60
Baja California	349.16	380.20	413.85	450.33	489.76	742.50	1,130.70	1,758.58	2,769.94
Yucatán	344.87	366.08	388.88	413.39	439.75	607.55	858.96	1,230.55	1,753.12
Morelos	326.17	350.05	375.30	401.92	430.10	599.80	843.98	1,223.06	1,801.18
Zacatecas	295.33	313.43	332.50	352.62	373.72	497.02	659.85	890.29	1,229.35
Durango	276.64	297.00	318.53	341.23	365.06	503.36	686.39	950.51	1,341.06
Tabasco	262.25	283.68	306.62	331.17	357.34	519.15	758.09	1,138.05	1,735.37
Querétaro	226.03	242.41	260.08	279.13	299.65	429.94	628.45	950.30	1,466.37
Nayarit	193.89	206.82	220.62	235.29	250.87	345.00	476.33	669.76	947.97
Tlaxcala	186.61	199.07	212.21	226.11	240.83	330.12	459.86	665.00	992.44
Aguascalientes	161.28	172.40	184.35	197.25	211.21	300.58	437.80	654.19	986.72
Campeche	105.18	112.83	121.09	129.89	139.39	198.84	288.60	430.79	651.26
Colima	99.37	106.14	113.51	121.44	130.03	185.16	268.95	400.83	603.82
Quintana Roo	76.24	84.45	93.53	103.47	114.38	187.99	309.90	518.86	876.99
Baja California Sur	62.68	67.91	73.61	79.87	86.69	131.27	201.13	316.21	504.12
Total	18,242.23	19,542.53	20,931.45	22,413.73	23,994.59	33,704.13	47,655.04	68,718.45	100,246.74

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, con información del CONAPO.

La proyección poblacional se obtuvo del CONAPO y corresponde a la población del 1° de enero de cada año. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/5.htm>

Cuadro No. 37. Distribución por entidad federativa de la pensión universal para adultos mayores del sexo femenino de 70 años y mas, suponiendo que el monto de la pensión es equivalente a medio salario mínimo vigente en el DF y un incremento promedio de la inflación del 4% anual, 2006 - 2030.

Entidad Federativa	2006	2007	2008	2009	2010	2015	2020	2025	2030
Distrito Federal	2,071.87	2,216.78	2,371.44	2,537.07	2,714.56	3,833.06	5,503.60	8,031.57	11,708.64
Estado de Mex.	1,954.03	2,137.26	2,337.24	2,555.54	2,793.67	4,369.41	6,901.71	11,104.71	17,935.61
Veracruz	1,414.41	1,533.38	1,661.56	1,799.26	1,946.95	2,865.95	4,202.16	6,224.90	9,257.73
Jalisco	1,269.34	1,361.32	1,460.93	1,568.98	1,686.10	2,443.51	3,602.42	5,401.03	8,127.30
Puebla	1,032.47	1,113.03	1,199.09	1,290.97	1,389.05	1,995.47	2,883.94	4,260.32	6,393.54
Guanajuato	865.71	930.30	999.75	1,074.36	1,154.39	1,657.05	2,410.66	3,605.45	5,486.85
Michoacán	850.67	912.47	978.31	1,048.28	1,122.79	1,578.45	2,231.81	3,223.67	4,733.04
Oaxaca	760.76	821.52	886.26	955.21	1,028.49	1,470.26	2,084.62	2,991.49	4,341.59
Nuevo León	714.26	776.08	843.34	916.43	995.77	1,504.57	2,272.08	3,476.91	5,382.30
Guerrero	586.68	634.26	685.01	738.88	796.08	1,139.34	1,615.69	2,327.70	3,404.32
Chihuahua	549.24	601.14	657.33	718.02	783.45	1,193.42	1,791.10	2,723.57	4,236.15
Tamaulipas	530.18	577.01	627.58	682.07	740.64	1,106.00	1,640.34	2,478.70	3,830.27
Chiapas	500.38	546.77	597.33	652.32	711.98	1,097.45	1,686.68	2,627.68	4,128.76
San Luis Potosí	473.69	511.52	552.03	595.36	641.65	923.51	1,323.34	1,930.02	2,866.31
Sinaloa	453.82	491.84	533.18	578.04	626.67	936.70	1,402.42	2,134.09	3,267.21
Hidalgo	443.16	477.72	515.06	555.33	598.80	875.09	1,293.12	1,956.16	3,003.58
Coahuila	409.94	445.70	484.56	526.69	572.21	861.51	1,294.53	1,970.70	3,035.14
Sonora	395.93	430.81	468.53	509.29	553.20	830.31	1,248.25	1,922.90	3,001.87
Baja California	349.16	383.89	421.92	463.57	509.06	809.95	1,294.47	2,112.94	3,492.82
Yucatán	344.87	369.63	396.47	425.54	457.08	662.75	983.37	1,478.51	2,210.64
Morelos	326.17	353.45	382.62	413.74	447.04	654.29	966.22	1,469.51	2,271.25
Zacatecas	295.33	316.47	338.99	362.99	388.45	542.18	755.42	1,069.69	1,550.18
Durango	276.64	299.88	324.75	351.27	379.45	549.09	785.81	1,142.04	1,691.05
Tabasco	262.25	286.43	312.61	340.91	371.42	566.31	867.89	1,367.37	2,188.26
Querétaro	226.03	244.77	265.16	287.34	311.46	469.00	719.47	1,141.80	1,849.06
Nayarit	193.89	208.83	224.92	242.21	260.75	376.35	545.33	804.73	1,195.37
Tlaxcala	186.61	201.00	216.35	232.76	250.32	360.12	526.47	799.00	1,251.45
Aguascalientes	161.28	174.07	187.94	203.05	219.53	327.89	501.21	786.01	1,244.23
Campeche	105.18	113.93	123.45	133.71	144.88	216.90	330.41	517.60	821.22
Colima	99.37	107.17	115.73	125.01	135.16	201.99	307.90	481.60	761.41
Quintana Roo	76.24	85.27	95.35	106.51	118.88	205.07	354.78	623.41	1,105.87
Baja California Sur	62.68	68.57	75.05	82.22	90.11	143.20	230.26	379.92	635.68
Total	18,242.23	19,732.26	21,339.86	23,072.91	24,940.07	36,766.15	54,557.50	82,565.67	126,408.71

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, con información del CONAPO.

La proyección poblacional se obtuvo del CONAPO y corresponde a la población del 1° de enero de cada año. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/5.htm>

Cuadro No. 38. Distribución por entidad federativa de la pensión universal para adultos mayores del sexo femenino de 70 años y mas, suponiendo que el monto de la pensión es equivalente a medio salario mínimo vigente en el DF y un incremento promedio de la inflación del 5% anual, 2006 - 2030.

Entidad Federativa	2006	2007	2008	2009	2010	2015	2020	2025	2030
Distrito Federal	2,071.87	2,238.10	2,417.27	2,610.96	2,820.49	4,177.82	6,292.61	9,633.05	14,731.59
Estado de Mex.	1,954.03	2,157.81	2,382.41	2,629.96	2,902.68	4,762.41	7,891.15	13,318.96	22,566.24
Veracruz	1,414.41	1,548.12	1,693.66	1,851.66	2,022.92	3,123.73	4,804.59	7,466.13	11,647.90
Jalisco	1,269.34	1,374.41	1,489.16	1,614.67	1,751.89	2,663.29	4,118.86	6,477.98	10,225.61
Puebla	1,032.47	1,123.73	1,222.26	1,328.56	1,443.25	2,174.95	3,297.39	5,109.81	8,044.23
Guanajuato	865.71	939.24	1,019.07	1,105.65	1,199.44	1,806.09	2,756.26	4,324.37	6,903.44
Michoacán	850.67	921.24	997.21	1,078.81	1,166.60	1,720.42	2,551.76	3,866.47	5,955.02
Oaxaca	760.76	829.42	903.39	983.03	1,068.63	1,602.50	2,383.48	3,587.99	5,462.51
Nuevo León	714.26	783.54	859.64	943.12	1,034.63	1,639.90	2,597.80	4,170.19	6,771.90
Guerrero	586.68	640.36	698.25	760.40	827.14	1,241.81	1,847.32	2,791.84	4,283.25
Chihuahua	549.24	606.92	670.03	738.93	814.02	1,300.76	2,047.88	3,266.64	5,329.85
Tamaulipas	530.18	582.56	639.71	701.94	769.54	1,205.47	1,875.50	2,972.95	4,819.17
Chiapas	500.38	552.03	608.87	671.32	739.76	1,196.16	1,928.48	3,151.63	5,194.72
San Luis Potosí	473.69	516.44	562.70	612.70	666.68	1,006.57	1,513.06	2,314.86	3,606.34
Sinaloa	453.82	496.57	543.49	594.88	651.13	1,020.95	1,603.47	2,559.62	4,110.74
Hidalgo	443.16	482.32	525.01	571.50	622.17	953.79	1,478.50	2,346.21	3,779.05
Coahuila	409.94	449.99	493.93	542.02	594.54	938.99	1,480.12	2,363.65	3,818.75
Sonora	395.93	434.96	477.58	524.12	574.78	904.99	1,427.20	2,306.33	3,776.90
Baja California	349.16	387.58	430.08	477.07	528.92	882.80	1,480.05	2,534.26	4,394.60
Yucatán	344.87	373.19	404.13	437.94	474.92	722.36	1,124.35	1,773.32	2,781.38
Morelos	326.17	356.85	390.02	425.79	464.49	713.14	1,104.74	1,762.53	2,857.64
Zacatecas	295.33	319.51	345.54	373.56	403.61	590.94	863.72	1,282.99	1,950.41
Durango	276.64	302.76	331.02	361.50	394.26	598.48	898.47	1,369.76	2,127.65
Tabasco	262.25	289.18	318.65	350.83	385.91	617.25	992.31	1,640.02	2,753.23
Querétaro	226.03	247.12	270.28	295.71	323.61	511.19	822.62	1,369.47	2,326.45
Nayarit	193.89	210.83	229.27	249.27	270.93	410.20	623.51	965.19	1,503.99
Tlaxcala	186.61	202.93	220.53	239.54	260.09	392.51	601.95	958.32	1,574.54
Aguascalientes	161.28	175.75	191.58	208.97	228.10	357.38	573.07	942.74	1,565.46
Campeche	105.18	115.02	125.84	137.61	150.54	236.41	377.77	620.81	1,033.24
Colima	99.37	108.21	117.96	128.65	140.43	220.15	352.04	577.63	957.99
Quintana Roo	76.24	86.09	97.19	109.61	123.52	223.52	405.65	747.71	1,391.38
Baja California Sur	62.68	69.23	76.50	84.61	93.63	156.08	263.27	455.68	799.80
Total	18,242.23	19,922.00	21,752.21	23,744.90	25,913.23	40,072.99	62,378.93	99,029.08	159,045.00

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, con información del CONAPO.

La proyección poblacional se obtuvo del CONAPO y corresponde a la población del 1° de enero de cada año. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/5.htm>

Bibliografía.

AZUARA, Oliver (2005), *Análisis económico de la pensión universal en México. Del populismo a la realidad fiscal*. Documento de trabajo del Centro de Investigación para el Desarrollo A. C. (CIDAC). México, D.F. p. 36.

SCOTT, John (2006), *Seguridad social y desigualdad en México: de la polarización a la universalidad*. Centro de Investigación y Docencia Económica. En: *Bienestar y Política Social*. Vol. 1, número 1. México, D.F.

_____, (2001), *La otra cara de la reforma fiscal: la equidad del gasto público*. Programa de Presupuesto y Gasto Público. Centro de Investigación y Docencia Económica. México, D.F.

STIGLITZ, Joseph (2002), *La economía del sector público*. Editorial Antoni Bosch. Tercera edición.

Fuentes Legislativas.

Cámara de Diputados. Ley de Ingresos de la Federación. En: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2006.pdf

Cámara de Diputados. Ley del Impuesto al Valor Agregado. En: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/77.pdf>

Cámara de Diputados. Ley del Impuesto Sobre la Renta. En: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/82.pdf>

Cámara de Diputados. Ley del Impuesto al Activo. En: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/76.pdf>

Iniciativa que reforma al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que todas las personas mayores de 70 años tengan una pensión por parte del Estado. Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales. En: [*Gaceta Parlamentaria*](#), número 1225, viernes 4 de abril de 2003. (Iniciativa No. 1072 de la LVIII Legislatura).

Iniciativa que reforma la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Turnada a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. En: [*Gaceta Parlamentaria*](#), número 1772, viernes 10 de junio de 2005. (Iniciativa No. 1793 de la LIX Legislatura).

Iniciativa de Ley de Pensiones no Contributivas para las Personas de Setenta Años de Edad o Más. Turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Atención a Grupos Vulnerables y de Seguridad Social. En: [*Gaceta Parlamentaria*](#), número 1961-I, martes 7 de marzo de 2006. (Iniciativa No. 2666 de la LIX Legislatura).

Iniciativa de Ley de Pensión Universal para las personas de setenta años de edad o más. Turnada a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. En: [Gaceta Parlamentaria](#), número 2093, jueves 14 de septiembre de 2006. (Iniciativa No. 42 de la LX Legislatura).

Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a fin de establecer la pensión social para las personas de setenta años y más de edad. Turnada a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. [Gaceta Parlamentaria](#), número 2005-II, viernes 12 de mayo de 2006. (Iniciativa No. 3070 de la LIX Legislatura).

Iniciativa que adiciona una fracción octava al artículo 25 y crea un artículo 45-Bis a la Ley de Coordinación Fiscal, para crear un fondo de Aportaciones para los Adultos Mayores. Turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. En: [Gaceta Parlamentaria](#), número 1095, miércoles 25 de septiembre de 2002. (Iniciativa No. 707 de la LVIII Legislatura).

Iniciativa que adiciona un inciso c) al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, a fin de que los municipios puedan aplicar el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal a programas de apoyo a adultos mayores que se encuentren en condiciones de rezago social. Turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Desarrollo Social. En: [Gaceta Parlamentaria](#), número 1479-I, martes 20 de abril de 2004. (Iniciativa No. 385 de la LIX Legislatura).

Iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona un Capítulo IV Bis, y los artículos 39 Bis, 39 Ter. y 39 Quarter al Título Quinto de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Turnada a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. En: [Gaceta Parlamentaria](#), número 1557, viernes 6 de agosto de 2004. (Iniciativa No. 597 de la LIX Legislatura).

Fuentes oficiales.

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Atención a los Adultos Mayores a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2004. En: *Diario Oficial de la Federación del 25 de septiembre de 2003*. Disponible en: <http://www.sedesol.gob.mx/transparencia/normatividad/transparencia/reglasdeoperacion/ROP%20AdultosMayores.pdf>

Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2006. En: *Diario Oficial de la Federación del miércoles 1 de febrero de 2006*. Disponible en: <http://www.sedesol.gob.mx/transparencia/normatividad/transparencia/reglasdeoperacion/ROP%20Oportunidades.pdf>

CONAPO. <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/5.htm>

CONAPO. <http://www.conapo.gob.mx/micros/anciano/adultmay.xls>

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, ENIGH- 2004*. México. ISBN 970-13-4512-6.

Reglamento de la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de setenta años residentes en el Distrito Federal. En: *Gaceta Oficial del Distrito Federal del 31 de diciembre de 2003*. Reforma del 10 de junio del 2005. http://www.asambleadf.gob.mx/Marco_Leg/Reglamen/reglame.htm

Presidencia de la República, Criterios Generales de Política Económica 2006.

Presidencia de la República, *Anexo del VI Informe de Gobierno-2006*. México, DF.



COMISIÓN BICAMERAL DE SISTEMAS DE BIBLIOTECAS

Dip. María del Carmen Pinete Vargas
Presidenta

Dip. Ma. Elena de las N. Noriega Blanco Vigil
Secretaria

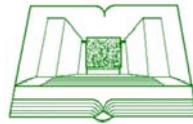
Dip. Daniel Torres García
Secretario

SECRETARÍA GENERAL

Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez
Secretario General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Emilio Suárez Licona



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Francisco Luna Kan
Director General

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Jorge González Chávez
Director

SUBDIRECCIÓN DE ECONOMÍA

M. en E. Reyes Tépac M.
Subdirector

Lic. María Paz Richard Muñoz
Asistente de Investigador